

PRESUPUESTO

GENERAL

2013

INDICE

- 1.MEMORIA ALCALDÍA
- 2.RESUMEN ESTADO DE INGRESOS Y DE GASTOS
- 3.ESTADO DE INGRESOS
4. ESTADO DE GASTOS:
CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
RESUMEN POR CAPÍTULO Y ÁREAS DE GASTO
5. OPERACIONES DE CAPITAL (ANEXO DE INVERSIONES)
6. PLANTILLA Y ANEXO DE PERSONAL
7. ESTADO DE PREVISIÓN DE MOVIMIENTOS Y SITUACIÓN DE LA DEUDA
8. BASES DE EJECUCIÓN
9. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2011
10. AVANCE LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2012 (A 30/06/2012)
11. INFORME ECONÓMICO FINANCIERO
12. INFORME DE INTERVENCIÓN E INFORMES DE LA LEY DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

Av. Constitució 6
03100 Xixona (Alacant)
Tel.: 965610300
Fax: 965612115
CIF: P0308300C
www.xixona.es



1. MEMORIA ALCALDÍA

MEMORIA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2.013

El proyecto de Presupuesto para el ejercicio de 2013 que se presenta para aprobación del Pleno del Ayuntamiento tiene por objeto, desde una perspectiva formalista, identificar las distintas unidades de gasto que conforman aquellos servicios que, en la actualidad, presta este Municipio a través de su Ayuntamiento por importe inicial de 7.830.952,96 €. Bajo este criterio, se ha tratado, siguiendo de las directrices establecidas por la Orden EHA/3535/2008, de 3 de diciembre, de fijar aquellos créditos precisos en orden a las distintas unidades de costes que se reflejan en el estado de Gastos, definidas como subfunciones.

Desde un plano material, el estado de Gastos del Presupuesto sustenta, por una parte, el crédito considerado como preciso a fin de atender aquellos servicios municipales que, en la actualidad, se ofrecen a la Comunidad y, por otra parte, el crédito destinado a mejorar y ampliar los servicios ofrecidos en la actualidad.

Es relevante resaltar que algunas partidas como las correspondientes a alumbrado público se han desglosado en las distintas áreas afectadas. También se desglosa la partida correspondiente a recogida de basura, limpieza viaria y jardinería para mejor ajuste a los criterios contables.

Para la aprobación de este presupuesto se ha tenido en cuenta el Plan económico-financiero 2012-2013 que se prevé aprobar en la misma sesión plenaria a la que se elevará la aprobación de este Presupuesto 2013.

En el capítulo de inversiones, cabe destacar la partida correspondiente a la redacción del proyecto de pabellón cubierto. Es intención de este equipo de gobierno poder abordar el comienzo de esta obra a lo largo del año 2014. Se consideran también distintas partidas propias de inversiones más orientadas a un crecimiento menor pero sostenible de las infraestructuras del municipio.

Respecto a las transferencias y subvenciones se mantiene la partida por considerar muy importante la labor que realizan los diferentes beneficiarios y que repercute en beneficio para la sociedad xixonenca.

Todas estas consideraciones pretenden mejorar los servicios municipales en beneficio del ciudadano.

Respecto a los ingresos, se mantiene la partida correspondiente a los ingresos provenientes de la Planta de Reciclaje y Compostaje de Piedra Negra que vienen a reflejar las estimaciones que hace la propia empresa concesionaria y basadas en el límite de toneladas que legamente puede tratar la planta (170.000,00).

También cabe destacar la incertidumbre que crea la situación de la Generalitat Valenciana. Ante la deuda de aproximadamente 1.500.000 € que arrastra con nuestro Ayuntamiento, se ha optado por ser lo más conservadores posibles en presupuestar subvenciones de esta entidad, haciendo constar el grave riesgo en el que ya se encuentra el ayuntamiento.

Asimismo se debe hacer constar la novedad que se introduce con la repercusión del déficit del Centro Ocupacional a otros ayuntamientos afectados como consecuencia de la entrada en vigor de la nueva ordenanza relativa al servicio prestado por este centro. De la misma forma se introduce un aumento del gasto social en la partida 231.48000 destinada a mejorar los actuales programas de acción social.

Por otro lado, vía mayores o nuevos ingresos, podrá dotarse a los servicios municipales aquellos créditos que mejoren o amplíen la cobertura de los mismos.

Tal criterio es, igualmente, aplicable a aquellas inversiones que, a lo largo del ejercicio, pudieran ejecutarse, y éstas en función de las subvenciones o transferencias de capital que pudieran obtenerse por parte de este Ayuntamiento.

Xixona, a 19 de diciembre de 2012

EL ALCALDE

Fdo.: Ferran Josep Verdú Monllor

Av. Constitució 6
03100 Xixona (Alacant)
Tel.: 965610300
Fax: 965612115
CIF: P0308300C
www.xixona.es



2. RESUMEN ESTADO DE INGRESOS Y DE GASTOS

RESUMEN

(ANTEPROYECTO)

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL.	3.931.588,14
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	2.696.900,00
3	GASTOS FINANCIEROS.	70.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	380.329,13
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES.	300.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	30.000,00
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	18.102,96
9	PASIVOS FINANCIEROS.	404.032,73
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS ¿	7.830.952,96

RESUMEN

(ANTEPROYECTO)

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	4.243.500,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	67.200,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	879.000,00
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES.	1.330.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	1.293.150,00
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	18.102,96
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS¿	7.830.952,96

3. ESTADO DE INGRESOS:

POR CAPÍTULO Y ARTÍCULO POR CONCEPTO Y SUBCONCEPTO

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2013 por Capítulo y Artículo

(ANTEPROYECTO)

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES	
Cap.	Art.		Por Artículos	Por Capítulos
1	11	IMPUESTOS SOBRE EL CAPITAL.	3.757.000,00	
1	13	IMPUESTO SOBRE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS.	486.500,00	
1		IMPUESTOS DIRECTOS.		4.243.500,00
2	29	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS.	67.200,00	
2		IMPUESTOS INDIRECTOS.		67.200,00
3	30	TASAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	343.000,00	
3	31	TASAS POR LA PREST DE SERVIC PÚBL DE CARÁCTER SOCIAL Y PREFE	114.300,00	
3	32	TASAS POR LA REALIZAC DE ACTIVID DE COMPETENCIA LOCAL.	43.600,00	
3	33	TASAS POR UTILIZAC PRIVAT O EL APROVECH ESP DEL DOM PÚBL LOC	234.900,00	
3	36	VENTAS.	15.000,00	
3	38	REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES.	3.000,00	
3	39	OTROS INGRESOS.	125.200,00	
3		TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.		879.000,00
4	42	DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.	1.075.000,00	
4	45	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS.	202.000,00	
4	46	DE ENTIDADES LOCALES.	53.000,00	
4		TRANSFERENCIA CORRIENTES.		1.330.000,00
5	52	INTERESES DE DEPÓSITOS.	17.000,00	
5	55	PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES.	1.276.150,00	
5		INGRESOS PATRIMONIALES.		1.293.150,00
8	83	REINTEGROS DE PRÉSTAMOS DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.	18.102,96	
8		ACTIVOS FINANCIEROS.		18.102,96
<i>Suman las Previsiones</i>			7.830.952,96	7.830.952,96

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2013 Por Conceptos, Subconceptos

(ANTEPROYECTO)

Clasificación				DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
Cap.	Art.	Conc.	Subcon.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
1	11	112	11200	DE NATURALEZA RUSTICA L.I.R.	80.500,00			
1	11	112	11201	IBI RUSTICA LID	2.500,00			
1	11	112		IMPTO SOBRE BIENES INMUEBLES. BIENES INMUEB DE NAT RÚSTICA		83.000,00		
1	11	113	11300	DE NATURALEZA URBANA L.I.R.	3.100.000,00			
1	11	113	11301	I.B.I. URBANA LID	75.000,00			
1	11	113		IMPTO SOBRE BIENES INMUEBLES. BIENES INMUEBLES DE NAT URBANA		3.175.000,00		
1	11	115	11500	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS TRACCION MECAN. L.I.R.	414.000,00			
1	11	115	11501	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS TRACCION MECAN. L.I.D.	10.000,00			
1	11	115		IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.		424.000,00		
1	11	116	11601	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS	75.000,00			
1	11	116		IMPUESTO SOBRE INCREM DEL VALOR DE LOS TERREN DE NAT URBANA.		75.000,00		
1	11			IMPUESTOS SOBRE EL CAPITAL.			3.757.000,00	
1	13	130	13000	ACTIVIDADES EMPRESARIALES L.I.R.	414.000,00			
1	13	130	13001	I.A.E. L.I.D.	14.000,00			
1	13	130	13002	I.A.E. INSPECCION	1.000,00			
1	13	130	13003	I.A.E. CUOTAS NACIONAL Y PROVINCIAL	56.000,00			
1	13	130	13004	IAE COMPENSACION COOPERATIVAS/ TRASNSPORTE	1.500,00			
1	13	130		IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.		486.500,00		
1	13			IMPUESTO SOBRE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS.			486.500,00	
1				IMPUESTOS DIRECTOS.				4.243.500,00
2	29	290	29001	IMPTO.S/CONSTRUCCIONES, INSTALAC. Y OBRA	65.000,00			
2	29	290	29002	I.C.I.O. INSPECCION	1.000,00			
2	29	290		IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.		66.000,00		
2	29	291	29101	COTOS DE CAZA Y PESCA	1.200,00			
<i>Suman las Previsiones</i>					4.310.700,00	4.310.700,00	4.243.500,00	4.243.500,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2013 Por Conceptos, Subconceptos

(ANTEPROYECTO)

Clasificación				DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
Cap.	Art.	Conc.	Subcon.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
2	29	291		IMPUESTO SOBRE GASTOS SUNTUARIOS (COTOS DE CAZA Y PESCA).		1.200,00		
2	29			OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS.			67.200,00	
2				IMPUESTOS INDIRECTOS.				67.200,00
3	30	302	30200	RECOGIDA DE BASURAS LIR	290.000,00			
3	30	302	30201	RECOGIDA DE BASURAS LID	8.000,00			
3	30	302		SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS.		298.000,00		
3	30	305	30501	CEMENTERIO MUNICIPAL	45.000,00			
3	30	305		CEMENTERIO		45.000,00		
3	30			TASAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.			343.000,00	
3	31	311	31100	CENTRO OCUPACIONAL	22.100,00			
3	31	311		SERVICIOS ASISTENCIALES.		22.100,00		
3	31	312	31201	ENSEÑANZAS ESPECIALES	200,00			
3	31	312		SERVICIOS EDUCATIVOS.		200,00		
3	31	313	31300	SERVICIOS DEPORTIVOS	90.000,00			
3	31	313		SERVICIOS DEPORTIVOS.		90.000,00		
3	31	319	31901	OTRAS PRESTACIONES SERVICIOS	2.000,00			
3	31	319		OTRAS TASAS POR PREST DE SERVIC DE CARÁCTER PREFERENTE		2.000,00		
3	31			TASAS POR LA PREST DE SERVIC PÚBL DE CARÁCTER SOCIAL Y PREFE			114.300,00	
3	32	321	32101	LICENCIAS URBANISTICAS	18.000,00			
3	32	321	32102	INSPECCION TASA LICENCIAS URBANISTICAS	1.000,00			
3	32	321		LICENCIAS URBANÍSTICAS.		19.000,00		
3	32	322	32201	CEDULAS HABITABILIDAD Y LICENCIAS PRIMERA OCUPACIÓN	1.500,00			
3	32	322		CEDULAS DE HABITABILIDAD Y LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN.		1.500,00		
3	32	323	32301	OTROS SERVICIOS URBANÍSTICOS	1.500,00			
<i>Suman las Previsiones</i>					4.790.000,00	4.788.500,00	4.768.000,00	4.310.700,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2013 Por Conceptos, Subconceptos

(ANTEPROYECTO)

Clasificación				DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
Cap.	Art.	Conc.	Subcon.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
3	32	323		TASAS POR OTROS SERVICIOS URBANÍSTICOS.		1.500,00		
3	32	325	32501	EXPEDICION DE DOCUMENTOS	1.500,00			
3	32	325		TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS.		1.500,00		
3	32	326	32601	RETIRADA DE VEHICULOS DE LA VIA PUBLICA	3.000,00			
3	32	326		TASA POR RETIRADA DE VEHÍCULOS.		3.000,00		
3	32	327	32701	LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS	7.000,00			
3	32	327		LICENCIAS APERTURA ESTABLECIMIENTOS		7.000,00		
3	32	328	32800	LONJAS Y MERCADOS	10.000,00			
3	32	328		LONJAS Y MERCADOS		10.000,00		
3	32	329	32901	OTRAS POR REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES	100,00			
3	32	329		OTRAS TASAS POR LA REALIZAC DE ACTIVID DE COMPET LOCAL		100,00		
3	32			TASAS POR LA REALIZAC DE ACTIVID DE COMPETENCIA LOCAL.			43.600,00	
3	33	330	33000	SITUADO AUTOTAXI	100,00			
3	33	330		TASA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS.		100,00		
3	33	331	33100	TASA ENTRADA DE VEHICULOS L.I.R.	43.500,00			
3	33	331	33101	ENTRADA VEHICULOS LID	1.500,00			
3	33	331	33102	ENTRADA DE VEHICULOS PLACAS	100,00			
3	33	331		TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS.		45.100,00		
3	33	332	33201	EMPRESAS EXPLO SUMINISTROS 1,5%	115.000,00			
3	33	332	33202	EMPRESAS EXPLOTADORAS SUMINISTROS	4.600,00			
3	33	332		TASA POR UTIL PRIVAT O APROVE ESP POR EMP EXPL DE SER DE SUM		119.600,00		
3	33	335	33501	OCUPACIÓN VÍA MESAS Y SILLAS	6.500,00			
3	33	335		TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON TERRAZAS.		6.500,00		
3	33	337	33701	APROVECHAMIENTO VUELO	6.000,00			
3	33	337		TASAS POR APROVECHAMIENTO DEL VUELO.		6.000,00		
<i>Suman las Previsiones</i>					5.013.900,00	4.988.900,00	4.811.600,00	4.310.700,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2013 Por Conceptos, Subconceptos

(ANTEPROYECTO)

Clasificación				DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
Cap.	Art.	Conc.	Subcon.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
3	33	338	33801	COMPENSACIÓN TELEFÓNICA	25.000,00			
3	33	338		COMPENSACIÓN DE TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.		25.000,00		
3	33	339	33900	OCUPACIÓN MERCADILLO SEMANAL	24.500,00			
3	33	339	33901	OCUPACION PUESTOS-CASSETAS-GRUAS	4.000,00			
3	33	339	33902	OCUPACION MATERIALES CONSTRUCCION	4.000,00			
3	33	339	33903	OTRAS TASAS POR UTILIZACION PRIVATIVA	100,00			
3	33	339		OTRAS TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO.		32.600,00		
3	33			TASAS POR UTILIZAC PRIVAT O EL APROVECH ESP DEL DOM PÚB LOC			234.900,00	
3	36	360	36000	RECOGIDA PAPEL CARTÓN ENVASES LIGEROS Y VIDRIO	15.000,00			
3	36	360		RECOGIDA PAPEL CARTON		15.000,00		
3	36			VENTAS.			15.000,00	
3	38	389	38900	REINTEGRO DE PRESUPUESTOS CERRADOS	3.000,00			
3	38	389		OTROS REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES.		3.000,00		
3	38			REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES.			3.000,00	
3	39	391	39100	MULTAS DE URBANISMO	2.000,00			
3	39	391	39101	EJECUCION SUBSIDIARIA/SUSTITUTIVA				
3	39	391	39110	SANCIONES I.A.E.	1.000,00			
3	39	391	39120	MULTAS DE TRAFICO	60.000,00			
3	39	391	39190	MULTAS INFRACCIONES DIVERSAS	1.000,00			
3	39	391		MULTAS.		64.000,00		
3	39	392	39200	RECARGO POR DECLARACIÓN EXTEMPORÁNEA	100,00			
3	39	392	39210	RECARGO EJECUTIVO.	1.000,00			
3	39	392	39211	RECARGO DE APREMIO	26.000,00			
3	39	392		RECAR DEL PERIODO EJEC Y POR DECLARAC EXTEMP SIN REQUER PREV		27.100,00		
3	39	393	39300	INTERESES DE DEMORA	6.000,00			
<i>Suman las Previsiones</i>					5.161.600,00	5.155.600,00	5.064.500,00	4.310.700,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2013 Por Conceptos, Subconceptos

(ANTEPROYECTO)

Clasificación				DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
Cap.	Art.	Conc.	Subcon.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
3	39	393		INTERESES DE DEMORA.		6.000,00		
3	39	399	39901	OTROS INGRESOS	3.000,00			
3	39	399	39902	TRANSPORTE PUBLICO DE VIAJEROS	24.000,00			
3	39	399	39903	IMPORTE ANUNCIOS A CARGO DE PARTICULARES	100,00			
3	39	399	39908	IMPORTE OBRAS A CARGO DE PARTICULARES	1.000,00			
3	39	399		OTROS INGRESOS DIVERSOS.		28.100,00		
3	39			OTROS INGRESOS.			125.200,00	
3				TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.				879.000,00
4	42	420	42000	PARTICIPACION MUNICIPAL EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	1.075.000,00			
4	42	420		DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.		1.075.000,00		
4	42			DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.			1.075.000,00	
4	45	450	45081	SUBV. GV CENTRO OCUPACIONAL	150.000,00			
4	45	450	45082	SUBV. GV ACCION SOCIAL	15.000,00			
4	45	450	45083	SUBV. GV EDUCACION	25.000,00			
4	45	450	45084	SUBV. GV CULTURA	3.000,00			
4	45	450	45086	SUBV. GV INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	7.000,00			
4	45	450	45087	SUBV. GV MEDIO AMBIENTE	2.000,00			
4	45	450		DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.		202.000,00		
4	45			DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS.			202.000,00	
4	46	461	46100	SUBV. DIPUTACION ACCION SOCIAL	16.000,00			
4	46	461	46102	SUBV DIPUTACION CULTURA/DEPORTE	7.000,00			
4	46	461	46103	SUBV DIPUTACION DESARROLLO LOCAL	15.000,00			
4	46	461	46104	SUBV. DIPUTACION CONSORCIO BOMBEROS	15.000,00			
4	46	461		DE DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS.		53.000,00		
4	46			DE ENTIDADES LOCALES.			53.000,00	
4				TRANSFERENCIA CORRIENTES.				1.330.000,00
<i>Suman las Previsiones</i>					6.531.700,00	6.519.700,00	6.519.700,00	6.519.700,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2013 Por Conceptos, Subconceptos

(ANTEPROYECTO)

Clasificación				DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
Cap.	Art.	Conc.	Subcon.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
5	52	520	52000	INTERESES DEPOSITOS CAJAS AHORRO	12.000,00			
5	52	520	52001	INTERESES DEPOSITOS BANCOS	5.000,00			
5	52	520		INTERESES DEPÓSITOS		17.000,00		
5	52			INTERESES DE DEPÓSITOS.			17.000,00	
5	55	550	55000	CANON CONCES. ADVA. SERVICIO DE AGUAS	48.000,00			
5	55	550		DE CONCESIONES ADMITIVAS CON CONTRAPRESTACIÓN PERIÓDICA		48.000,00		
5	55	552	55200	CANON TUNEL FALSO	850,00			
5	55	552	55201	CANON PLANTA RECICLAJE	1.200.000,00			
5	55	552		DERECHO DE SUPERFICIE CON CONTRAPRESTACIÓN PERIÓDICA.		1.200.850,00		
5	55	555	55500	CANON ARRENDATICIO MERCADO	4.500,00			
5	55	555		APROVECHAMIENTOS ESPECIALES CON CONTRAPRESTACIÓN.		4.500,00		
5	55	559	55900	CANON POU SURDO	14.500,00			
5	55	559	55901	CANON BAR POLIDEPORTIVO	3.800,00			
5	55	559	55902	CANON BARRANC DE LA FONT	3.000,00			
5	55	559	55903	OTRAS CONCESIONES	1.500,00			
5	55	559		OTRAS CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS.		22.800,00		
5	55			PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES.			1.276.150,00	
5				INGRESOS PATRIMONIALES.				1.293.150,00
8	83	830	83000	REINTEGRO DE PAGAS ANTICIPADAS AL PERSONAL	18.102,96			
8	83	830		REINTEGROS DE PRÉSTAMOS DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO A C/P		18.102,96		
8	83			REINTEGROS DE PRÉSTAMOS DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.			18.102,96	
8				ACTIVOS FINANCIEROS.				18.102,96
<i>Suman las Previsiones</i>					7.830.952,96	7.830.952,96	7.830.952,96	7.830.952,96

4. ESTADO DE GASTOS:

RESUMEN POR ÁREA Y POLÍTICA DE GASTOS PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS POR CLASIFICACION GRUPOS DE PROGRAMA POR CAPÍTULO Y ARTÍCULO POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA RESUMEN POR CAPÍTULO Y ÁREA DE GASTO

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2013 (ANTEPROYECTO)

RESUMEN POR ÁREA GASTO Y POLÍTICA

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	
Área Gasto	Política		Área Gasto	Política
0	01	DEUDA PÚBLICA.		472.032,73
0		TOTAL ÁREA GASTO 0 DEUDA PÚBLICA.	472.032,73	
1	13	SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.		877.687,56
1	15	VIVIENDA Y URBANISMO.		790.829,25
1	16	BIENESTAR COMUNITARIO .		741.211,09
1	17	MEDIO AMBIENTE.		174.783,35
1		TOTAL ÁREA GASTO 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	2.584.511,25	
2	22	OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS.		73.000,00
2	23	SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL.		514.251,99
2		TOTAL ÁREA GASTO 2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.	587.251,99	
3	31	SANIDAD.		25.000,00
3	32	EDUCACIÓN.		397.350,87
3	33	CULTURA.		623.918,02
3	34	DEPORTE.		666.692,84
3		TOTAL ÁREA GASTO 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	1.712.961,73	
4	41	AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.		41.200,00
4	42	INDUSTRIA Y ENERGÍA.		600,00
4	43	COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.		297.302,50
4	44	TRANSPORTE PÚBLICO.		157.200,00
4		TOTAL ÁREA GASTO 4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	496.302,50	
9	91	ÓRGANOS DE GOBIERNO.		244.059,61
9	92	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL.		1.261.312,96
9	93	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA.		472.520,19
9		TOTAL ÁREA GASTO 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	1.977.892,76	
Suman los Créditos . . .			7.830.952,96	7.830.952,96

PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2013

Programa	Descripción	Créditos Iniciales
011	DEUDA PÚBLICA.	472.032,73
132	SEGURIDAD Y ORDEN SEGURIDAD	773.123,86
133	ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO.	49.844,18
134	PROTECCIÓN CIVIL .	10.100,00
135	SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.	44.619,52
151	URBANISMO.	337.496,90
152	VIVIENDA.	9.250,00
155	VÍAS PÚBLICAS.	444.082,35
161	SANEAMIENTO. ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUAS.	31.700,00
162	RECOGIDA. ELIMINACIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS.	457.914,56
164	CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS.	31.846,53
165	ALUMBRADO PÚBLICO.	219.750,00
171	PARQUES Y JARDINES.	174.783,35
221	OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS.	73.000,00
231	ACCIÓN SOCIAL.	216.511,20
2320	IGUALDAD	18.000,00
2321	CENTRO OCUPACIONAL	236.858,13
233	ASISTENCIA A PERSONAS DEPENDIENTES.	42.882,66
313	ACCIONES PÚBLICAS RELATIVAS A LA SALUD.	25.000,00
321	EDUCACIÓN PREESCOLAR Y PRIMARIA.	193.524,08
323	PROMOCIÓN EDUCATIVA .	44.289,91
3240	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACION	57.200,00
3241	GABINETE PSICOPEDAGÓGICO	45.955,01
3242	NORMALIZACIÓN	53.981,87
3243	EDUCACION VIAL	2.400,00
330	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA.	91.192,02
332	BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS.	97.605,84
333	MUSEOS Y ARTES PLÁSTICAS.	15.131,07
334	PROMOCIÓN CULTURAL.	115.950,00
335	ARTES ESCÉNICAS.	12.950,00
336	ARQUEOLOGÍA Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO.	10.750,00
3371	JUVENTUD	55.764,09
3372	TERCERA EDAD	14.475,00
338	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS.	210.100,00
341	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	261.899,07
342	INSTALACIONES DEPORTIVAS.	404.793,77
414	DESARROLLO RURAL.	41.200,00
422	INDUSTRIA.	600,00
431	COMERCIO.	120.700,00
432	ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA.	38.000,00
433	DESARROLLO EMPRESARIAL.	106.362,02
439	OTRAS ACTUACIONES SECTORIALES.	32.240,48
441	PROMOCIÓN. MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DEL TRANSPORTE.	157.200,00
9120	ORGANOS DE GOBIERNO	205.059,61
9121	PROTOCOLO	39.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2013

Programa	Descripción	Créditos Iniciales
920	ADMINISTRACIÓN GENERAL .	1.120.709,55
924	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	37.700,00
925	ATENCIÓN A LOS CIUDADANOS	99.903,41
929	IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS.	3.000,00
931	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL.	286.070,19
932	GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO.	184.450,00
934	GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA.	2.000,00
	Total general	7.830.952,96

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2013 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificaci3n Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificaci3n			DENOMINACI3N DE LAS APLICACIONES	Cr3ditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
011	310		INTERESES DE PRESTAMOS	68.000,00				
011	911		AMORTIZACION PTMOS S.P.	63.482,44				
011	913		AMORTIZACION PTMOS F.S.P.	340.550,29				
01			DEUDA PÚBLICA.				472.032,73	
0			DEUDA PÚBLICA.					472.032,73
132	120		RETRIBUCIONES BASICAS SEGURIDAD	203.570,12				
132	121		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS SEGURIDAD	293.999,16				
132	160		SEGURIDAD SOCIAL. SEGURIDAD	198.354,58				
132	203		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	600,00				
132	204		ARRENDAMIENTO TRANSPORTE SEGURIDAD	25.000,00				
132	212		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES SEGURIDA	1.800,00				
132	213		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE SEGURI	6.500,00				
132	214		CONSERVACION TRANSPORTES SEGURIDAD	600,00				
132	220		MATERIAL DE OFICINA SEGURIDAD	2.400,00				
132	221		SUMINISTROS SEGURIDAD	37.300,00				
132	223		TRANSPORTES SEGURIDAD	600,00				
132	224		PRIMAS DE SEGUROS SEGURIDAD	600,00				
132	226		GASTOS DIVERSOS SEGURIDAD	1.800,00				
133	130		RETRIBUCIONES LABORAL FIJO TRAFICO	19.420,18				
133	160		SEGURIDAD SOCIAL. TRAFICO	9.024,00				
133	203		CONVENIO PDA'S SUMA	1.000,00				
133	213		MAQUINARIA, INSTAL Y UTILLAJE TRAFICO	2.400,00				
133	214		MATERIAL DE TRANSPORTES TRAFICO	1.200,00				
133	221		SUMINISTROS TRAFICO	1.400,00				
133	22100		ENERGÍA ELÉCTRICA. TRAFICO	1.200,00				
133	224		PRIMAS DE SEGUROS TRAFICO	600,00				
133	226		GASTOS DIVERSOS TRAFICO	1.800,00				
133	227		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS T	1.800,00				
133	60900		RÓTULOS Y SEÑALIZACIONES TRAFICO	10.000,00				
133			ORDENACI3N DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMI		49.844,18			
133			ORDENACI3N DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMI			49.844,18		
134	203		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. PROTE	600,00				
134	221		SUMINISTROS PROTECCION CIVIL	1.000,00				
134	224		PRIMAS DE SEGUROS PROTECCION CIVIL	1.200,00				
134	226		GASTOS DIVERSOS PROTECCION CIVIL	1.000,00				
<i>Suman las Previsiones</i>				1.298.800,77	1.295.000,77		472.032,73	472.032,73

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2013 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
134	230		DIETAS PROTECCION CIVIL	3.300,00				
134	489		TRANSFERENCIAS PROTECCION BIENES PARTICU	3.000,00				
135	467		CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS	44.619,52				
13			SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.				877.687,56	
151	120		RETRIBUCIONES BASICAS URBANISMO	76.798,62				
151	121		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS URBANISMO	104.661,90				
151	130		LABORAL FIJO URBANISMO	4.515,36				
151	160		SEGURIDAD SOCIAL. URBANISMO	59.321,02				
151	220		MATERIAL DE OFICINA URBANISMO	4.300,00				
151	221		SUMINISTROS URBANISMO	1.900,00				
151	22100		ENERGÍA ELÉCTRICA. URBANISMO	1.400,00				
151	224		PRIMAS DE SEGUROS. URBANISMO	1.500,00				
151	226		GASTOS DIVERSOS URBANISMO	3.600,00				
151	227		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS U	63.500,00				
151	22703		GASTOS POR EJECUCIÓN SUBSIDIARIA. URBANISM	3.000,00				
151	22713		GASTOS POR EJECUCIÓN SUBSIDIARIA INMEDIAT	3.000,00				
151	61900		ACTUACIONES VARIAS URBANISMO	10.000,00				
151			URBANISMO.		337.496,90			
151			URBANISMO.			337.496,90		
152	221		SUMINISTROS ALBERGUE LA SARGA	700,00				
152	22100		ENERGÍA ELÉCTRICA. ALBERGUE LA SARGA	8.550,00				
152			VIVIENDA.		9.250,00			
152			VIVIENDA.			9.250,00		
155	120		RETRIBUCIONES BASICAS VIAS PUBLICAS	22.982,32				
155	121		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS VIAS PUBLIC	25.344,06				
155	130		LABORAL FIJO VIAS PUBLICAS	69.555,50				
155	131		LABORAL TEMPORAL.VÍAS PÚBLICAS	28.115,76				
155	160		SEGURIDAD SOCIAL. VIAS PUBLICAS	52.510,31				
155	210		INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES VIAS PC	5.000,00				
155	213		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE VIAS PC	600,00				
155	214		MATERIAL DE TRANSPORTES VIAS PUBLICAS	1.200,00				
155	221		SUMINISTROS VIAS PUBLICAS	4.200,00				
155	223		TRANSPORTES VIAS PUBLICAS	600,00				
155	224		PRIMAS DE SEGUROS VIAS PUBLICAS	1.200,00				
155	227		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS V	222.774,40				
			<i>Suman las Previsiones</i>	2.130.549,54	1.696.467,19		1.349.720,29	472.032,73

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2013 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
155	61900		ACTUACIONES VARIAS VIAS PÚBLICAS	10.000,00				
155			VÍAS PÚBLICAS.		444.082,35			
155			VÍAS PÚBLICAS.			444.082,35		
15			VIVIENDA Y URBANISMO.				790.829,25	
161	22100		ENERGÍA ELÉCTRICA. AGUA	600,00				
161	225		TRIBUTOS AGUAS	20.000,00				
161	226		GASTOS DIVERSOS AGUA	600,00				
161	227		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS A	2.400,00				
161	48900		OTRAS TRANSFERENCIAS C.R. VINALOPÓ	1.000,00				
161	48901		OTRAS TRASNFERENCIAS JUNATA CENTRAL USUS	1.500,00				
161	48902		REGANTES NUTXES	600,00				
161	61900		ACTUACIONES VARIAS AGUA	5.000,00				
161			SANEAMIENTO, ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCI		31.700,00			
161			SANEAMIENTO, ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUC			31.700,00		
162	22100		ENERGÍA ELÉCTRICA. ECOPARQUE	800,00				
162	223		TRANSPORTES ECOPARQUE	20.000,00				
162	226		GASTOS DIVERSOS BASURAS	2.400,00				
162	227		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS B	428.714,56				
162	467		CONSORCIO PLAN ZONAL XIV	6.000,00				
164	120		RETRIBUCIONES BASICAS CEMENTERIO MUNPAL.	9.571,74				
164	121		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS CEMENTERI	10.602,76				
164	160		SEGURIDAD SOCIAL. CEMENTERIO	7.172,03				
164	212		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES CEMENTERI	1.000,00				
164	221		SUMINISTROS CEMENTERIO MUNPAL.	2.100,00				
164	22100		ENERGÍA ELÉCTRICA. CEMENTERIO	800,00				
164	226		GASTOS DIVERSOS CEMENTERIO MUNPAL.	600,00				
165	213		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE ALUMBR	27.000,00				
165	221		SUMINISTROS ALUMBRADO PCO.	182.750,00				
165	61900		ACTUACIONES VARIAS ALUMBRADO PÚBLICO	10.000,00				
165			ALUMBRADO PÚBLICO.		219.750,00			
165			ALUMBRADO PÚBLICO.			219.750,00		
16			BIENESTAR COMUNITARIO .				741.211,09	
171	130		LABORAL FIJO JARDINES	52.873,80				
171	160		SEGURIDAD SOCIAL. JARDINES	24.373,51				
<i>Suman las Previsiones</i>				2.959.007,94	2.881.760,63		2.881.760,63	472.032,73

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2013 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
171	203		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. JARDI	3.000,00				
171	213		MANTTO.MAQU. INSTAL. Y UTILLAJE JARDINES	600,00				
171	214		MATERIAL DE TRANSPORTES JARDINES	1.800,00				
171	221		SUMINISTROS JARDINES	12.000,00				
171	224		PRIMAS DE SEGUROS JARDINES	1.200,00				
171	226		GASTOS DIVERSOS JARDINES	3.000,00				
171	227		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS J	65.936,04				
171	61900		ACTUACIONES VARIAS JARDINES	10.000,00				
171			PARQUES Y JARDINES.		174.783,35			
171			PARQUES Y JARDINES.			174.783,35		
17			MEDIO AMBIENTE.				174.783,35	
1			SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.					2.584.511,25
221	16002		ASISA	50.000,00				
221	16003		SEGURO VIDA Y ACCIDENTES EMPLEADOS	20.000,00				
221	162		GASTOS SOCIALES DE PERSONAL	3.000,00				
22			OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR D				73.000,00	
231	120		RETRIBUCIONES BASICAS ACCION SOCIAL	36.632,70				
231	121		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS ACCION SOC	39.744,88				
231	131		LABORAL TEMPORAL ACCION SOCIAL	22.981,98				
231	160		CUOTAS SOCIALES ACCION SOCIAL	32.451,64				
231	214		ELEMENTOS DE TRANSPORTE. ACCION SOCIAL	600,00				
231	220		MATERIAL DE OFICINA ACCION SOCIAL	600,00				
231	221		SUMINISTROS ACCION SOCIAL	600,00				
231	224		PRIMAS DE SEGUROS SERVICIOS SOCIALES	600,00				
231	226		GASTOS DIVERSOS ACCION SOCIAL	6.000,00				
231	22699		DESARROLLO DE PROGRAMAS ACCION SOCIAL	21.000,00				
231	227		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS A	1.200,00				
231	48000		TRANSFERENCIAS FAMILIAS E INSTIT.S/A,L. ACCIO	42.100,00				
231	48001		TRANSF. CTES. A INST. SIN FINES DE LUCRO NACI	6.000,00				
231	48002		SUBVENCION AFA XIXONA	6.000,00				
231			ACCIÓN SOCIAL.		216.511,20			
231			ACCIÓN SOCIAL.			216.511,20		
2320	226		GASTOS DIVERSOS. IGUALDAD	12.000,00				
2320	480		CONVENIO GUARDERIA	6.000,00				
<i>Suman las Previsiones</i>				3.364.055,18	3.364.055,18		3.129.543,98	3.056.543,98

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2013 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
2321	130		LABORAL FIJO. CENTRO OCUPACIONAL	126.872,27				
2321	131		LABORAL EVENTUAL CENTRO OCUPACIONAL.	19.795,05				
2321	160		SEGURIDAD SOCIAL CENTRO OCUPACIONAL	53.590,81				
2321	202		ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS CENTRO OCUPA	7.500,00				
2321	212		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. CENTRO O	600,00				
2321	213		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. CENTR	3.600,00				
2321	214		ELEMENTOS DE TRANSPORTE. CENTRO OCUPACI	1.800,00				
2321	220		MATERIAL DE OFICINA. CENTRO OCUPACIONAL	600,00				
2321	221		SUMINISTROS. CENTRO OCUPACIONAL	19.500,00				
2321	224		PRIMAS DE SEGUROS. CENTRO OCUPACIONAL	2.400,00				
2321	226		GASTOS DIVERSOS. CENTRO OCUPACIONAL	600,00				
233	130		LABORAL FIJO. ASIST. A PERSONAS DEPENDIENTE	31.641,42				
233	160		SEGURIDAD SOCIAL ASIST. A PERSONAS DEPENDI	11.241,24				
23			SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL.				514.251,99	
2			ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.					587.251,99
313	226		GASTOS DIVERSOS SANIDAD	3.500,00				
313	227		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS S	21.000,00				
313	480		TRASNFERENCIA FONTILLES	500,00				
31			SANIDAD.				25.000,00	
321	120		RETRIBUCIONES BASICAS ENSEÑANZA	25.864,44				
321	121		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS ENSEÑANZA	31.808,28				
321	131		LABORAL EVENTUAL ENSEÑANZA	19.035,66				
321	160		SEGURIDAD SOCIAL ENSEÑANZA	25.515,70				
321	212		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. ENSEÑANZ	12.000,00				
321	213		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE ENSEÑA	9.000,00				
321	221		SUMINISTROS ENSEÑANZA	29.500,00				
321	22100		ENERGÍA ELÉCTRICA. ENSEÑANZA	30.800,00				
321	63200		REPOSICIÓN EDIFICIOS ENSEÑANZA	10.000,00				
321			EDUCACIÓN PREESCOLAR Y PRIMARIA.		193.524,08			
321			EDUCACIÓN PREESCOLAR Y PRIMARIA.			193.524,08		
323	120		RETRIBUCIONES BASICAS PROMOCION EDUCATIV	15.714,16				
323	121		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PROMOCION	16.215,36				
323	160		SEGURIDAD SOCIAL PROMOCION EDUCATIVA	10.160,39				
323	220		MATERIAL DE OFICINA PROMOCION EDUACATIVA	600,00				
<i>Suman las Previsiones</i>				3.905.009,96	3.862.320,05		3.668.795,97	3.643.795,97

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2013 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificaci3n Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificaci3n			DENOMINACI3N DE LAS APLICACIONES	Cr3ditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
323	226		GASTOS DIVERSOS PROMOCION EDUCATIVA	1.000,00				
323	488		TRANSFERENCIA CCEPA	600,00				
3240	226		GASTOS DIVERSOS. SERV.COMPL. EDUCACION	4.800,00				
3240	227		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. S	2.400,00				
3240	48000		TRANSFERENCIA BOLSA DE TRANSPORTE ESTUDI	20.000,00				
3240	48900		CONVENIO SEU UNIVERSITAT ALACANT	30.000,00				
3240			SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACION		57.200,00			
3241	120		RETRIBUCIONES BÁSICAS.GABINETE PSICOPEDAG	15.806,16				
3241	121		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. GABINETE P	14.741,30				
3241	160		SEGURIDAD SOCIAL GABINETE PSICOPEDAG3GIC	9.907,55				
3241	220		MATERIAL DE OFICINA. GABINETE PSICOPEDAG3GI	2.400,00				
3241	226		GASTOS DIVERSOS. GABINETE PSICOPEDAG3GIC	600,00				
3241	481		PREMIOS Y BECAS GABINETE PSICOPEDAG3GICO	2.500,00				
3242	120		RETRIBUCIONES BÁSICAS. NORMALITZACI3 LINGÜ	12.906,52				
3242	121		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. NORMALITZ	16.215,36				
3242	160		SEGURIDAD SOCIAL NORMALITZACI3 LINGÜÍSTICA	9.259,99				
3242	220		MATERIAL DE OFICINA. NORMALITZACI3 LINGÜÍST	600,00				
3242	226		GASTOS DIVERSOS. NORMALITZACI3 LINGÜÍSTICA	6.000,00				
3242	227		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS N	7.500,00				
3242	489		ASS. CÍVICA	1.500,00				
3243	213		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. EDUCA	600,00				
3243	214		ELEMENTOS DE TRANSPORTE. EDUCACION VIAL	600,00				
3243	226		GASTOS DIVERSOS EDUCACION VIAL	1.200,00				
32			EDUCACI3N.				397.350,87	
330	120		RETRIBUCIONES BÁSICAS CULTURA	15.246,22				
330	121		COMPLEMENTARIAS CULTURA	16.215,36				
330	130		LABORAL FIJO CULTURA	21.037,66				
330	160		SEGURIDAD SOCIAL CULTURA	19.092,78				
330	212		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES CULTURA	2.400,00				
330	213		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE CULTUR	1.500,00				
330	220		MATERIAL DE OFICINA CULTURA	1.200,00				
330	221		SUMINISTROS CULTURA	4.200,00				
330	22100		ENERGÍA ELÉCTRICA. CULTURA	10.300,00				
330			ADMINISTRACI3N GENERAL DE CULTURA.		91.192,02			
330			ADMINISTRACI3N GENERAL DE CULTURA.			91.192,02		
<i>Suman las Previsiones</i>				4.157.338,86	4.157.338,86	4.157.338,86	4.066.146,84	3.643.795,97

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2013 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
332	120		RETRIBUCIONES BASICAS BIBLIOTECA Y ARCHIVO	30.253,44				
332	121		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS BIBLIOTECA Y	30.559,34				
332	160		SEGURIDAD SOCIAL BIBLIOTECA Y ARCHIVO	19.243,06				
332	212		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES BIBLIOTEC	1.200,00				
332	213		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE BIBLIO	600,00				
332	220		MATERIAL DE OFICINA BIBLIOTECA Y ARCHIVO	600,00				
332	22001		PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLIC. BIB	6.000,00				
332	221		SUMINISTROS BIBLIOTECA Y ARCHIVO	650,00				
332	22100		ENERGÍA ELÉCTRICA. BIBLIOTECA Y ARCHIVO	6.100,00				
332	223		TRANSPORTES BIBLIOTECA Y ARCHIVO	600,00				
332	226		GASTOS DIVERSOS BIBLIOTECA Y ARCHIVO	1.200,00				
332	227		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS B	600,00				
333	131		LABORAL EVENTUAL MONITOR DE CERAMICA	3.918,55				
333	160		SEGURIDAD SOCIAL MONITOR DE CERAMICA	1.412,52				
333	22100		ENERGÍA ELÉCTRICA. SALA DE EXPOSICIONES	1.900,00				
333	226		GASTOS DIVERSOS. MUSEOS Y ARTES PLÁSTICAS	6.000,00				
333	48100		PREMIO PINTURA AIRE LIBRE	1.900,00				
333			MUSEOS Y ARTES PLÁSTICAS.		15.131,07			
333			MUSEOS Y ARTES PLÁSTICAS.			15.131,07		
334	226		GASTOS DIVERSOS CULTURA	29.750,00				
334	227		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS C	75.200,00				
334	48900		FESTIVAL DE GUITARRA: ASOC. MUSICAL SOLFAUT	11.000,00				
334			PROMOCIÓN CULTURAL.		115.950,00			
334			PROMOCIÓN CULTURAL.			115.950,00		
335	212		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. CINE DE D	600,00				
335	213		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE CINE DE	1.800,00				
335	221		SUMINISTROS CINE DE DALT	650,00				
335	22100		ENERGÍA ELÉCTRICA. CINE DE DALT	9.300,00				
335	226		GASTOS DIVERSOS CINE DE DALT	600,00				
336	212		MANTENIMIENTO EDIFICIOS PATRIMONIO	7.000,00				
336	221		SUMINISTROS. PATRIMONIO	150,00				
336	22100		ENERGÍA ELÉCTRICA. PATRIMONIO	3.000,00				
336	226		GASTOS DIVERSOS PATRIMONIO	600,00				
3371	120		RETRIBUCIONES BASICAS JUVENTUD	12.413,10				
3371	121		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. JUVENTUD	14.343,98				
<i>Suman las Previsiones</i>				4.436.482,85	4.409.725,77		4.066.146,84	3.643.795,97

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2013 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificaci3n Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificaci3n			DENOMINACI3N DE LAS APLICACIONES	Cr3ditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Pol3ticas	3reas de Gasto
3371	160		SEGURIDAD SOCIAL JUVENTUD	8.407,01				
3371	220		MATERIAL DE OFICINA. JUVENTUD	600,00				
3371	226		GASTOS DIVERSOS. JUVENTUD	15.000,00				
3371	480		CONVENIO TRABAJO	3.000,00				
3371	481		PREMIOS JUVENTUD	2.000,00				
3372	212		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. TERCERA E	600,00				
3372	213		MAQUINARIA, INSTALACIONES T3CNICAS Y UTILL	2.625,00				
3372	221		SUMINISTROS. TERCERA EDAD	650,00				
3372	22100		ENERG3A EL3CTRICA. TERCERA EDAD	5.200,00				
3372	226		GASTOS DIVERSOS. TERCERA EDAD	2.400,00				
3372	227		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS T	1.800,00				
3372	48000		CONVENIO HOGAR PENSIONISTA	1.200,00				
3372			TERCERA EDAD		14.475,00			
337			OCIO Y TIEMPO LIBRE			70.239,09		
338	226		GASTOS DIVERSOS FIESTAS	20.000,00				
338	227		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS F	85.000,00				
338	48000		CONVENIO FEDERACI3N FESTES SB I SS	78.000,00				
338	48001		CONVENIO ASSOCIACI3N REIS MAGS	7.250,00				
338	4800113		CONVENIO ASSOCIACI3N REIS MAGS 2013	7.250,00				
338	48002		CONVENIO FESTES GELADORS	12.600,00				
338			FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS.		210.100,00			
338			FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS.			210.100,00		
33			CULTURA.				623.918,02	
341	130		LABORAL FIJO PROM. Y FOM. DEPORTES	32.935,64				
341	131		LABORAL EVENTUAL PROM. Y FOM. DEPORTES	97.279,91				
341	160		SEGURIDAD SOCIAL PROM. Y FOM. DEPORTE	48.633,52				
341	224		PRIMAS DE SEGUROS PROM. Y FOM. DEPORTES	3.750,00				
341	226		GASTOS DIVERSOS PROM. Y FOM. DEPORTES	12.000,00				
341	227		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS P	18.000,00				
341	489		TRANSFERENCIAS DEPORTES	45.000,00				
341	48901		SUBV. CENTRE EXCURSIONISTA DE XIXONA	4.300,00				
341			PROMOCI3N Y FOMENTO DEL DEPORTE.		261.899,07			
341			PROMOCI3N Y FOMENTO DEL DEPORTE.			261.899,07		
342	120		RETRIBUCIONES BASICAS INSTALACIONES DEPORT	9.375,80				
<i>Suman las Previsiones</i>				4.961.339,73	4.951.963,93		4.690.064,86	3.643.795,97

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2013 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
342	121		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS INSTALACIO	13.455,50				
342	130		LABORAL FIJO INSTALACIONES DEPORTIVAS	4.528,54				
342	131		LABORAL EVENTUAL INSTALACIONES DEPORTIVA	63.402,24				
342	160		SEGURIDAD SOCIAL INSTALACIONES DEPORTIVAS	32.631,69				
342	203		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. INSTAL.	1.800,00				
342	210		INFRAESTRUCTURA INSTALACIONES DEPORTIVAS	4.200,00				
342	212		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES INSTALACIO	12.500,00				
342	213		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE INSTAL	14.750,00				
342	220		MATERIAL DE OFICINA INSTALACIONES DEPORTIVA	1.800,00				
342	221		SUMINISTROS INSTALACIONES DEPORTIVAS	22.750,00				
342	22100		ENERGÍA ELÉCTRICA. INSTALACIONES DEPORTIVA	18.600,00				
342	62200		PROYECTO PABELLÓN POLIDEPORTIVO	195.000,00				
342	63200		REPOSICIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS	10.000,00				
342			INSTALACIONES DEPORTIVAS.		404.793,77			
342			INSTALACIONES DEPORTIVAS.			404.793,77		
34			DEPORTE.				666.692,84	
3			PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.					1.712.961,73
414	210		INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES MEDIO R	12.000,00				
414	221		SUMINISTROS MEJORA MEDIO RURAL	1.200,00				
414	225		TRIBUTOS MEDIO AMBIENTE	600,00				
414	226		GASTOS DIVERSOS MEDIO AMBIENTE	11.500,00				
414	227		MEDIO RURAL. CLUB DE CAZA	5.400,00				
414	466		A.MUNICIPIOS FORESTALES DE LA COMUNIDAD VA	500,00				
414	61900		REPOSICIÓN CAMINOS VARIOS	10.000,00				
414			DESARROLLO RURAL.		41.200,00			
414			DESARROLLO RURAL.			41.200,00		
41			AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.				41.200,00	
422	226		GASTOS DIVERSOS INDUSTRIA	600,00				
42			INDUSTRIA Y ENERGÍA.				600,00	
431	226		GASTOS DIVERSOS COMERCIO Y CONSUMO	40.000,00				
431	227		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS C	43.500,00				
431	481		PREMIOS ESCAPARATES	1.200,00				
431	48900		SUBVENCIÓN A.E.X.	6.000,00				
431	779		SUBVENCION COMERCIOS	30.000,00				
<i>Suman las Previsiones</i>				5.519.257,70	5.519.257,70		5.398.557,70	5.356.757,70

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2013 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificaci3n Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificaci3n			DENOMINACI3N DE LAS APLICACIONES	Cr3ditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
432	213		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTIL	1.200,00				
432	221		SUMINISTROS. TURISMO	300,00				
432	22100		ENERGÍA ELÉCTRICA. TURISMO	1.100,00				
432	225		TRIBUTOS TURISMO	600,00				
432	226		GASTOS DIVERSOS TURISMO	13.800,00				
432	227		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS T	11.000,00				
432	61900		REPOSICIÓN SENDEROS	10.000,00				
432			ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA.		38.000,00			
432			ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA.			38.000,00		
433	120		RETRIBUCIONES BÁSICAS DESARROLLO EMPRESA	12.906,52				
433	121		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DESARROLL	16.215,36				
433	131		LABORAL TEMPORAL DESARROLLO EMPRESARIAL	1.871,76				
433	13100		FOMENTO DESARROLLO LOCAL	27.647,82				
433	160		SEGURIDAD SOCIAL DESARROLLO EMPRESARIAL	10.543,82				
433	16000		SEGURIDAD SOCIAL. FOMENTO DESARROLLO LOC	9.676,74				
433	226		GASTOS DIVERSOS PROMOCION	27.500,00				
439	120		RETRIBUCIONES BÁSICAS. MERCADO	9.564,38				
439	121		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. MERCADO	10.602,76				
439	160		SEGURIDAD SOCIAL MERCADO	8.523,34				
439	212		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. MERCADO	1.000,00				
439	213		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTIL	1.200,00				
439	221		SUMINISTROS. MERCADO	650,00				
439	22100		ENERGÍA ELÉCTRICA. MERCADO	700,00				
439			OTRAS ACTUACIONES SECTORIALES.		32.240,48			
439			OTRAS ACTUACIONES SECTORIALES.			32.240,48		
43			COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS E				297.302,50	
441	204		ARRENDAMIENTO ELEMENTOS DE TRANSPORTE	156.000,00				
441	220		MATERIAL DE OFICINA TRANSPORTES	1.200,00				
44			TRANSPORTE PÚBLICO.				157.200,00	
4			ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.					496.302,50
9120	100		RETRIBUCIONES. ÓRGANOS DE GOBIERNO	103.200,00				
9120	160		SEGURIDAD SOCIAL ORGANOS DE GOBIERNO	38.800,00				
9120	213		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. ORGAN	600,00				
9120	220		MATERIAL DE OFICINA. ORGANOS DE GOBIERNO	1.800,00				
<i>Suman las Previsiones</i>				5.997.460,20	5.853.060,20		5.853.060,20	5.853.060,20

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2013 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
9120	221		SUMINISTROS. ORGANOS DE GOBIERNO	650,00				
9120	22100		ENERGÍA ELÉCTRICA. ORGANOS DE GOBIERNO	2.400,00				
9120	223		TRANSPORTES. ORGANOS DE GOBIERNO	600,00				
9120	226		GASTOS DIVERSOS. ORGANOS DE GOBIERNO	4.200,00				
9120	22705		PROCESOS ELECTORALES.	500,00				
9120	230		DIETAS. ORGANOS DE GOBIERNO	600,00				
9120	233		OTRAS INDEMNIZACIONES-ASISTENCIAS ORGANO	44.000,00				
9120	46600		FVMP	1.500,00				
9120	46601		FEMP	500,00				
9120	488		DOTACION GRUPOS POLITICOS	5.709,61				
9121	226		GASTOS DIVERSOS. PROTOCOLO	39.000,00				
91			ÓRGANOS DE GOBIERNO.				244.059,61	
920	120		RETRIBUCIONES BASICAS ADMON.GENERAL	119.659,74				
920	121		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS ADMON. GEN	149.382,94				
920	130		LABORAL FIJO ADMON. GENERAL	216.852,02				
920	131		LABORAL EVENTUAL ADMON. GENERAL	18.001,76				
920	150		PRODUCTIVIDAD	109.293,34				
920	151		GRATIFICACIONES	72.862,23				
920	160		SEGURIDAD SOCIAL ADMINISTRACION GENERAL	168.754,56				
920	162		FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO	3.000,00				
920	203		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE ADMINI	1.800,00				
920	212		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. ADMON G	1.800,00				
920	213		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. ADMON	12.000,00				
920	216		MANTENIMIENTO E.P.I. ADMINISTRACION GENERAL	1.200,00				
920	220		MATERIAL DE OFICINA ADMON.GENERAL	21.000,00				
920	221		SUMINISTROS ADMON. GENERAL	6.500,00				
920	22100		ENERGÍA ELÉCTRICA. ADMON. GENERAL	23.900,00				
920	222		COMUNICACIONES ADMON.GENERAL	51.000,00				
920	223		TRANSPORTES ADMON. GENERAL	600,00				
920	224		PRIMAS DE SEGUROS ADMON.GENERAL	21.000,00				
920	226		GASTOS DIVERSOS ADMON. GENERAL	12.000,00				
920	22604		JURIDICOS ADMON. GENERAL	21.000,00				
920	227		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS A	51.000,00				
920	230		DIETAS Y LOCOMOCION ADMON. GENERAL	10.000,00				
920	62500		MOBILIARIO ADMINISTRACIÓN GENERAL	5.000,00				
<i>Suman las Previsiones</i>				7.194.726,40	6.097.119,81	6.097.119,81	6.097.119,81	5.853.060,20

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2013 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
920	62600		EPIs ADMINISTRACIÓN GENERAL	5.000,00				
920	830		ANTICIPOS EMPLEADOS ADMON. GENERAL	18.102,96				
924	213		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTIL	1.000,00				
924	22100		ENERGÍA ELÉCTRICA. CASA POSITO	6.200,00				
924	226		GASTOS DIVERSOS PARTICIPACION CIUDADANA	11.000,00				
924	466		FONS VALENCIÀ PER LA SOLIDARITAT	15.000,00				
924	467		CONSORCIO CANAL 21 ALICANTE	4.500,00				
925	120		RETRIBUCIONES BÁSICAS ATENCION AL CIUDADA	36.286,06				
925	121		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS ATENCION A	39.687,62				
925	160		SEGURIDAD SOCIAL ATENCION AL CIUDADANO	23.929,73				
929	213		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTIL	600,00				
929	220		MATERIAL DE OFICINA. JUZGADO DE PAZ	1.200,00				
929	222		COMUNICACIONES. JUZGADO DE PAZ	600,00				
929	226		GASTOS DIVERSOS. JUZGADO DE PAZ	600,00				
92			SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL.				1.261.312,96	
931	120		RETRIBUCIONES BASICAS POLITICA ECONOMICA Y	83.787,80				
931	121		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS POLITICA EC	111.105,54				
931	131		LABORAL EVENTUAL POLITICA ECONOMICA Y FIS	21.286,06				
931	160		SEGURIDAD SOCIAL POLITICA ECONOMICA Y FIS	69.890,79				
932	225		TRIBUTOS ADMON. FINANCIERA	600,00				
932	226		GASTOS DIVERSOS ADMON. FINANCIERA	1.800,00				
932	227		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS A	182.050,00				
934	352		INTERESES DE DEMORA	2.000,00				
93			ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA.				472.520,19	
9			ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.					1.977.892,76
<i>Suman las Previsiones</i>				7.830.952,96	7.830.952,96		7.830.952,96	7.830.952,96

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2013 (ANTEPROYECTO)

RESUMEN POR CAPÍTULO Y ARTÍCULO

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	
CAPÍTULO	ARTÍCULO		ARTÍCULO	CAPÍTULO
	10	ÓRGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL DIRECTIVO.	103.200,00	
	12	PERSONAL FUNCIONARIO.	1.704.241,30	
	13	PERSONAL LABORAL.	903.568,94	
	15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO.	182.155,57	
	16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CARGO DEL EMPLEADOR.	1.038.422,33	
1		TOTAL CAPÍTULO 1 GASTOS DE PERSONAL.		3.931.588,14
	20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES.	197.300,00	
	21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.	160.875,00	
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.	2.280.825,00	
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.	57.900,00	
2		TOTAL CAPÍTULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		2.696.900,00
	31	DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS EN EUROS.	68.000,00	
	35	INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS.	2.000,00	
3		TOTAL CAPÍTULO 3 GASTOS FINANCIEROS.		70.000,00
	46	A ENTIDADES LOCALES.	72.619,52	
	48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.	307.709,61	
4		TOTAL CAPÍTULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		380.329,13
	60	INVERS NUEVA EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DEST AL USO GRAL	10.000,00	
	61	INVERS DE REPOSICIÓN DE INFRAES Y BIENES DEST AL USO GRAL	65.000,00	
	62	INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAM OPERAT DE LOS SERV.	205.000,00	
	63	INV DE REPOS ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERAT DE LOS SERV	20.000,00	
6		TOTAL CAPÍTULO 6 INVERSIONES REALES.		300.000,00
	77	A EMPRESAS PRIVADAS.	30.000,00	
7		TOTAL CAPÍTULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.		30.000,00
	83	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.	18.102,96	
8		TOTAL CAPÍTULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS.		18.102,96
	91	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS Y DE OPERACIONES EN EUROS.	404.032,73	
9		TOTAL CAPÍTULO 9 PASIVOS FINANCIEROS.		404.032,73
		Suman los Créditos . . .	7.830.952,96	7.830.952,96

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2013 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 1

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
100	9120		RETRIBUCIONES. ÓRGANOS DE GOBIERNO	103.200,00				
100			RETRIB. BÁSICAS Y OTRAS REMUN. DE MIEMBROS DE ÓRGANOS GOB.			103.200,00		
10			ÓRGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL DIRECTIVO.				103.200,00	
120	132		RETRIBUCIONES BASICAS SEGURIDAD	203.570,12				
120	151		RETRIBUCIONES BASICAS URBANISMO	76.798,62				
120	155		RETRIBUCIONES BASICAS VIAS PUBLICAS	22.982,32				
120	164		RETRIBUCIONES BASICAS CEMENTERIO MUNPAL.	9.571,74				
120	231		RETRIBUCIONES BASICAS ACCION SOCIAL	36.632,70				
120	321		RETRIBUCIONES BASICAS ENSEÑANZA	25.864,44				
120	323		RETRIBUCIONES BASICAS PROMOCION EDUCATIVA	15.714,16				
120	3241		RETRIBUCIONES BÁSICAS.GABINETE PSICOPEDAGÓGICO	15.806,16				
120	3242		RETRIBUCIONES BÁSICAS. NORMALITZACIÓ LINGÜÍSTICA	12.906,52				
120	330		RETRIBUCIONES BÁSICAS CULTURA	15.246,22				
120	332		RETRIBUCIONES BASICAS BIBLIOTECA Y ARCHIVO	30.253,44				
120	3371		RETRIBUCIONES BASICAS JUVENTUD	12.413,10				
120	342		RETRIBUCIONES BASICAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	9.375,80				
120	433		RETRIBUCIONES BÁSICAS DESARROLLO EMPRESARIAL	12.906,52				
120	439		RETRIBUCIONES BÁSICAS. MERCADO	9.564,38				
120	920		RETRIBUCIONES BASICAS ADMON.GENERAL	119.659,74				
120	925		RETRIBUCIONES BÁSICAS ATENCION AL CIUDADANO	36.286,06				
Suman los Créditos . . .				768.752,04		103.200,00	103.200,00	

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2013 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 2

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
120	931		RETRIBUCIONES BASICAS POLITICA ECONOMICA Y FISCAL	83.787,80				
120			RETRIBUCIONES BÁSICAS.			749.339,84		
121	132		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS SEGURIDAD	293.999,16				
121	151		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS URBANISMO	104.661,90				
121	155		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS VIAS PUBLICAS	25.344,06				
121	164		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS CEMENTERIO MUNPAL.	10.602,76				
121	231		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS ACCION SOCIAL	39.744,88				
121	321		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS ENSEÑANZA	31.808,28				
121	323		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PROMOCION EDUCATIVA	16.215,36				
121	3241		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. GABINETE PSICOPEDAGÓGICO	14.741,30				
121	3242		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. NORMALITZACIÓ LINGÜÍSTICA	16.215,36				
121	330		COMPLEMENTARIAS CULTURA	16.215,36				
121	332		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS BIBLIOTECA Y ARCHIVO	30.559,34				
121	3371		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. JUVENTUD	14.343,98				
121	342		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	13.455,50				
121	433		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DESARROLLO EMPRESARIAL	16.215,36				
121	439		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. MERCADO	10.602,76				
121	920		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS ADMON. GENERAL	149.382,94				
121	925		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS ATENCION AL CIUDADANO	39.687,62				
121	931		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS POLITICA ECONOMICA Y FISCAL	111.105,54				
Suman los Créditos . . .				1.807.441,30		852.539,84		

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2013 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 3

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
121			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.			954.901,46		
12			PERSONAL FUNCIONARIO.				1.704.241,30	
130	133		RETRIBUCIONES LABORAL FIJO TRAFICO	19.420,18				
130	151		LABORAL FIJO URBANISMO	4.515,36				
130	155		LABORAL FIJO VIAS PUBLICAS	69.555,50				
130	171		LABORAL FIJO JARDINES	52.873,80				
130	2321		LABORAL FIJO. CENTRO OCUPACIONAL	126.872,27				
130	233		LABORAL FIJO. ASIST. A PERSONAS DEPENDIENTES	31.641,42				
130	330		LABORAL FIJO CULTURA	21.037,66				
130	341		LABORAL FIJO PROM. Y FOM. DEPORTES	32.935,64				
130	342		LABORAL FIJO INSTALACIONES DEPORTIVAS	4.528,54				
130	920		LABORAL FIJO ADMON. GENERAL	216.852,02				
130			LABORAL FIJO.			580.232,39		
131	155		LABORAL TEMPORAL.VÍAS PÚBLICAS	28.115,76				
131	231		LABORAL TEMPORAL ACCION SOCIAL	22.981,98				
131	2321		LABORAL EVENTUAL CENTRO OCUPACIONAL.	19.795,05				
131	321		LABORAL EVENTUAL ENSEÑANZA	19.035,66				
131	333		LABORAL EVENTUAL MONITOR DE CERAMICA	3.918,55				
131	341		LABORAL EVENTUAL PROM. Y FOM. DEPORTES	97.279,91				
131	342		LABORAL EVENTUAL INSTALACIONES DEPORTIVAS	63.402,24				
131	433		LABORAL TEMPORAL DESARROLLO EMPRESARIAL	1.871,76				
131	920		LABORAL EVENTUAL ADMON. GENERAL	18.001,76				
131	931		LABORAL EVENTUAL POLITICA ECONOMICA Y FISCAL	21.286,06				
Suman los Créditos . . .				2.683.362,42		2.387.673,69	1.807.441,30	

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2013 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 4

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
13100	433		FOMENTO DESARROLLO LOCAL	27.647,82				
13100			RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL		27.647,82			
131			LABORAL TEMPORAL.			323.336,55		
13			PERSONAL LABORAL.				903.568,94	
150	920		PRODUCTIVIDAD	109.293,34				
150			PRODUCTIVIDAD.			109.293,34		
151	920		GRATIFICACIONES	72.862,23				
151			GRATIFICACIONES.			72.862,23		
15			INCENTIVOS AL RENDIMIENTO.				182.155,57	
160	132		SEGURIDAD SOCIAL. SEGURIDAD	198.354,58				
160	133		SEGURIDAD SOCIAL. TRAFICO	9.024,00				
160	151		SEGURIDAD SOCIAL. URBANISMO	59.321,02				
160	155		SEGURIDAD SOCIAL. VIAS PUBLICAS	52.510,31				
160	164		SEGURIDAD SOCIAL. CEMENTERIO	7.172,03				
160	171		SEGURIDAD SOCIAL. JARDINES	24.373,51				
160	231		CUOTAS SOCIALES ACCION SOCIAL	32.451,64				
160	2321		SEGURIDAD SOCIAL CENTRO OCUPACIONAL	53.590,81				
160	233		SEGURIDAD SOCIAL ASIST. A PERSONAS DEPENDIENTES	11.241,24				
160	321		SEGURIDAD SOCIAL ENSEÑANZA	25.515,70				
160	323		SEGURIDAD SOCIAL PROMOCION EDUCATIVA	10.160,39				
160	3241		SEGURIDAD SOCIAL GABINETE PSICOPEDAGÓGICO	9.907,55				
160	3242		SEGURIDAD SOCIAL NORMALITZACIÓ LINGÜÍSTICA	9.259,99				
160	330		SEGURIDAD SOCIAL CULTURA	19.092,78				
Suman los Créditos . . .				3.415.141,36		2.893.165,81	2.893.165,81	

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2013 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 5

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
160	332		SEGURIDAD SOCIAL BIBLIOTECA Y ARCHIVO	19.243,06				
160	333		SEGURIDAD SOCIAL MONITOR DE CERAMICA	1.412,52				
160	3371		SEGURIDAD SOCIAL JUVENTUD	8.407,01				
160	341		SEGURIDAD SOCIAL PROM. Y FOM. DEPORTE	48.633,52				
160	342		SEGURIDAD SOCIAL INSTALACIONES DEPORTIVAS	32.631,69				
160	433		SEGURIDAD SOCIAL DESARROLLO EMPRESARIAL	10.543,82				
160	439		SEGURIDAD SOCIAL MERCADO	8.523,34				
160	9120		SEGURIDAD SOCIAL ORGANOS DE GOBIERNO	38.800,00				
160	920		SEGURIDAD SOCIAL ADMINISTRACION GENERAL	168.754,56				
160	925		SEGURIDAD SOCIAL ATENCION AL CIUDADANO	23.929,73				
160	931		SEGURIDAD SOCIAL POLITICA ECONOMICA Y FISCAL	69.890,79				
16000	433		SEGURIDAD SOCIAL. FOMENTO DESARROLLO LOCAL	9.676,74				
16000			SEGURIDAD SOCIAL.		9.676,74			
16002	221		ASISA	50.000,00				
16002			ASISA		50.000,00			
16003	221		SEGURO VIDA Y ACCIDENTES EMPLEADOS	20.000,00				
16003			SEGURO VIDA Y ACCIDENTES EMPLEADOS		20.000,00			
160			CUOTAS SOCIALES.			1.032.422,33		
162	221		GASTOS SOCIALES DE PERSONAL	3.000,00				
162	920		FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO	3.000,00				
162			GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL.			6.000,00		
16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CARGO DEL EMPLEADOR.				1.038.422,33	
1			GASTOS DE PERSONAL.					3.931.588,14
Suman los Créditos . . .				3.931.588,14		3.931.588,14	3.931.588,14	3.931.588,14

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2013 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 6

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
202	2321		ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS CENTRO OCUPACIONAL	7.500,00				
202			ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.			7.500,00		
203	132		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	600,00				
203	133		CONVENIO PDA'S SUMA	1.000,00				
203	134		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. PROTECCION CIVIL	600,00				
203	171		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. JARDINES	3.000,00				
203	342		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. INSTAL. DEPORTIVAS	1.800,00				
203	920		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE ADMINISTRACION GENERAL	1.800,00				
203			ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.			8.800,00		
204	132		ARRENDAMIENTO TRANSPORTE SEGURIDAD	25.000,00				
204	441		ARRENDAMIENTO ELEMENTOS DE TRANSPORTE	156.000,00				
204			ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE.			181.000,00		
20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES.				197.300,00	
210	155		INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES VIAS PCAS.	5.000,00				
210	342		INFRAESTRUCTURA INSTALACIONES DEPORTIVAS	4.200,00				
210	414		INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES MEDIO RURAL	12.000,00				
210			INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES.			21.200,00		
212	132		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES SEGURIDAD	1.800,00				
212	164		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES CEMENTERIO MUNPAL.	1.000,00				
Suman los Créditos . . .				4.152.888,14		4.150.088,14	4.128.888,14	

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2013 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 7

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
212	2321		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. CENTRO OCUPACIONAL	600,00				
212	321		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. ENSEÑANZA	12.000,00				
212	330		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES CULTURA	2.400,00				
212	332		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES BIBLIOTECA Y ARCHIVO	1.200,00				
212	335		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. CINE DE DALT	600,00				
212	336		MANTENIMIENTO EDIFICIOS PATRIMONIO	7.000,00				
212	3372		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. TERCERA EDAD	600,00				
212	342		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES INSTALACIONES DEPORTIVAS	12.500,00				
212	439		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. MERCADO	1.000,00				
212	920		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. ADMON GENERAL	1.800,00				
212			EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.			42.500,00		
213	132		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE SEGURIDAD	6.500,00				
213	133		MAQUINARIA, INSTAL Y UTILLAJE TRAFICO	2.400,00				
213	155		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE VIAS PCAS.	600,00				
213	165		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE ALUMBRADO PCO.	27.000,00				
213	171		MANTTO.MAQU. INSTAL. Y UTILLAJE JARDINES	600,00				
213	2321		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. CENTRO OCUPACIONAL	3.600,00				
213	321		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE ENSEÑANZA	9.000,00				
213	3243		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. EDUCACION VIAL	600,00				
Suman los Créditos . . .				4.242.888,14		4.192.588,14		

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2013 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 8

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
213	330		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE CULTURA	1.500,00				
213	332		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE BIBLIOTECA Y ARCHIVO	600,00				
213	335		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE CINE DE DALT	1.800,00				
213	3372		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE. TERCERA EDAD	2.625,00				
213	342		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE INSTALACIONESDEPORTIVAS	14.750,00				
213	432		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE. TURISMO	1.200,00				
213	439		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE. MERCADO	1.200,00				
213	9120		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. ORGANOS DE GOBIERNO	600,00				
213	920		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. ADMON GENERAL	12.000,00				
213	924		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE. CASA POSITO	1.000,00				
213	929		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE. JUZGADO D PAZ	600,00				
213			MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.			88.175,00		
214	132		CONSERVACION TRANSPORTES SEGURIDAD	600,00				
214	133		MATERIAL DE TRANSPORTES TRAFICO	1.200,00				
214	155		MATERIAL DE TRANSPORTES VIAS PUBLICAS	1.200,00				
214	171		MATERIAL DE TRANSPORTES JARDINES	1.800,00				
214	231		ELEMENTOS DE TRANSPORTE. ACCION SOCIAL	600,00				
214	2321		ELEMENTOS DE TRANSPORTE. CENTRO OCUPACIONAL	1.800,00				
214	3243		ELEMENTOS DE TRANSPORTE. EDUCACION VIAL	600,00				
Suman los Créditos . . .				4.288.563,14		4.280.763,14		

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2013 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 9

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
214			ELEMENTOS DE TRANSPORTE.			7.800,00		
216	920		MANTENIMIENTO E.P.I. ADMINISTRACION GENERAL	1.200,00				
216			EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.			1.200,00		
21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.				160.875,00	
220	132		MATERIAL DE OFICINA SEGURIDAD	2.400,00				
220	151		MATERIAL DE OFICINA URBANISMO	4.300,00				
220	231		MATERIAL DE OFICINA ACCION SOCIAL	600,00				
220	2321		MATERIAL DE OFICINA. CENTRO OCUPACIONAL	600,00				
220	323		MATERIAL DE OFICINA PROMOCION EDUACATIVA	600,00				
220	3241		MATERIAL DE OFICINA. GABINETE PSICOPEDAGÓGICO	2.400,00				
220	3242		MATERIAL DE OFICINA. NORMALIZACIÓ LINGÜÍSTICA	600,00				
220	330		MATERIAL DE OFICINA CULTURA	1.200,00				
220	332		MATERIAL DE OFICINA BIBLIOTECA Y ARCHIVO	600,00				
220	3371		MATERIAL DE OFICINA. JUVENTUD	600,00				
220	342		MATERIAL DE OFICINA INSTALACIONES DEPORTIVAS	1.800,00				
220	441		MATERIAL DE OFICINA TRANSPORTES	1.200,00				
220	9120		MATERIAL DE OFICINA. ORGANOS DE GOBIERNO	1.800,00				
220	920		MATERIAL DE OFICINA ADMON.GENERAL	21.000,00				
220	929		MATERIAL DE OFICINA. JUZGADO DE PAZ	1.200,00				
22001	332		PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLIC. BIBLIOTECA Y ARCHIV	6.000,00				
22001			PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIO		6.000,00			
220			MATERIAL DE OFICINA.			46.900,00		
Suman los Créditos . . .				4.336.663,14	4.223.338,58	4.336.663,14	4.289.763,14	

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2013 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 10

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
221	132		SUMINISTROS SEGURIDAD	37.300,00				
221	133		SUMINISTROS TRAFICO	1.400,00				
221	134		SUMINISTROS PROTECCION CIVIL	1.000,00				
221	151		SUMINISTROS URBANISMO	1.900,00				
221	152		SUMINISTROS ALBERGUE LA SARGA	700,00				
221	155		SUMINISTROS VIAS PUBLICAS	4.200,00				
221	164		SUMINISTROS CEMENTERIO MUNPAL.	2.100,00				
221	165		SUMINISTROS ALUMBRADO PCO.	182.750,00				
221	171		SUMINISTROS JARDINES	12.000,00				
221	231		SUMINISTROS ACCION SOCIAL	600,00				
221	2321		SUMINISTROS. CENTRO OCUPACIONAL	19.500,00				
221	321		SUMINISTROS ENSEÑANZA	29.500,00				
221	330		SUMINISTROS CULTURA	4.200,00				
221	332		SUMINISTROS BIBLIOTECA Y ARCHIVO	650,00				
221	335		SUMINISTROS CINE DE DALI	650,00				
221	336		SUMINISTROS. PATRIMONIO	150,00				
221	3372		SUMINISTROS. TERCERA EDAD	650,00				
221	342		SUMINISTROS INSTALACIONES DEPORTIVAS	22.750,00				
221	414		SUMINISTROS MEJORA MEDIO RURAL	1.200,00				
221	432		SUMINISTROS. TURISMO	300,00				
221	439		SUMINISTROS. MERCADO	650,00				
221	9120		SUMINISTROS. ORGANOS DE GOBIERNO	650,00				
221	920		SUMINISTROS ADMON. GENERAL	6.500,00				
22100	133		ENERGÍA ELÉCTRICA. TRAFICO	1.200,00				
Suman los Créditos . . .				4.669.163,14				

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2013 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 11

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22100	151		ENERGÍA ELÉCTRICA. URBANISMO	1.400,00				
22100	152		ENERGÍA ELÉCTRICA. ALBERGUE LA SARGA	8.550,00				
22100	161		ENERGÍA ELÉCTRICA. AGUA	600,00				
22100	162		ENERGÍA ELÉCTRICA. ECOPARQUE	800,00				
22100	164		ENERGÍA ELÉCTRICA. CEMENTERIO	800,00				
22100	321		ENERGÍA ELÉCTRICA. ENSEÑANZA	30.800,00				
22100	330		ENERGÍA ELÉCTRICA. CULTURA	10.300,00				
22100	332		ENERGÍA ELÉCTRICA. BIBLIOTECA Y ARCHIVO	6.100,00				
22100	333		ENERGÍA ELÉCTRICA. SALA DE EXPOSICIONES	1.900,00				
22100	335		ENERGÍA ELÉCTRICA. CINE DE DALI	9.300,00				
22100	336		ENERGÍA ELÉCTRICA. PATRIMONIO	3.000,00				
22100	3372		ENERGÍA ELÉCTRICA. TERCERA EDAD	5.200,00				
22100	342		ENERGÍA ELÉCTRICA. INSTALACIONES DEPORTIVAS	18.600,00				
22100	432		ENERGÍA ELÉCTRICA. TURISMO	1.100,00				
22100	439		ENERGÍA ELÉCTRICA. MERCADO	700,00				
22100	9120		ENERGÍA ELÉCTRICA. ORGANOS DE GOBIERNO	2.400,00				
22100	920		ENERGÍA ELÉCTRICA. ADMON. GENERAL	23.900,00				
22100	924		ENERGÍA ELÉCTRICA. CASA POSITO	6.200,00				
22100			ENERGÍA ELÉCTRICA.		132.850,00			
221			SUMINISTROS.			464.150,00		
222	920		COMUNICACIONES ADMON.GENERAL	51.000,00				
222	929		COMUNICACIONES. JUZGADO DE PAZ	600,00				
222			COMUNICACIONES.			51.600,00		
223	132		TRANSPORTES SEGURIDAD	600,00				
Suman los Créditos . . .				4.853.013,14		4.852.413,14		

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2013 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 12

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
223	155		TRANSPORTES VIAS PUBLICAS	600,00				
223	162		TRANSPORTES ECOPARQUE	20.000,00				
223	332		TRANSPORTES BIBLIOTECA Y ARCHIVO	600,00				
223	9120		TRANSPORTES. ORGANOS DE GOBIERNO	600,00				
223	920		TRANSPORTES ADMON. GENERAL	600,00				
223			TRANSPORTES.			23.000,00		
224	132		PRIMAS DE SEGUROS SEGURIDAD	600,00				
224	133		PRIMAS DE SEGUROS TRAFICO	600,00				
224	134		PRIMAS DE SEGUROS PROTECCION CIVIL	1.200,00				
224	151		PRIMAS DE SEGUROS. URBANISMO	1.500,00				
224	155		PRIMAS DE SEGUROS VIAS PUBLICAS	1.200,00				
224	171		PRIMAS DE SEGUROS JARDINES	1.200,00				
224	231		PRIMAS DE SEGUROS SERVICIOS SOCIALES	600,00				
224	2321		PRIMAS DE SEGUROS. CENTRO OCUPACIONAL	2.400,00				
224	341		PRIMAS DE SEGUROS PROM. Y FOM. DEPORTES	3.750,00				
224	920		PRIMAS DE SEGUROS ADMON.GENERAL	21.000,00				
224			PRIMAS DE SEGUROS.			34.050,00		
225	161		TRIBUTOS AGUAS	20.000,00				
225	414		TRIBUTOS MEDIO AMBIENTE	600,00				
225	432		TRIBUTOS TURISMO	600,00				
225	932		TRIBUTOS ADMON. FINANCIERA	600,00				
225			TRIBUTOS.			21.800,00		
226	132		GASTOS DIVERSOS SEGURIDAD	1.800,00				
226	133		GASTOS DIVERSOS TRAFICO	1.800,00				
Suman los Créditos . . .				4.934.863,14		4.931.263,14		

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2013 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 13

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
226	134		GASTOS DIVERSOS PROTECCION CIVIL	1.000,00				
226	151		GASTOS DIVERSOS URBANISMO	3.600,00				
226	161		GASTOS DIVERSOS AGUA	600,00				
226	162		GASTOS DIVERSOS BASURAS	2.400,00				
226	164		GASTOS DIVERSOS CEMENTERIO MUNPAL.	600,00				
226	171		GASTOS DIVERSOS JARDINES	3.000,00				
226	231		GASTOS DIVERSOS ACCION SOCIAL	6.000,00				
226	2320		GASTOS DIVERSOS. IGUALDAD	12.000,00				
226	2321		GASTOS DIVERSOS. CENTRO OCUPACIONAL	600,00				
226	313		GASTOS DIVERSOS SANIDAD	3.500,00				
226	323		GASTOS DIVERSOS PROMOCION EDUCATIVA	1.000,00				
226	3240		GASTOS DIVERSOS. SERV.COMPL. EDUCACION	4.800,00				
226	3241		GASTOS DIVERSOS. GABINETE PSICOPEDAGÓGICO	600,00				
226	3242		GASTOS DIVERSOS. NORMALITZACIÓ LINGÜÍSTICA	6.000,00				
226	3243		GASTOS DIVERSOS EDUCACION VIAL	1.200,00				
226	332		GASTOS DIVERSOS BIBLIOTECA Y ARCHIVO	1.200,00				
226	333		GASTOS DIVERSOS. MUSEOS Y ARTES PLÁSTICAS	6.000,00				
226	334		GASTOS DIVERSOS CULTURA	29.750,00				
226	335		GASTOS DIVERSOS CINE DE DALI	600,00				
226	336		GASTOS DIVERSOS PATRIMONIO	600,00				
226	3371		GASTOS DIVERSOS. JUVENTUD	15.000,00				
226	3372		GASTOS DIVERSOS. TERCERA EDAD	2.400,00				
226	338		GASTOS DIVERSOS FIESTAS	20.000,00				
Suman los Créditos . . .				5.057.313,14				

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2013 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 14

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
226	341		GASTOS DIVERSOS PROM. Y FOM. DEPORTES	12.000,00				
226	414		GASTOS DIVERSOS MEDIO AMBIENTE	11.500,00				
226	422		GASTOS DIVERSOS INDUSTRIA	600,00				
226	431		GASTOS DIVERSOS COMERCIO Y CONSUMO	40.000,00				
226	432		GASTOS DIVERSOS TURISMO	13.800,00				
226	433		GASTOS DIVERSOS PROMOCION	27.500,00				
226	9120		GASTOS DIVERSOS. ORGANOS DE GOBIERNO	4.200,00				
226	9121		GASTOS DIVERSOS. PROTOCOLO	39.000,00				
226	920		GASTOS DIVERSOS ADMON. GENERAL	12.000,00				
226	924		GASTOS DIVERSOS PARTICIPACION CIUDADANA	11.000,00				
226	929		GASTOS DIVERSOS. JUZGADO DE PAZ	600,00				
226	932		GASTOS DIVERSOS ADMON. FINANCIERA	1.800,00				
22604	920		JURIDICOS ADMON. GENERAL	21.000,00				
22604			JURÍDICOS, CONTENCIOSOS.		21.000,00			
22699	231		DESARROLLO DE PROGRAMAS ACCION SOCIAL	21.000,00				
22699			OTROS GASTOS DIVERSOS		21.000,00			
226			GASTOS DIVERSOS.			342.050,00		
227	133		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS TRAFICO	1.800,00				
227	151		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS URBANISMO	63.500,00				
227	155		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS VIAS PUBLICAS	222.774,40				
227	161		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS AGUA	2.400,00				
227	162		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS BASURAS	428.714,56				
Suman los Créditos . . .				5.992.502,10	5.704.327,54	5.273.313,14		

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2013 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 15

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
227	171		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS JARDINES	65.936,04				
227	231		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS ACCION SOCIAL	1.200,00				
227	313		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS SANIDAD	21.000,00				
227	3240		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. SERV. COMPL. EDUCAC.	2.400,00				
227	3242		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS NORMALITZACIÓ LING.	7.500,00				
227	332		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS BIBLIOTECA Y ARCHIVO	600,00				
227	334		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS CULTURA	75.200,00				
227	3372		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS TERCERA EDAD	1.800,00				
227	338		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS FIESTAS	85.000,00				
227	341		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS PROM. Y FOM. DEPORTES	18.000,00				
227	414		MEDIO RURAL. CLUB DE CAZA	5.400,00				
227	431		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS COMERCIO Y CONSUMO	43.500,00				
227	432		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS TURISMO	11.000,00				
227	920		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS ADMON. GENERAL	51.000,00				
227	932		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS ADMON. FINANCIERA	182.050,00				
22703	151		GASTOS POR EJECUCIÓN SUBSIDIARIA. URBANISMO	3.000,00				
22703			GASTOS POR EJECUCIÓN SUBSIDIARIA		3.000,00			
22705	9120		PROCESOS ELECTORALES.	500,00				
22705			PROCESOS ELECTORALES.		500,00			
Suman los Créditos . . .				6.567.588,14	6.275.913,58			

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2013 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 16

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22713	151		GASTOS POR EJECUCIÓN SUBSIDIARIA INMEDIATA. URBANISMO	3.000,00				
22713			GASTOS POR EJECUCIÓN SUBSIDIARIA INMEDIATA		3.000,00			
227			TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.			1.297.275,00		
22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.				2.280.825,00	
230	134		DIETAS PROTECCION CIVIL	3.300,00				
230	9120		DIETAS. ORGANOS DE GOBIERNO	600,00				
230	920		DIETAS Y LOCOMOCION ADMON. GENERAL	10.000,00				
230			DIETAS.			13.900,00		
233	9120		OTRAS INDEMNIZACIONES-ASISTENCIAS ORGANOS DE GOBIERNO	44.000,00				
233			OTRAS INDEMNIZACIONES.			44.000,00		
23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.				57.900,00	
2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.					2.696.900,00
Suman los Créditos . . .				6.628.488,14		6.628.488,14	6.628.488,14	6.628.488,14

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2013 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 17

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
310	011		INTERESES DE PRESTAMOS	68.000,00				
310			INTERESES.			68.000,00		
31			DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS EN EUROS.				68.000,00	
352	934		INTERESES DE DEMORA	2.000,00				
352			INTERESES DE DEMORA.			2.000,00		
35			INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS.				2.000,00	
3			GASTOS FINANCIEROS.					70.000,00
Suman los Créditos . . .				6.698.488,14		6.698.488,14	6.698.488,14	6.698.488,14

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2013 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 18

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
466	414		A.MUNICIPIOS FORESTALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	500,00				
466	924		FONS VALENCIÀ PER LA SOLIDARITAT	15.000,00				
46600	9120		FVMP	1.500,00				
46600			OTRAS		1.500,00			
46601	9120		FEMP	500,00				
46601			OTRAS		500,00			
466			A OTRAS ENTIDADES QUE AGRUPEN MUNICIPIOS.			17.500,00		
467	135		CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS	44.619,52				
467	162		CONSORCIO PLAN ZONAL XIV	6.000,00				
467	924		CONSORCIO CANAL 21 ALICANTE	4.500,00				
467			A CONSORCIOS.			55.119,52		
46			A ENTIDADES LOCALES.				72.619,52	
480	2320		CONVENIO GUARDERIA	6.000,00				
480	313		TRASNFERENCIA FONTILLES	500,00				
480	3371		CONVENIO TRABAJO	3.000,00				
48000	231		TRANSFERENCIAS FAMILIAS E INSTIT.S/A,L. ACCION SOCIAL	42.100,00				
48000	3240		TRANSFERENCIA BOLSA DE TRANSPORTE ESTUDIOS	20.000,00				
48000	3372		CONVENIO HOGAR PENSIONISTA	1.200,00				
48000	338		CONVENIO FEDERACIÓ FESTES SB I SS	78.000,00				
48000			TRANSFERENCIAS CTES. A PARTICULARES		141.300,00			
48001	231		TRANSF. CTES. A INST. SIN FINES DE LUCRO NACIMIENTOS	6.000,00				
48001	338		CONVENIO ASSOCIACIÓ REIS MAGS	7.250,00				
4800113	338		CONVENIO ASSOCIACIÓ REIS MAGS 2013	7.250,00				
Suman los Créditos . . .				6.942.407,66	6.483.933,10	6.771.107,66	6.771.107,66	

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2013 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 19

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
48001			TRANSF. CTES. A INST. SIN FINES DE LUCRO		20.500,00			
48002	231		SUBVENCION AFA XIXONA	6.000,00				
48002	338		CONVENIO FESTES GELADORS	12.600,00				
48002			OTRAS		18.600,00			
480			ATENCIONES BENEFICAS Y ASISTENCIALES			189.900,00		
481	3241		PREMIOS Y BECAS GABINETE PSICOPEDAGÓGICO	2.500,00				
481	3371		PREMIOS JUVENTUD	2.000,00				
481	431		PREMIOS ESCAPARATES	1.200,00				
48100	333		PREMIO PINTURA AIRE LIBRE	1.900,00				
48100			PREMIOS, BECAS Y PENSIONES DE ESTUDIO E IN		1.900,00			
481			PREMIOS, BECAS Y PENSIONES DE ESTUDIO E INVESTIGACION			7.600,00		
488	323		TRANSFERENCIA CCEPA	600,00				
488	9120		DOTACION GRUPOS POLITICOS	5.709,61				
488			OTRAS TRANSFERENCIAS FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO LUCR			6.309,61		
489	134		TRANSFERENCIAS PROTECCION BIENES PARTICULARES. PROT.CIVIL	3.000,00				
489	3242		ASS. CÍVICA	1.500,00				
489	341		TRANSFERENCIAS DEPORTES	45.000,00				
48900	161		OTRAS TRANSFERENCIAS C.R. VINALOPÓ	1.000,00				
48900	3240		CONVENIO SEU UNIVERSITAT ALACANT	30.000,00				
48900	334		FESTIVAL DE GUITARRA: ASOC. MUSICAL SOLFAUT	11.000,00				
48900	431		SUBVENCIÓN A.E.X.	6.000,00				
48900			OTRAS TRANSFERENCIAS		48.000,00			
Suman los Créditos . . .				7.072.417,27	6.545.442,71	6.974.917,27		

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2013 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 20

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
48901	161		OTRAS TRASNFERENCIAS JUNATA CENTRAL USUSARIOS VINALOPO	1.500,00				
48901	341		SUBV. CENTRE EXCURSIONISTA DE XIXONA	4.300,00				
48901			OTRAS		5.800,00			
48902	161		REGANTES NUTXES	600,00				
48902			OTRAS		600,00			
489			OTRAS TRANSFERENCIAS			103.900,00		
48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.				307.709,61	
4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES.					380.329,13
Suman los Créditos . . .				7.078.817,27	6.545.442,71	7.078.817,27	7.078.817,27	7.078.817,27

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2013 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 21

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
60900	133		RÓTULOS Y SEÑALIZACIONES TRAFICO	10.000,00				
60900			OBRAS DE INVERSIONES		10.000,00			
609			OTRAS INVERS NUEVAS EN INFRAEST Y BIENES DEST AL USO GRAL			10.000,00		
60			INVERS NUEVA EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DEST AL USO GRAL				10.000,00	
61900	151		ACTUACIONES VARIAS URBANISMO	10.000,00				
61900	155		ACTUACIONES VARIAS VIAS PÚBLICAS	10.000,00				
61900	161		ACTUACIONES VARIAS AGUA	5.000,00				
61900	165		ACTUACIONES VARIAS ALUMBRADO PÚBLICO	10.000,00				
61900	171		ACTUACIONES VARIAS JARDINES	10.000,00				
61900	414		REPOSICIÓN CAMINOS VARIOS	10.000,00				
61900	432		REPOSICIÓN SENDEROS	10.000,00				
61900			OBRAS DE PAVIMENTACION		65.000,00			
619			OTRAS INVER DE REPOSIC EN INFRAEST Y BIENES DEST AL USO GRAL			65.000,00		
61			INVERS DE REPOSICIÓN DE INFRAES Y BIENES DEST AL USO GRAL				65.000,00	
62200	342		PROYECTO PABELLÓN POLIDEPORTIVO	195.000,00				
62200			EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		195.000,00			
622			EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.			195.000,00		
62500	920		MOBILIARIO ADMINISTRACIÓN GENERAL	5.000,00				
62500			MOBILIARIO		5.000,00			
625			MOBILIARIO.			5.000,00		
62600	920		EPIs ADMINISTRACIÓN GENERAL	5.000,00				
62600			EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.		5.000,00			
626			EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.			5.000,00		
Suman los Créditos . . .				7.358.817,27	6.545.442,71	7.358.817,27	7.153.817,27	

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2013 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAM OPERAT DE LOS SERV.				205.000,00	
63200	321		REPOSICIÓN EDIFICIOS ENSEÑANZA	10.000,00				
63200	342		REPOSICIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS	10.000,00				
63200			INV. REPOSICION EDIFICIOS Y CONSTRUCC. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.		20.000,00	20.000,00		
63			INV DE REPOS ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERAT DE LOS SERV				20.000,00	
6			INVERSIONES REALES.					300.000,00
Suman los Créditos . . .				7.378.817,27	6.545.442,71	7.378.817,27	7.378.817,27	7.378.817,27

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2013 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 23

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
779	431		SUBVENCION COMERCIOS	30.000,00				
779			SUBVENCION			30.000,00		
77			A EMPRESAS PRIVADAS.				30.000,00	
7			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.					30.000,00
Suman los Créditos . . .				7.408.817,27		7.408.817,27	7.408.817,27	7.408.817,27

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2013 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 24

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
830	920		ANTICIPOS EMPLEADOS ADMON. GENERAL	18.102,96				
830			PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO. DESARROLLO POR SECTORES.			18.102,96		
83			CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.				18.102,96	
8			ACTIVOS FINANCIEROS.					18.102,96
Suman los Créditos . . .				7.426.920,23		7.426.920,23	7.426.920,23	7.426.920,23

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2013 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 25

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
911	011		AMORTIZACION PTMOS S.P.	63.482,44				
911			AMORT DE PRÉSTAMOS A L/P DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO.			63.482,44		
913	011		AMORTIZACION PTMOS F.S.P.	340.550,29				
913			AMORT DE PRÉST A L/P DE ENTES DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.			340.550,29		
91			AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS Y DE OPERACIONES EN EUROS.				404.032,73	
9			PASIVOS FINANCIEROS.					404.032,73
			Suman los Créditos . . .	7.830.952,96	6.997.578,40	7.830.952,96	7.830.952,96	7.830.952,96

(ANTEPROYECTO)

RESUMEN POR CAPÍTULO Y ÁREA DE GASTO

ÁREA DE GASTO

	0	1	2	3	4	9	Total
1		1.272.766,73	447.951,99	717.536,73	107.552,50	1.385.780,19	3.931.588,14
2		1.200.025,00	79.200,00	551.825,00	331.050,00	534.800,00	2.696.900,00
3	68.000,00					2.000,00	70.000,00
4		56.719,52	60.100,00	228.600,00	7.700,00	27.209,61	380.329,13
6		55.000,00		215.000,00	20.000,00	10.000,00	300.000,00
7					30.000,00		30.000,00
8						18.102,96	18.102,96
9	404.032,73						404.032,73
Total	472.032,73	2.584.511,25	587.251,99	1.712.961,73	496.302,50	1.977.892,76	7.830.952,96

Av. Constitució 6
03100 Xixona (Alacant)
Tel.: 965610300
Fax: 965612115
CIF: P0308300C
www.xixona.es



5. OPERACIONES DE CAPITAL (ANEXO DE INVERSIONES)

ANEXO DE INVERSIONES A REALIZAR EN EL PERIODO 2013-2016

A.P.	DENOMINACION	2013	2014	2015	2016
133.60900	TRAFICO. ROTULOS Y SEÑALIZACIONES	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
151.61900	ACTUACIONES VARIAS URBANISMO	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
155.61900	ACTUACIONES VARIAS VIAS PUBLICAS	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
161.61900	ACTUACIONES VARIAS AGUA	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €
165.61900	ACTUACIONES VARIAS ALUMBRADO PUBLICO	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
171.61900	VARIOS. PARQUES Y JARDINES	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
321.63200	REPOSICION EDIFICIOS ENSEÑANZA	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
342.62200	PROYECTO PABELLÓN POLIDEPORTIVO	195.000,00 €			
342.63200	REPOSICION INSTALACIONES DEPORTIVAS	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
414.61900	REPOSICIONES CAMINOS VARIOS	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
431.77900	SUBVENCIÓN COMERCIOS	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €
432.61900	REPOSICION SENDEROS	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
920.62500	MOBILIARIO ADMINISTRACIÓN GENERAL	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €
920.62600	EPIs ADMINISTRACION GENERAL	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €
	OTRAS PEQUEÑAS INVERSIONES GENÉRICAS		75.000,00 €	75.000,00 €	75.000,00 €
	TOTALES	330.000,00 €	210.000,00 €	210.000,00 €	210.000,00 €

Av. Constitució 6
03100 Xixona (Alacant)
Tel.: 965610300
Fax: 965612115
CIF: P0308300C
www.xixona.es



6. PLANTILLA Y ANEXO DE PERSONAL

PERSONAL.- APROBACIÓN INICIAL DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE XIXONA 2013. (Exp. Pers 1/2013)

PROPUESTA

El artículo 126.1 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local establece que las plantillas, que habrán de comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del presupuesto y habrán de responder a los principios reflejados en el artículo 90.1 de la Ley 719/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Xixona y las normas reguladoras de las condiciones de trabajo del personal funcionario al servicio del Ayuntamiento de Xixona, establecen en el artículo 32, que las retribuciones básicas y complementarias del personal al servicio del Ayuntamiento de Xixona tendrán la misma estructura y cuantía que las establecidas con carácter general para toda la función pública.

El artículo 90.1 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el resto de legislación concordante dice que corresponde a las Corporaciones Locales aprobar anualmente la plantilla de personal que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Tras la entrada en vigor del Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, entendemos necesario la publicación en el anexo, tanto de las cantidades actualizadas aprobadas en su día en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Xixona, como dichas cantidades una vez aplicado el Real Decreto mencionado.

Respecto de la anterior plantilla vigente tan sólo se efectúan las siguientes variaciones:

- En lo referente a la plaza de Arquitecto: En el momento de la elaboración y tramitación de la vigente Relación de Puestos de Trabajo, uno de los objetivos consistió en prever la existencia de una plaza de Arquitecto en la plantilla de funcionarios, por considerar que era lo más adecuado a la naturaleza de sus funciones, que hasta ahora se desempeñaban en régimen laboral. De esta manera, en su momento, se haría el correspondiente proceso de funcionarización. Y es por ello que en la relación de puestos de trabajo se introdujo el puesto de Jefe del Departamento Técnico de Gestión y Disciplina, con la naturaleza de puesto a desempeñar por personal funcionario. Por diversos motivos no se había creado la plaza de Arquitecto a que antes se ha hecho referencia, por lo que se crea ahora, dejando la plaza de personal laboral correspondiente, como a extinguir, una vez se proceda, cuando la normativa lo permita, al correspondiente proceso de consolidación de empleo temporal.

Una vez acabado el proceso de aprobación de la RPT actualmente en vigor, se debe proceder a regularizar varios puestos ocupados actualmente por personal temporal. Así, si la normativa estatal lo permite, durante el año 2013 se va a proceder a convocar entre otras las siguientes plazas, cesando en este Ayuntamiento los trabajadores temporales que vienen desempeñando esos puestos de trabajo, en el momento de la toma de posesión de las mismas:

- Técnico Medio en Ciencias Económicas o Empresariales. Código RPT 7.13
- Agente de Policía Código RPT 5.4

Reseñar también que, en caso de cubrirse la plaza de Oficial de Policía en 2ª Actividad, quedará vacante durante el resto del año la plaza de Oficial de Policía que ocupaba el aspirante.

También debe dejarse constancia que, en la actualidad, el puesto de trabajo de Jefe del Departamento de Infraestructuras continúa cubierto mediante una adscripción provisional (Decreto de Alcaldía nº 1608/2009, de 17 de noviembre) por un Técnico Medio del Ayuntamiento. Como quiera que la propia Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento establece que la provisión definitiva de la anterior Jefatura será mediante Concurso y a éste sólo podrán optar los Técnicos municipales (ya que no se ha dispuesto que a este puesto de trabajo puedan optar funcionarios de otras Administraciones), hay una de los puestos de trabajo de Técnico Medio (código RPT 7.3) que no se dota presupuestariamente.

Tanto para el personal funcionario como laboral se prevé la existencia de retribuciones por el concepto de complemento específico no consolidables. Para su percepción se estará a lo dispuesto sobre el particular en el acuerdo plenario de fecha de dos de octubre de 2009 por el que se aprueba la modificación Nº1 de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Xixona, y resto de acuerdos dictados en su desarrollo.

Las cantidades consignadas en concepto de complemento específico en las plantillas de personal funcionario y laboral se encuentran referidas a doce mensualidades.

En el expediente consta el informe emitido por la interventora municipal sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 181 de abril, de Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y resto de legislación concordante, sobre la existencia de recursos económicos para la cumplir con las obligaciones salariales que la presente propuesta de plantilla de personal conlleva.

Por ello, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 21.h y 22.i), propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los acuerdos siguientes:

PRIMERO.- De aprobación inicial de la nueva plantilla de personal del Ayuntamiento de Xixona para el ejercicio de 2013 que se adjunta a la presente propuesta.

I. Personal funcionario

A) Creación de la siguiente plaza:

1. De administración especial. Subescala Técnica. Clase Técnico Superior:
 - a) Arquitecto (Jefe del Departamento Técnico de Gestión y Disciplina), Nº de plazas 1. Código RPT 11.4

II. Personal laboral

A) Modificación de la siguiente plaza:

- a) Arquitecto. Pasará a ser “a extinguir”, previa conclusión del correspondiente proceso de funcionarización, una vez que la normativa lo permita.

SEGUNDO.- Publicar el correspondiente anuncio conjuntamente con el del presupuesto municipal para el ejercicio 2013 en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante para que quien así lo estime oportuno pueda presentar alegaciones o sugerencias en el plazo de los quince días hábiles siguientes a la publicación haciendo constar que en el caso de que no se presente ninguna se considerará definitivamente aprobada.

TERCERO.- La aprobación definitiva de esta nueva Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Xixona tendrá efectos de 1 de enero de 2013.

CUARTO.- Facultar al Alcalde del Ayuntamiento de Xixona para que una vez esté definitivamente aprobada la plantilla de personal propuesta, dicte cuantas órdenes e instrucciones sean necesarias para su aplicación.

QUINTO.- Remitir certificado del presente acuerdo copia del Presente acuerdo a la Subdelegación del Gobierno en la Provincia de Alicante y a la Conselleria de la Generalitat Valenciana competente en materia de Régimen Local.

Xixona, 14 de diciembre de 2012

El Alcalde Presidente

Ferran J. Verdú i Monllor

ANEXO PERSONAL

PERSONAL FUNCIONARIO

	NÚMERO PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	CD	CE RPT	CE RDL 8/2010
Secretario	1	A1	HE	Secretaría	Entrada	Titulado Superior	28	10.970,28 €	10.421,88 €
Técnico de Administración General (Jefe Régimen Interior)	1	A1	AG	Técnica	Técnica	Titulado Superior	28	10.970,28 €	10.421,88 €
Interventor	1	A1	HE	Intervención-Tesorería	Entrada	Titulado Superior	28	10.970,28 €	10.421,88 €
Arquitecto (Jefe Departamento Técnico de Gestión y Disciplina Urbanística)	1	A1	AE	Técnica	Técnica	Titulado Superior	28	10.970,28 €	10.421,88 €
Técnico de Administración General (Jefe Departamento de Gestión Tributaria otros ingresos)	1	A1	AG	Técnica	Técnica	Titulado Superior	27	9.385,56 €	8.916,48 €
Técnico Medio (Jefe Departamento Infraestructuras)	1	A2	AE	Técnica	Técnico Medio	Titulado Medio	26	8.573,28 €	8.144,64 €

	NÚMERO PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	CD	CE RPT	CE RDL 8/2010
Inspector de Policía	1	A2	AE	Servicios Especiales	Policía Local y sus auxiliares	Titulado Medio	26	8.573,28 €	8.144,64 €
Técnico Medio CC Económicas o Empresariales (Técnico Medio Intervención)	1	A2	AE	Técnica	Técnico Medio	Titulado Medio	24	7.983,00 €	7.563,88 €
Informático	1	A2	AE	Técnica	Técnico Medio	Titulado Medio	24	7.983,00 €	7.563,88 €
Administrativos (Tesorero y Jefes de Departamento)	5	C1	AG	Administrativa	Administrativa	BUP/FP2	22	6.398,16 €	6.078,48 €
Técnico Superior en psicología o pedagogía	1	A1	AE	Técnica	Técnica	Titulado Superior	23	6.398,16 €	6.078,48 €
Técnico Medio Arquitectura	1	A2	AE	Técnica	Técnico Medio	Titulado Medio	23	6.398,16 €	6.078,48 €
Técnico Medio Ingeniería	3	A2	AE	Técnica	Técnico Medio	Titulado Medio	23	6.398,16 €	6.078,48 €
Técnico Medio (FPA y OMPU)	2	A2	AE	Técnica	Técnico Medio	Titulado Medio	23	6.398,16 €	6.078,48 €
Oficial de Policía Local	4	C1	AE	Servicios Especiales	Policía Local y sus auxiliares	Bachiller Superior	22	6.860,04 €	6.517,32 €

	NÚMERO PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	CD	CE RPT	CE RDL 8/2010
Asistente Social	1	A2	AE	Técnica	Técnico Medio	Titulado Medio	23	6.398,16 €	6.078,48 €
Técnico Medio (Jefe Departamento de Cultura)	1	A2	AG/AE	Técnica	Técnico de Gestión	Titulado Medio	23	6.398,16 €	6.078,48 €
Archivero/Bibliotecario	1	A2	AE	Técnica	Técnico Medio	Titulado Medio	23	6.398,16 €	6.078,48 €
Técnico Medio CC Económicas o Empresariales (Jefe ODL)	1	A2	AE	Técnica	Técnico Medio	Titulado Medio	23	6.398,16 €	6.078,48 €
Técnico Auxiliar (Jefe Oficina Juventud)	1	C1	AE	Técnica	Técnico Auxiliar	BUP/FP2	20	6.211,08 €	5.900,64 €
Administrativos (Gestor Administrativo)	3	C1	AG	Administrativa	Administrativa	BUP/FP2	20	6.211,08 €	5.900,64 €
Gestor Administrativo	1	C1	AE	Técnica	Técnico Auxiliar	BUP/FP2	20	6.211,08 €	5.900,64 €
TAS	1	C1	AE	Técnica	Técnico Auxiliar	BUP/FP2	18	5.755,68 €	5.468,04 €
Auxiliar Administrativo (Aux. de gestión)*1	8	C2	AG	Auxiliar	Auxiliar	EGB/FP1	18	5.755,68 €	5.468,04 €

	NÚMERO PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	CD	CE RPT	CE RDL 8/2010
Agente de Policía Local	13	C1	AE	Servicios Especiales	Policía Local y sus auxiliares	Bachiller Superior	18	5.755,68 €	5.468,04 €
Oficial de Oficios	2	C2	AE	Servicios Especiales	Personal de Oficios	EGB/FP1	16	4.276,44 €	4.062,72 €
Conserje Mantenedor	5	AP	AE	Servicios Especiales	Personal de oficios	Cert. Escolaridad	14	4.843,80 €	4.691,64 €
Conserje	1	AP	AG	Subalterna	Subaltern a	Cert. Escolaridad	14	3.820,20 €	3.782,04 €
Enterrador (a extinguir)	1	AP	AE	Servicios Especiales	Personal de oficios	Cert. Escolaridad	14	3.820,20 €	3.782,04 €
Peón de obras (a extinguir)	1	AP	AE	Servicios Especiales	Personal de oficios	Cert. Escolaridad	14	3.820,20 €	3.782,04 €

*1) Dos de estas ocho plazas son a extinguir. Esta extinción se producirá con la promoción interna a grupo de superior categoría.

PERSONAL LABORAL FIJO

	NÚMERO PLAZAS	GRUPO ASIMILADO	TITULACIÓN	TIPO DE CONTRATO	CD ASIMILADO	CE RPT	CE RDL 8/2010
Psicólogo (Centro Ocupacional)	1	A1	Titulado Superior	Laboral Fijo	24	7.983,00 €	7.583,88 €
Maestro Educación Física	1	A2	Titulado Medio	Laboral Fijo	23	6.398,16 €	6.078,48 €
Educador Centro Ocupacional	2	C1	Bachiller Superior o equivalente	Laboral Fijo	18	5.755,68 €	5.468,04 €
Oficial de oficios (Chófer)	1	C2	EGB/FP1	Laboral Fijo	16	4.276,44 €	4.062,72 €
Conserje Mantenedor	1	AP	Certificado estudios primarios	Laboral Fijo	14	4.843,80 €	4.691,64 €
Auxiliar Centro Ocupacional	2	C2	EGB/FP1	Laboral Fijo (1 a tiempo parcial)	14	3.820,20 €	3.782,04 €
Conserjes	3	AP	Certificado estudios primarios	Laboral Fijo	14	3.820,20 €	3.782,04 €
Ayudante de oficios	7	AP	Cert. de estudios primarios	Laboral Fijo	14	3.820,20 €	3.782,04 €
auxiliar del SAD	2	AP	Cert. de estudios primarios	Laboral Fijo (1 a tiempo parcial)	14	3.820,20 €	3.782,04 €
Operario/a de limpieza	11	AP	Cert. de estudios primarios	Laboral Fijo (1 a tiempo parcial)	14	3.308,52 €	3.275,64 €
Arquitecto (a extinguir)	1	A1	Titulado Superior	Laboral Fijo	28	10.970,28 €	10.421,88 €

Chófer (a extinguir)	1	AP	Cert. de estudios primarios	Laboral Fijo	14	3.820,20 €	3.782,04 €
-------------------------	---	----	--------------------------------	--------------	----	------------	------------

PERSONAL EVENTUAL

	Nº	RETRIBUCIONES	OBSERVACIONES
Asesor Órganos de Gobierno	13	Sin retribución	

Av. Constitució 6
03100 Xixona (Alacant)
Tel.: 965610300
Fax: 965612115
CIF: P0308300C
www.xixona.es



Presupuesto 2013

ANEXO PERSONAL: FUNCIONARIOS

LUGAR RPT	Nº R	Nº P	FUNCION	SUBFUNCION	CATEGORIA	BASICAS	ESCALON	C.D.	RANGO	C.E.	TRIENIOS	ESPECIAL	OBSERVACIONES	TOTAL
11.1.1.1	1	1	SECRETARIO		A1	14.677,32 €	28	11.653,60 €	11	19.302,50 €	2.257,68 €			47.891,10 €
11.2.1.1	1	1	JEFE SERVICIO REG. INTERIOR		A1	14.677,32 €	28	11.653,60 €	11	12.158,86 €	3.453,86 €			41.943,64 €
11.3.1.1	1	1	INTERVENTORA		A1	14.677,32 €	28	11.653,60 €	11	19.302,50 €	2.257,68 €	1.908,90 €	Tiene consolidado CD 30	49.800,00 €
11.4.1.1	1	1	JEFE DTPO. GESTION Y DISCIPLINA URBANISTICA		A1	14.677,32 €	28	11.653,60 €	11	19.302,50 €	- €			45.633,42 €
10.1.1.1	1	1	JEFE DPTO. GESTION TRIBUTARIA		A1	14.677,32 €	27	11.141,90 €	10	10.402,56 €	5.079,78 €	511,70 €	Tiene consolidado CD 28	41.813,26 €
9.1.1.1	1	1	JEFE DPTO. INFRAESTRUCTURAS		A2	12.906,52 €	26	9.774,80 €	9	9.502,08 €	935,88 €			33.119,28 €
9.2.1.1	1	1	INSPECTOR JEFE DE POLICIA		A2	12.906,52 €	26	9.774,80 €	9	18.176,62 €	2.409,02 €			43.266,96 €
8.1.1.1	1	1	TECNICO MEDIO DE INTERVENCION		A2	12.906,52 €	24	8.160,88 €	8	8.847,86 €	1.871,76 €			31.787,02 €
8.2.1.1	1	1	JEFE DPTO. INFORMATICA		A2	12.906,52 €	24	8.160,88 €	8	8.847,86 €	- €			29.915,26 €
7.1.1.1	1	1	TESORERO		A2/C1	9.884,84 €	22	7.137,76 €	7	7.091,56 €	2.917,86 €			27.032,02 €
7.2.1.1	1	1	TECNICO SUP. PSICOLOGIA		A1	14.677,32 €	23	7.649,74 €	7	7.091,56 €	1.128,84 €			30.547,46 €
7.3.1.1	3	3	TECNICO MEDIO ARQUITECTURA O INGENIERIA	INGENIERO	A2	12.906,52 €	23	7.649,74 €	7	7.091,56 €	- €		se presupuesta 2 plazas	55.295,64 €
7.3.1.2	1	1		ARQUITECTO	A2	12.906,52 €	23	7.649,74 €	7	7.091,56 €	2.339,70 €			29.987,52 €
7.4.1.1	3	2	TECNICO MEDIO		A2	12.906,52 €	23	7.649,74 €	7	8.565,62 €	2.807,64 €			61.051,40 €
7.5.1.1	4	3	OFICIAL DE POLICIA	NORMAL	C1	9.884,84 €	22	7.137,76 €	7	12.497,19 €	6.447,16 €			95.006,53 €
7.5.1.2	1	1		2ª ACTIVIDAD	C1	9.884,84 €	22	7.137,76 €	7	9.814,70 €	- €		Plaza No Presupuestada	- €
7.6.1.1	1	1	JEFE DPTO. SERVICIOS SOCIALES		A2	12.906,52 €	23	7.649,74 €	7	7.091,56 €	4.211,46 €			31.859,28 €
7.7.1.1	1	1	JEFE DPTO. JURIDICO ADMTO.		A2/C1	12.906,52 €	23	7.649,74 €	7	7.091,56 €	3.250,62 €			30.898,44 €
7.8.1.1	1	1	JEFE DEPARTAMENTO GOBERNACION		A2/C1	12.906,52 €	23	7.649,74 €	7	7.091,56 €	2.917,86 €			30.565,68 €
7.9.1.1	1	1	JEFE DEPARTAMENTO RR. HH.		A2/C1	12.906,52 €	23	7.649,74 €	7	7.091,56 €	2.363,26 €			30.011,08 €
7.11.1.1	1	1	JEFE DEPARTAMENTO DE CULTURA		A2	12.906,52 €	23	7.649,74 €	7	8.565,62 €	2.339,70 €			31.461,58 €
7.12.1.1	1	1	JEFE DPTO. ARCHIVOS Y BIBLIOTECA		A2	12.906,52 €	23	7.649,74 €	7	8.565,62 €	4.211,46 €			33.333,34 €
7.13.1.1	1	1	JEFE DE LA ADL		A2	12.906,52 €	23	7.649,74 €	7	8.565,62 €	- €			29.121,88 €
7.14.1.1	1	1	JEFE DPTO. OAC		A2/C1	12.906,52 €	23	7.649,74 €	7	7.091,56 €	1.251,30 €			28.899,12 €
6.1.1.1	1	1	JEFE OFICINA DE JUVENTUD		C1/C2	9.884,84 €	20	6.155,80 €	6	8.188,18 €	2.528,26 €			26.757,08 €
6.2.1.1	3	3	GESTOR ADMINISTRATIVO	ADMN. GENERAL	C1	9.884,84 €	20	6.155,80 €	6	6.884,08 €	4.226,00 €			73.000,16 €
6.2.1.2	1	1		BIBLIOTECA	C1	9.884,84 €	20	6.155,80 €	6	8.188,18 €	3.250,62 €			27.479,44 €
5.1.1.1	1	1	TAS		C1	9.884,84 €	18	5.527,06 €	5	7.570,08 €	- €			22.981,98 €
5.2.1.1	1	0	ENCARGADO DE BRIGADA		C1/C2	8.378,58 €	18	5.527,06 €	5	9.951,20 €	- €			- €
5.3.1.1	6	6	AUX.GESTION		C2	8.378,58 €	18	5.527,06 €	5	6.379,38 €	4.004,16 €			125.714,28 €
5.4.1.1	19	11	AGENTE DE POLICIA	NORMAL	C1	9.884,84 €	18	5.527,06 €	5	10.706,31 €	20.843,04 €			308.143,35 €
5.4.1.2	1	1		ADMTVO.	C1	9.884,84 €	18	5.527,06 €	5	9.356,20 €	- €			24.768,10 €
5.4.1.3	1	1		2ª ACTIVIDAD	C1	9.884,84 €	18	5.527,06 €	5	8.165,50 €	2.806,94 €			26.384,34 €
3.1.1.1	1	1		OFICIAL DE OFICIOS	OBRAS	C2	8.378,58 €	16	4.899,02 €	3	5.703,74 €	1.697,22 €		
3.1.1.2	1	1	CONSERJE MANTENEDOR	CEMENTERIO	C2	8.378,58 €	16	4.899,02 €	3	5.703,74 €	1.193,16 €			20.174,50 €
3.4.1.1	3	3		COLEGIOS	AP	7.678,58 €	14	4.270,14 €	3	6.332,62 €	2.828,70 €			57.672,72 €
3.4.1.4	1	1		MERCADO	AP	7.678,58 €	14	4.270,14 €	3	6.332,62 €	1.885,80 €			20.167,14 €
3.4.1.5	1	1		INSTALACIONES DEPORTIVAS	AP	7.678,58 €	14	4.270,14 €	3	9.185,36 €	1.697,22 €			22.831,30 €
2.2.1.1	1	1	CONSERJE	INSTALACIONES CENTRAL	AP	7.678,58 €	14	4.270,14 €	2	5.298,72 €	- €			17.247,44 €
CATALOGO	2	2	AUX. GESTION VACANTE (A EXTINGUIR)		C2	8.378,58 €	18	5.527,06 €	5	6.379,38 €	- €		Plazas No presupuestadas	- €
CATALOGO	1	1	AYUDANTE DE OFICIOS VACANTE (A EXTINGUIR)	OBRAS	AP	7.678,58 €	14	4.270,14 €	2	5.298,72 €	- €		Plazas No presupuestadas	- €
CATALOGO	1	1	AYUDANTE DE OFICIOS VACANTE (A EXTINGUIR)	CEMENTERIO	AP	7.678,58 €	14	4.270,14 €	2	5.298,72 €	- €		Plazas No presupuestadas	- €
											101.413,64 €	2.420,60 €	TOTAL	1.704.241,30 €
			TOTAL BASICAS:			749.339,84 €								
			TOTAL COMPLEMENTARIAS:			954.901,46 €								
			TOTAL RETRIBUCIONES:			1.704.241,30 €								

Presupuesto 2013

ANEXO PERSONAL: LABORALES FIJOS

LUGAR RPT	Nº R	Nº P	FUNCION	SUBFUNCION	CATEGORIA	BASICAS	ESCALON	C.D.	RANGO	C.E.	TOTAL	TOTAL	TRIENIOS	ESPECIAL	OBSERVACIONES	TOTAL
8.3.2.1	1	1	DIRECTOR DEL CENTRO OCUPACIONAL		A1	14.677,32 €	24	8.160,88 €	8	10.548,72 €	33.386,92 €	33.386,92 €	5.079,78 €			38.466,70 €
7.10.2.1	1	1	JEFE DPTO. DEPORTES		A2	12.906,52 €	23	7.649,74 €	7	10.039,68 €	30.595,94 €	30.595,94 €	2.339,70 €			32.935,64 €
5.6.2.1	2	2	EDUCADOR CENTRO OCUPACIONAL		C1	9.884,84 €	18	5.527,06 €	5	7.570,08 €	22.981,98 €	45.963,96 €	4.334,16 €			50.298,12 €
3.1.2.1	1	1	OFICIAL DE OFICIOS	CHOFER	C2	8.378,58 €	16	4.899,02 €	3	5.703,74 €	18.981,34 €	18.981,34 €	438,84 €			19.420,18 €
3.1.2.2	1	0		OBRAS	C2	8.378,58 €	16	4.899,02 €	3	5.703,74 €	18.981,34 €	- €	- €			- €
3.1.2.3	1	0		JARDINES	C2	8.378,58 €	16	4.899,02 €	3	5.703,74 €	18.981,34 €	- €	- €			- €
3.2.2.1	12	0	MONITOR		C1/C2	8.378,58 €	16	4.899,02 €	3	4.739,84 €	18.017,44 €	- €	- €			- €
3.4.2.1	5	1	CONSERJE MANTENEDOR	INSTALACIONES DEPORT	AP	7.678,58 €	14	4.270,14 €	3	9.185,36 €	21.134,08 €	21.134,08 €	1.508,65 €	- 18.114,19 €	20% Por Prejubilación	4.528,54 €
2.1.2.1	2	2	AUXILIAR CENTRO OCUPACIONAL		C2	8.378,58 €	14	4.270,14 €	2	4.412,38 €	17.061,10 €	34.122,20 €	1.251,30 €	- 8.530,55 €	1 Plaza al 50%	26.842,95 €
2.2.2.1	2	2	CONSERJE	INSTALACIONES CENTRA	AP	7.678,58 €	14	4.270,14 €	2	5.298,72 €	17.247,44 €	34.494,88 €	3.205,86 €			37.700,74 €
2.2.2.3	2	1		CULTURA	AP	7.678,58 €	14	4.270,14 €	2	7.957,46 €	19.906,18 €	19.906,18 €	1.131,48 €			21.037,66 €
2.3.2.1	4	4		AYUNDANTE DE OFICIOS	OBRAS	AP	7.678,58 €	14	4.270,14 €	2	5.298,72 €	17.247,44 €	68.989,76 €	565,74 €		
2.3.2.5	3	3	AYUNDANTE DE OFICIOS	JARDINERO	AP	7.678,58 €	14	4.270,14 €	2	5.298,72 €	17.247,44 €	51.742,32 €	1.131,48 €			52.873,80 €
2.4.2.1	2	2	AUXILIAR DEL SAD		AP	7.678,58 €	14	4.270,14 €	2	5.298,72 €	17.247,44 €	34.494,88 €	2.451,54 €	- 5.305,00 €	1 Plaza a 25 horas	31.641,42 €
1.1.2.1	12	10	OPERARIO LIMPIEZA	GENERAL	AP	7.678,58 €	14	4.270,14 €	1	5.476,10 €	17.424,82 €	174.248,20 €	4.903,08 €			179.151,28 €
1.12.11	12	1		CENTRO OCUPACIONAL	AP	7.678,58 €	14	4.270,14 €	1	3.821,58 €	15.770,30 €	15.770,30 €	- €	- 4.505,80 €	1 Plaza a 25 horas	11.264,50 €
CATALOGO	1	1	ARQUITECTO		A1	14.677,32 €	28	11.653,60 €	11	19.302,50 €	45.633,42 €	45.633,42 €	4.515,36 €		Solo se presupuesta Trienios	4.515,36 €
CATALOGO	1	1	EXTINGUIR)	CHOFER	AP	7.678,58 €	14	4.270,14 €	2	5.298,72 €	17.247,44 €	17.247,44 €	- €	- 17.247,44 €	Plaza No Presupuestada	- €
													32.856,97		TOTAL	580.232,39 €

*** APROBACIÓN INICIAL DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE XIXONA 2013. (Exp. Pers 01/2013)**

Se hace constar que, en la actualidad, el puesto de trabajo de Jefe del Departamento de Infraestructuras se encuentra cubierto mediante una adscripción provisional (Decreto de Alcaldía nº 1608/2009, de 17 de noviembre) por un Técnico Medio del Ayuntamiento. Como quiera que la propia Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento establece que la provisión definitiva de la anterior Jefatura será mediante Concurso y a éste sólo podrán optar los Técnicos municipales (ya que no se ha dispuesto que a este puesto de trabajo puedan optar funcionarios de otras Administraciones), hay una de los puestos de trabajo de Técnico Medio (código RPT 7.3) que no se dota presupuestariamente.

Av. Constitució 6
 03100 Xixona (Alacant)
 Tel.: 965610300
 Fax: 965612115
 CIF: P0308300C
 www.xixona.es



Límites a los créditos de Personal:

PYTO LPGE 2013:

	ppto 2012	ppto 2013		
Productividad	107.903,95 €	109.293,34 €		
Gratificaciones	71.935,96 €	72.862,23 €		
total	179.839,91 €	182.155,57 €	101%	1%

Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, de régimen de retribuciones de funcionarios de administración local:

			límites	
CE	546.466,72 €	75,00%	75,00%	546.466,72 €
Productividad	109.293,34 €	15,00%	30,00%	218.586,69 €
Gratificaciones	72.862,23 €	10,00%	10,00%	72.862,23 €
total	728.622,29 €			
	728.622,29 €		728.622,29 €	
			-	0,00 €

masa retributiva global a repartir RD 861/1986:

3.931.588,14 €
 1.157.774,58 € básicas y cd func
 903.568,95 € laborales
 962.422,32 € ss
 76.000,00 € otros
 103.200,00 € org gob

 728.622,29 €

7. ESTADO DE PREVISIÓN DE MOVIMIENTOS Y SITUACIÓN DE LA DEUDA

ANEXO DE LA DEUDA PRESUPUESTO 2013

Previsions de quotes d'amortització a pagar en l'exercici 2013 desglossades per préstecs.

Codi del Préstec	Amortització de Capital		Interessos		Total Quota Import
	Aplic.	Import	Aplic.	Import	
1998/1/03 BCL 6953842	/011/913 AMORTIZACION PTMOS F.S.P.	10.402,42	/011/310 INTERESES DE PRESTAMOS	97,53	10.499,95
2000/1/03 BCL 23113523	/011/913 AMORTIZACION PTMOS F.S.P.	67.962,12	/011/310 INTERESES DE PRESTAMOS	12.700,42	80.662,54
2001/1/06 CAM 0260269365	/011/913 AMORTIZACION PTMOS F.S.P.	2.423,97	/011/310 INTERESES DE PRESTAMOS	397,82	2.821,79
2001/1/07 RURALCAJA 2015898667	/011/913 AMORTIZACION PTMOS F.S.P.	50.665,32	/011/310 INTERESES DE PRESTAMOS	9.119,76	59.785,08
2002/1/01 CAM 0250280178	/011/913 AMORTIZACION PTMOS F.S.P.	14.121,92	/011/310 INTERESES DE PRESTAMOS	2.965,60	17.087,52
2007/1/01 2º MODIFICADO CASA CONSISTORIAL	/011/911 AMORTIZACION PTMOS S.P.	18.117,92	/011/310 INTERESES DE PRESTAMOS	1.400,23	19.518,15
2008/1/01 PCPOS OBRAS INFRAESTRUCTUR AS C/STA. CREU Y OTRAS	/011/911 AMORTIZACION PTMOS S.P.	4.481,10	/011/310 INTERESES DE PRESTAMOS	506,27	4.987,37
2009/1/01 OBRAS DE URBANIZACION ADAPTACION ALINEACIONES AVDA. JOAN FUSTER I C/ ANTONI GALIANA I MOLTÓ	/011/911 AMORTIZACION PTMOS S.P.	3.807,63	/011/310 INTERESES DE PRESTAMOS	418,25	4.225,88
2009/1/02 OBRAS DE SUSTITUCION DE VESTUARIOS Y CANTINA EN EL CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL	/011/911 AMORTIZACION PTMOS S.P.	6.094,96	/011/310 INTERESES DE PRESTAMOS	669,50	6.764,46
2010/1/01 REDACCIÓN PROYECTO ADECUACIÓN ACCESO TRAVÉS	/011/911 AMORTIZACION PTMOS S.P.	1.674,89	/011/310 INTERESES DE PRESTAMOS	211,86	1.886,75
2010/1/02 ACOND ACERAS Y SS PL CONVENT	/011/911 AMORTIZACION PTMOS S.P.	9.961,51	/011/310 INTERESES DE PRESTAMOS	933,25	10.894,76
2010/1/03 SANTANDER. ADECUACIÓN ACCESO TRAVÉS (PUENTE DE ALCOI E INMEDIACIONES)	/011/913 AMORTIZACION PTMOS F.S.P.	19.483,70	/011/310 INTERESES DE PRESTAMOS	11.397,96	30.881,66
2010/1/04 CAM. REHABILITACIÓN ARCHIVO	/011/913 AMORTIZACION PTMOS F.S.P.	43.478,90	/011/310 INTERESES DE PRESTAMOS	24.381,23	67.860,13

ANEXO DE LA DEUDA PRESUPUESTO 2013

Previsions de quotes d'amortització a pagar en l'exercici 2013 desglossades per préstecs.

Codi del Préstec	Amortització de Capital		Interessos		Total Quota Import
	Aplic.	Import	Aplic.	Import	
2010/1/05 PRÉSTAMO PIE LIQ DEF 2008	//42000 PARTICIPACION MUNICIPAL EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	42.043,86			42.043,86
2011/1/01 RENOVACION PAVIMENTOS C/HORT DE JOANET, RICARD AYELA Y TRAVESÍAS EN XIXONA	/011/911 AMORTIZACION PTMOS S.P.	19.479,26	/011/310 INTERESES DE PRESTAMOS	1.354,99	20.834,25
2011/1/02 PRÉSTAMO PIE LIQ DEF 2009	//42000 PARTICIPACION MUNICIPAL EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	41.804,76			41.804,76
Total		356.004,24		66.554,67	422.558,91

- ❖ El presente Anexo de la Deuda para el ejercicio 2013 ha sido realizado teniendo en cuenta el cumplimiento antes del 31 de diciembre de 2012 de la amortización extra por importe de 219.186,72 € derivada de la prevista en el presupuesto 2012 y la parte del superávit según en SEC 95 de la liquidación 2011 financiada con rtgg (MC 8/2012), en aplicación del art. 32 LOEPySF.
Se ha considerado que la deuda objeto de amortización extraordinaria es la operación 2010/1/04 "CAM. Rehabilitación Archivo" en la modalidad de reducción de plazo. Se adjunta Anexo.
- ❖ Intereses: Los créditos para gastos del **capítulo 3** ascienden a **70.000,00 €**, siendo las previsiones para el pago de intereses de 68.000,00 €, cuantía que cubre las previsiones reflejadas en el cuadro anterior, que han sido realizadas a su vez, de forma prudente con estimación de tipos de interés más elevados de los actualmente aplicables.
- ❖ Amortización de capital: Los créditos para el pago de cuotas de amortización del **capítulo 9** del Presupuesto 2013 son de **404.032,73 €**.
 - Del cuadro de previsión de cuotas de amortización, 42.043,80 € y 41.804,76 € no son gastos presupuestarios, ya que son devoluciones de la liquidación negativa por de participación en tributos del Estado de 2008 y 2009 respectivamente, y tienen un tratamiento especial.
 - Las previsiones de amortización de los préstamos concertados y previstos en 2013 ascienden al importe de 272.155,62 €.

ANEXO DE LA DEUDA PRESUPUESTO 2013

- La diferencia de 131.877,11 € (404.032,73-272155.62)), es el importe de amortización extraordinaria del ejercicio 2013 necesario para dar cumplimiento al techo de gasto aprobado para el ejercicio 2013. (art. 30 LOEPySF).

La amortización ordinaria según condiciones contractuales presenta el siguiente resultado, al que se añade la amortización extraordinaria de 131.877,11 € a la aplicación presupuestaria 011 913:

Previsions d'amortització agrupades per partides en l'exercici 2013

Aplic. Pressupostària				Import
Org.	Prog.	Eco.		
	011	310	INTERESES DE PRESTAMOS	66.554,67
	011	911	AMORTIZACION PTMOS S.P.	63.617,27
	011	913	AMORTIZACION PTMOS F.S.P.	208.538,35
		42000	PARTICIPACION MUNICIPAL EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	
Total				338.710,29

Se adjuntan los formularios facilitados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en relación con la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En Xixona, a 19 de diciembre de 2012

El Tesorero,

La Interventora,

Fdo. Eleuterio Bernabeu Masiá

Fdo. Clara Peris Dosdá

Entidad: AYUNTAMIENTO DE XIXONA

(importes en €)

Código de préstamo	Concepto	Prevision a 31-12-2012		Prevision del ejercicio 2013			Prevision a 31-12-2013		
		Deuda viva (1)	Credito disponible	Dispuesto en el ejercicio (2)	Amortizaciones		Intereses y gastos financieros	Deuda viva (5)=(1)+(2)-(3)-(4)	Credito disponible
					Ordinaria s/ contrato (3)	Extraordinaria (4)			
	Operaciones con Entidades de credito								
	Con Entidades de Credito Residentes								
	Créditos a c/p (en euros)								
	Créditos a l/p (en euros)	1.402.718,12	0,00	0,00	208.538,35	131.877,11	61.060,32	1.062.302,66	0,00
1998 / 1 / 03	BCL 6953842	10.402,42	0	0	10.402,42	0	97,53	0,00	0,00
2000 / 1 / 03	BCL 23113523	237.867,36	0	0	67.962,12	0	12.700,42	169.905,24	0,00
2001 / 1 / 06	CAM 0260269365	14.171,75	0	0	2.423,97	0	397,82	11.747,78	0,00
2001 / 1 / 07	RURALCAJA 2015898667	303.991,92	0	0	50.665,32	0	9.119,76	253.326,60	0,00
2002 / 1 / 01	CAM 0250280178	98.853,40	0	0	14.121,92	0	2.965,60	84.731,48	0,00
2010 / 1 / 03	SANTANDER. ADECUACIÓN ACCESO TRAVÉS (PUENTE DE ALCOI E INMEDIACIONES)	253.288,05	0	0	19.483,70	0	11.397,96	233.804,35	0,00
2010 / 1 / 04	CAM. REHABILITACIÓN ARCHIVO	484.143,22	0	0	43.478,90	131.877,11	24.381,23	308.787,21	0,00
	Avales concedidos								
	a Entidades dependientes (Administraciones Publicas)								
	Resto de entidades dependientes								
	Entidades no dependientes								
	Préstamos de Administraciones Públicas	790.445,26	0,00	0,00	147.465,89	0,00	5.494,35	642.979,37	0,00
	Con la Administracion General del Estado	293.350,75	0,00	0,00	83.848,62	0,00	0,00	209.502,13	0,00
	Liquidacion PIE - Ejercicio 2008	126.131,58	0	0	42.043,86	0	0	84.087,72	0
	Liquidacion PIE - Ejercicio 2009	167.219,17	0	0	41.804,76	0	0	125.414,41	0
	Fondo de Financiacion pago a proveedores								
	Otros								
	Con la Comunidad Autonoma								
	Con la Diputacion	497.094,51	0,00	0,00	63.617,27	0,00	5.494,35	433.477,24	0,00
2007 / 1 / 01	2º MODIFICADO CASA CONSISTORIAL	93.348,40	0	0	18.117,92	0	1.400,23	75.230,48	0
2008 / 1 / 01	PCPOS OBRAS INFRAESTRUCTURAS C/STA. CREU Y OTRAS	28.125,92	0	0	4.481,10	0	506,27	23.644,82	0
	OBRAS DE URBANIZACION ADAPTACION ALINEACIONES AVDA. JOAN FUSTER I C/ ANTONI GALIANA I MOLTÓ	27.883,24	0	0	3.807,63	0	418,25	24.075,61	0
	OBRAS DE SUSTITUCION DE VESTUARIOS Y CANTINA EN EL CAMPO DE FUTBOL								
2009 / 1 / 02	MUNICIPAL	44.633,33	0	0	6.094,96	0	669,50	38.538,37	0
2010 / 1 / 01	REDACCIÓN PROYECTO ADECUACIÓN ACCESO TRAVÉS	14.124,11	0	0	1.674,89	0	211,86	12.449,22	0
2010 / 1 / 02	ACOND ACERAS Y SS PL CONVENT	109.554,77	0	0	9.961,51	0	933,25	99.593,26	0
	RENOVACION PAVIMENTOS C/HORT DE JOANET, RICARD AVELA Y TRAVESÍAS EN XIXONA	179.424,74	0	0	19.479,26	0	1.354,99	159.945,48	0
	Con la Seguridad Social (aplazado con cuadro de amortización)								
	Con la AEAT (aplazado con cuadro de amortización)								
	Con otras Administraciones Publicas								
	Otras operaciones de credito								
	Arrendamientos financieros								
	Pagos aplazados								
	Inversiones con abono total de precio								
	Asociaciones Público privadas (APP's)								
	Otras								
	TOTAL	2.193.163,38	0,00	0,00	356.004,24	131.877,11	66.554,67	1.705.282,03	0,00

Nota:

(5) Se obtiene como $(1)+(2)-(3)-(4)$

F.1.1.B4-Ingresos corrientes a considerar en estimación de nivel de deuda previsto

Concepto	Importe (1)	Observaciones
(+) Suma de los Ingresos previstos en los Capítulos 1 a 5 del Presupuesto. (2)	7.812.850,00	
(-) Ingresos por multas coercitivas, o derivados de convenios urbanísticos de planeamiento, o cualesquiera otros que expresamente hayan sido declarados como integrantes del patrimonio público social.		
(-) Ingresos por actuaciones de urbanización, tales como el canon de urbanización, cuotas de urbanización, o cualquier otros de este carácter		
(-) Aprovechamientos urbanísticos, y otros ingresos por aprovechamientos edificatorios distintos de los anteriores (entre otros, los aprovechamientos edificatorios en suelo rústico, regulados en el artículo 62.3 del texto refundido de las Leyes de ordenación del territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias).		
(-) Ingresos por multas impuestas por infracciones urbanísticas, expresamente afectados a operaciones de igual carácter, que no hayan de integrarse en el patrimonio público del suelo.		
(-) Contribuciones especiales afectadas a operaciones de capital		
(-) Ingresos por el canon de mejora del servicio de agua o canon de saneamiento cuando esté afectado, por la normativa sectorial, a la financiación de inversiones de capital relacionadas con el servicio prestado, tales como infraestructuras hidráulicas, o redes de saneamiento y depuración, entre otras.		
(-) Aprovechamientos agrícolas y forestales de carácter afectado; en particular el Fondo de Mejora de Montes cuando esté afectado a la realización de inversiones, tales como la ejecución de mejoras en los montes de titularidad municipal, o la realización de mejoras de interés forestal general de la provincia.		
(-) Otras concesiones y aprovechamientos, afectados por la normativa aplicable a la financiación de operaciones de capital.		
(-) Otros ingresos incluidos en Cap. 1 a 5 afectados a operaciones de capital distintos de		
(-) Otros ingresos incluidos en Capítulos 1 a 5 y no consolidables a futuro.		
(+) Ajuste por liquidación PIE – 2008 (3)	42.043,86	
(+) Ajuste por liquidación PIE – 2009 (3)	41.804,76	
Total de Ingresos corrientes a considerar	7.896.698,62	

Notas:

- (1) Los importes a cumplimentar incluirán el signo negativo
- (2) El importe de Ingresos previstos en los capítulos 1 a 5 del Presupuesto se obtiene directamente del contenido en el formulario F.1.1.1.:

(3) Los Importes de ajustes por liquidacion PIE-2008 y PIE-2009 se obtienen directamente del contenido en el formulario F.1.1.B1

F.3.4- Informe del nivel de deuda viva a 31-12-2013.

Entidad	Total de Ingresos corrientes	Deuda viva a 31-12-2013						Total Deuda viva a 31-12-2013
		Emisiones de deuda	Operaciones con Entidades de credito	Factoring sin recurso	Avales concedidos	Prestamos de Administraciones Publicas	Otras operaciones de credito	
AYUNTAMIENTO DE XIXONA	7.896.698,62		1.062.302,66			642.979,37		1.705.282,03
Total Corporacion Local								1.705.282,03

Nivel Deuda viva / Ingresos corrientes: 21,59%

Entidad	Total de Ingresos corrientes	Deuda formalizada a 31-12-2013 ⁽¹⁾						Total Deuda formalizada ⁽¹⁾ a 31-12-2013
		Emisiones de deuda	Operaciones con Entidades de credito	Factoring sin recurso	Avales concedidos	Prestamos de Administraciones Publicas	Otras operaciones de credito	
AYUNTAMIENTO DE XIXONA	7.896.698,62		1.062.302,66			642.979,37		1.705.282,03
Total Corporacion Local								1.705.282,03

Nivel deuda formalizada ⁽¹⁾ / Ingresos corrientes: 21,59%

Observaciones y/o consideraciones al Nivel de Deuda previsto a 31-12-2013 de la Corporacion Local :

Notas

(1) Deuda viva más credito disponible a 31-12-2013

Av. Constitució 6
03100 Xixona (Alacant)
Tel.: 965610300
Fax: 965612115
CIF: P0308300C
www.xixona.es



8. BASES DE EJECUCIÓN

BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013.

TITULO PRIMERO

CAPITULO PRIMERO

CREDITOS INICIALES Y FINANCIACION DE LOS MISMOS.

Artículo 1º. De los créditos iniciales de la Administración Municipal.

Por las presentes Bases y su correspondiente Acuerdo Plenario, se aprueban los Presupuestos del Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio 2013.

Artículo 2º. De los Estados de Gastos e Ingresos del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2013.

1. En los Estados de Gastos, Capítulo I a IX, se presupuestan créditos por importe de 7.830.952,96 €.
2. En los Estados de Ingresos, Capítulo I a IX, se recogen estimaciones de los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio presupuestario por un importe de 7.830.952,96 €.

Artículo 3º. De la financiación de los créditos del estado de Gastos del Presupuesto Municipal.

1.El estado de Gastos del Presupuesto Municipal se financiará:

- a) Por los derechos económicos a liquidar durante el ejercicio que se detallan en el Estado de Ingresos estimados en un importe total de 7.830.952,96 €.
- b) Con el importe de las operaciones de endeudamiento por un importe de 0,00 €.

2. En su caso, y respecto de las operaciones de endeudamiento a concertar con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, se aprueba expresamente la cláusula sexta del convenio a suscribir con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, referente a las facultades de la Diputación Provincial de Alicante respecto de la posible compensación de deudas, y que se transcribe a continuación:

“ ... **6. Facultades de la Diputación-** La falta de pago por parte del Ayuntamiento de las obligaciones económicas recaídas en el periodo de desarrollo del crédito, facultará a la Caja de Crédito Provincial para Cooperación a proceder a la compensación de las deudas de las peticiones de fondos que se hagan por el Ayuntamiento con cargo a los créditos concedidos.

También podrá la Caja de Crédito Provincial para Cooperación proceder a la compensación entre las cantidades que le sean adeudadas de aquellas otras que, por cualquier concepto,

deban abonar la Diputació o su Organismo Autónomo Suma Gestión Tributaria a quienes sean deudores de la Caja.

Ambos supuestos se encuentran autorizados por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, adoptado en sesión de fecha _____, adjuntándose al presente Convenio la correspondiente certificación como parte integrante del mismo.

En caso de incumplimiento del Ayuntamiento de las obligaciones derivadas del presente convenio y, en particular, de las relativas a los pagos, la Caja podrá declarar resuelto el convenio, con todas sus consecuencias y efectos, y proceder a la pertinente compensación de acuerdo con lo previsto en la cláusula anterior.

La Caja de Crédito Provincial para Cooperación podrá en todo momento comprobar que el crédito se destina a la finalidad para la que fue otorgado. Si advirtiese que se confiere distinta aplicación, o que ésta no se realiza de conformidad con la legislación vigente, tendrá facultad para declarar la rescisión del compromiso, previa audiencia del Ayuntamiento.

Para la cobranza de las cantidades que deba percibir la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, se aplicará lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de 29 de julio de 2005, en relación con lo establecido en el artículo 2 del real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por la que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales. Para la cobranza por el procedimiento ejecutivo la Caja utilizará los servicios del Organismo Autónomo Suma Gestión Tributaria. ...”

Artículo 4º. Distribución por programas de los créditos del estado de Gastos del Presupuesto Municipal del ejercicio 2013.

Los créditos incluidos en los capítulos I a IX del estado de Gastos del Presupuesto se agruparán en grupos de programas y, en su caso, programas de acuerdo con los objetivos a conseguir. Su importe, se distribuye, en virtud de lo previsto en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, en la forma en que se detalla en los estados numéricos.

Artículo 5º. Definición de la aplicación presupuestaria.

1. La aplicación presupuestaria, cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario, está integrada por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente.

2. La aplicación presupuestaria así definida constituye la unidad sobre la que se efectuará el registro contable de los créditos y sus modificaciones, sin perjuicio de lo establecido en el R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley Reguladora de las de Haciendas Locales y en el Real Decreto 500 / 1990, de 20 de abril.

3. Los créditos concedidos inicialmente sólo podrán modificarse con sujeción a lo que prevé la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; R.D. Leg. 2/04, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Real Decreto 500/ 1990 de 20 de abril de desarrollo del título sexto de la

Ley 39/ 1988, y sus normas de desarrollo con las especialidades que prevén las presentes Bases de Ejecución.

Artículo 6º. De los créditos presupuestarios.

1. Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrá contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento.

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridas.

Los proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente.

c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores, cuando en los mismos no exista crédito presupuestario, mediante el reconocimiento extrajudicial de créditos en el presupuesto vigente.

Si dándose el supuesto establecido en el apartado c) anterior, en el ejercicio vigente no existiera crédito presupuestario para misma finalidad o el que existiese fuere insuficiente, previamente se deberá aprobar el oportuno expediente de modificación presupuestaria.

Artículo 7º. Vinculación de los Créditos Presupuestarios del Ayuntamiento para el ejercicio 2013.

1. Los créditos imputables al Estado de Gastos se destinarán a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados o por las modificaciones presupuestarias conforme a la legislación vigente, determinándose los mismos de acuerdo a su naturaleza funcional y económica.

2. La vinculación jurídica de los créditos objeto del control fiscal se efectuará sobre los siguientes niveles:

* Con carácter general:

Clasificación por programas: grupo de programa y, en su caso, programa, de acuerdo con el nivel de desagregación existente.

Clasificación económica: Capítulo.

* Con respecto al capítulo IV, VI y VII:

Clasificación por programas: grupo de programa y, en su caso, programa, de acuerdo con el nivel de desagregación existente.

Clasificación económica: subconcepto y, en su caso, partida, de acuerdo con el nivel de desagregación existente.

* Con respecto al capítulo I: productividad y gratificaciones

Clasificación por programa: grupo de programa y, en su caso, programa, de acuerdo con el nivel de desagregación existente.

Clasificación económica: concepto.

CAPITULO SEGUNDO

NORMAS DE MODIFICACION DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

Artículo 8º. Competencias de la Alcaldía- Presidencia.

Corresponde a la Alcaldía- Presidencia, sin perjuicio de las delegaciones efectuadas, la aprobación de los siguientes expedientes:

- a) Autorizar la generación de créditos y las incorporaciones de remanentes establecidos en los artículos 181 y 182 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, y los artículos 43 y 47 del R.D. 500/ 1990.
- b) Autorizar las ampliaciones de créditos incluidas en las presentes Bases de ejecución.
- c) Transferencias de créditos entre una misma área de gasto.
- d) Transferencias de crédito entre distintas áreas de gasto cuando las altas y bajas afecten a créditos del capítulo I.

Artículo 9º. Competencias del Ayuntamiento- Pleno.

Corresponde al Ayuntamiento Pleno, la aprobación de los siguientes expedientes:

- a) Transferencias de crédito que no sean competencia de la Alcaldía- Presidencia, según lo dispuesto en el artículo anterior.
- b) Créditos extraordinarios y suplementos de créditos que prevé el artículo 177 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 10º. Transferencias de crédito.

1. Tendrán la consideración de transferencias de crédito, aquellas modificaciones del presupuesto de gastos, mediante las que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

2. Las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del R.D.Leg. 2/2004 y artículos 40 y 41 del Real Decreto 500/ 1990.

Artículo 11º. Créditos Generados y ampliables.

1. Tendrán la consideración de créditos generados aquéllos que se hallen financiados con base a ingresos de naturaleza no tributaria que contempla el artículo 181 del R.D.Leg. 2/2004, en relación con los artículos 43 y 44 del R.D. 500/ 1990.

2. Se consideran ampliables aquellos gastos financiados con recursos expresamente afectados. A estos efectos, se considerarán ampliables aquellos créditos que se financian con los recursos que a continuación se señalan:

Aplicación presupuestaria

Subconcepto

932.227 ADMON. FCERA. SUMA. TRABAJOS OTRAS EMPRESAS	113.00 IBI URBANA LIR
932.227 ADMON. FCERA. SUMA. TRABAJOS OTRAS EMPRESAS	113.01 IBI URBANA LID
932.227 ADMON. FCERA. SUMA. TRABAJOS OTRAS EMPRESAS	130.01 I.A.E. LID
932.227 ADMON. FCERA. SUMA. TRABAJOS OTRAS EMPRESAS	116.01 I.I.V.T.N.U.
932.227 ADMON. FCERA. SUMA. TRABAJOS OTRAS EMPRESAS	332.01 TASA OCUPACION 1,5%
932.227 ADMON. FCERA. SUMA. TRABAJOS OTRAS EMPRESAS	391.20 MULTAS DE TRAFICO
932.227 ADMON. FCERA. SUMA. TRABAJOS OTRAS EMPRESAS	392.11 RECARGO DE APREMIO
932.227 ADMON. FCERA. SUMA. TRABAJOS OTRAS EMPRESAS	393.00 INTERESES DE DEMORA
151.22703 GASTOS POR EJECUCIÓN SUBSIDIARIA	399.xx INGRESOS POR ACCIÓN
SUBSIDIARIA	

Artículo 12º. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos.

1. Los expedientes de créditos extraordinarios y suplementos de créditos serán incoados por la Concejalía de Hacienda.

2. En la propuesta se justificará la necesidad de realizar el gasto en el ejercicio y de la inexistencia o insuficiencia de crédito en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

3. Los expedientes, aprobados inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, se expondrán al público durante quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones. Si durante el citado período no se hubieran presentado reclamaciones, la modificación de crédito quedará definitivamente aprobada, sin perjuicio de su publicación posterior. En otro caso, deberá resolver el Pleno en el plazo de un mes contado desde la finalización de la exposición al público.

4. Cuando la causa del expediente fuera calamidad pública u otras de excepcional interés general, la modificación presupuestaria será ejecutiva desde la aprobación inicial y, en consecuencia, a partir de este momento podrá aplicarse al gasto.

TITULO SEGUNDO

Normas sobre contratación administrativa.

Artículo 13º. Normas generales sobre contratación administrativa.

Resultará de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (BOE 16/11/2011) y normativa de desarrollo.

Todas las referencias a la normativa anterior realizadas en estas bases se entenderán actualizadas conforme al mentado Texto Refundido.

TITULO TERCERO

De los procedimientos de la Gestión Presupuestaria.

CAPITULO PRIMERO

REGIMEN DE DELEGACIONES

Artículo 14º. Delegaciones en la Junta de Gobierno Local y en Miembros de la Corporación:

Se entenderán delegadas aquellas atribuciones que se efectúen por los correspondientes órganos municipales, de acuerdo con la legislación vigente.

CAPITULO SEGUNDO

PROCEDIMIENTO DE GESTION DE LOS GASTOS

Artículo 15º. Fases de la gestión del gasto.

Las fases en que se desarrolla la gestión del gasto son las siguientes:

- A:** Autorización del gasto.
- D:** Disposición o compromiso del gasto.
- O:** Reconocimiento y liquidación de obligaciones.
- P:** Ordenación del pago.

A: La autorización del gasto es el acto mediante el cual el órgano competente acuerda la realización de un gasto, por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.

D: La disposición o compromiso del gasto es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos, previamente autorizados, por un importe exactamente determinado. Es un acto con relevancia jurídica para con terceros vinculando a la Entidad Local a la realización de un gasto concreto y determinado tanto en su cuantía como en las condiciones de ejecución.

O: El reconocimiento y liquidación de obligaciones es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido.

P: La ordenación del pago el acto mediante el cual el Ordenador de Pagos, en base a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago contra la Tesorería de la Entidad, con el fin de solventar la deuda contraída.

Artículo 16.- Retención de crédito.

Retención de crédito es el acto mediante el cual se expide certificación de existencia de saldo suficiente, respecto de una aplicación presupuestaria, para la autorización de un gasto por una cuantía determinada, produciéndose por el mismo importe una reserva para dicho gasto.

Artículo 17.- Procedimientos de gastos.

17.1 .- Norma general de tramitación de gastos.

1º El expediente de gasto completo formulado por el centro gestor se remitirá a la Intervención de Fondos a efectos de emitir la correspondiente certificación de existencia de crédito mediante documento RC y su fiscalización.

En ningún supuesto se podrá tramitar propuestas de gasto que supere el crédito presupuestario disponible, siendo nulos, según lo dispuesto en el artículo 154.5 de la LRHL, los acuerdos, resoluciones y actos administrativos en general que se adopten careciendo de crédito presupuestario suficiente para la finalidad específica de que se trate.

2º El centro gestor deberá realizar los trámites necesarios conducentes a la realización del gasto. A estos efectos se deberá tener muy en cuenta lo establecido en el artículo 18.1 de las Bases respecto a los límites a partir de los cuales es necesario recurrir a expediente de contratación.

Es competencia del Sr. Alcalde-Presidente o del Concejal en quien delegue, la autorización de gastos que nos superen los límites establecidos en el artículo 21.1. f), ñ), p) de la Ley 7/85.

Es competencia del Pleno la autorización de gastos que excedan del límite de atribución del Sr. Alcalde-Presidente, sin perjuicio de las delegaciones del Pleno en la Junta de Gobierno Local.

Una vez autorizado el gasto, se notificará a la Intervención de Fondos el acuerdo de la autorización para su toma de razón en contabilidad mediante documento <<A>> en el que constará referencia al acuerdo.

Si con la autorización del gasto se produjese un sobrante en relación a la retención de crédito previamente efectuada, la Intervención emitirá el documento barrado correspondiente <<RC/>>.

3º El centro gestor, realizados los oportunos trámites para la disposición del gasto, y una vez conocido el importe exacto del mismo y el perceptor, en su caso, tramitará la aprobación de la disposición del gasto ante el órgano competente para su aprobación.

Los órganos competentes para aprobar la disposición de gastos serán los mismos que los señalados para la autorización.

Aprobada la disposición del gasto se remitirá el acuerdo a la Intervención de Fondos para su toma de razón en contabilidad mediante documento <<D>>, en el que se hará referencia al acuerdo.

Si con la aprobación de la disposición del gasto se produjera un sobrante respecto a la fase anterior de autorización del gasto, la Intervención de Fondos emitirá los documentos barrados correspondientes <<A/>> y <<RC/>>.

4º Realizado el gasto de acuerdo con las condiciones establecidas y recibidos los justificantes correspondientes, de acuerdo con las prevenciones contenidas en el artículo 19 de estas Bases respecto a los documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación, se remitirá a la Intervención a efectos de su fiscalización y remisión al órgano competente para el reconocimiento de la obligación y posterior toma de razón en contabilidad mediante documento <<O>>, a efectos de iniciar el trámite de la ordenación del pago.

Si con la tramitación del último justificante del gasto realizado se produjese un sobrante respecto a la fase anterior, se tramitará la correspondiente anulación de las fases anteriores, previa resolución aprobatoria que lo fundamente, emitiéndose documentos <<D/>>, <<A/>> y <<RC/>>.

Es competencia del Sr. Alcalde-Presidente o del Concejal en quien delegue el reconocimiento y liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos.

Corresponde al Pleno el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, previa habilitación de los créditos correspondientes en su caso.

17.2.- Procedimiento abreviado de tramitación <<AD>>.

Quando para la realización de un gasto, se conozca su cuantía exacta y el nombre del perceptor, en su caso, se podrán acumular las fases de autorización y disposición tramitándose a través del procedimiento abreviado <<AD>>.

Dicho procedimiento se iniciará con la remisión a la Intervención de Fondos del expediente de gasto formulado por el centro gestor a efectos de emitir la correspondiente certificación de existencia de crédito mediante documento RC y su fiscalización.

El centro gestor deberá realizar los trámites oportunos para la autorización-disposición del gasto, remitiendo la documentación necesaria a la Unidad de Contratación, que en este caso consistirá en modelo anexo I y la retención de crédito firmada por la Intervención Municipal.

Los órganos competentes para aprobar la autorización-disposición serán los mismos que los señalados para la autorización.

Una vez autorizado y dispuesto el gasto se remitirá el acuerdo a la Intervención de Fondos para su toma de razón en contabilidad mediante documento <<AD>> en el que se hará constar referencia al acuerdo.

El reconocimiento de obligaciones como consecuencia de gastos tramitados mediante el procedimiento abreviado <<AD>> se realizará de acuerdo con lo establecido en el apartado 4º de la norma general de tramitación de gastos.

Se podrá tramitar por este procedimiento los siguientes tipos de gastos:

- a) Gastos financieros (capítulo 3) que estén determinados en su cuantía y vencimiento por estar concertados a tipo de interés fijo.
- b) Las cuotas de amortización de préstamos concertados.
- c) Los gastos correspondientes a los contratos menores de obra, suministro y servicio, regulados en los artículos 95 y 122.3 de la LCSP con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18.1.A) de las Bases, y cuyo importe esté comprendido entre 6.000,00 € iva incluido y 50.000,00 € más iva en los contratos de obras y 18.000,00 € más iva para el resto de contratos. (modelo anexo I)

Independientemente de su cuantía se utilizará este procedimiento para:

- En el contrato menor de servicios para la dirección de obras, coordinación de seguridad y salud y redacción de proyectos de obra, cualquiera que sea su cuantía, se adoptará resolución por la que se disponga formalmente el encargo de aquélla con carácter previo al inicio efectivo de la prestación.
 - En el contrato menor para la realización de obras que requieran proyecto o informe de supervisión de acuerdo con el artículo 95.2 LCSP u otro tipo de informe o estudio obligatorios legalmente (por ejemplo, Estudio Básico de Seguridad y Salud de acuerdo con el Real Decreto 1627/1997, Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación...), se habrá de ultimar el trámite de aprobación de aquéllos con carácter previo al encargo e inicio de la ejecución.
 - Contratos menores en los que se prevea tramitar más de una factura, siempre que el importe anual acumulado previsto esté comprendido entre 6.000,00 € iva incluido y 50.000,00 € más iva en los contratos de obras y 18.000,00 € más iva para el resto de contratos.
- d) En general, todos aquéllos gastos que, en el momento de iniciarse su tramitación, estén determinados en su cuantía y perceptor. Por lo que se refiere a la contratación deberá tenerse presente lo regulado en el artículo 18.1 de las Bases de Ejecución.

17.3.- Procedimiento abreviado de tramitación <<ADO>>.

Los gastos que por sus características requieran agilidad en la tramitación o aquéllos en los que la exigibilidad de la obligación pueda ser inmediata y siempre y cuando no estén sujetos a procedimiento de contratación, regulado en el artículo 18.1.B) de estas Bases, podrán acumular las fases de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación tramitándose el documento contable <<ADO>>, pudiéndose ejecutar previamente la retención de crédito

necesario, a efectos de garantizar la existencia de crédito disponible al que imputar el gasto a realizar.

Será obligatoria la solicitud de <<RC>> en todos los gastos cuya cuantía supere los 3.000,00€. (modelo anexo II), incluido los contratos menores en los que se prevea tramitar más de una factura y el importe anual acumulado previsto supere los 3.000,00 € iva incluido.

Las Concejalías Delegadas responsables de la gestión del gasto cuidarán especialmente de no realizar el encargo firme o la orden de ejecución de la prestación sin la existencia de crédito presupuestario disponible y suficiente al que imputar el gasto de la operación, haciéndose efectiva su responsabilidad personal para hacer frente al importe de las operaciones contraviniendo la recomendación efectuada.

El expediente de gasto completo formulado por el centro gestor y la factura o documento justificativo de la obligación a reconocer, de acuerdo con las prevenciones contenidas en el artículo 19 de estas Bases, se remitirá a la Intervención de Fondos para su fiscalización. Dicha documentación se remitirá por la Intervención de Fondos al órgano competente para su aprobación.

Los órganos competentes para aprobar la autorización-disposición-reconocimiento de la obligación, serán los mismos que los señalados para el reconocimiento de la obligación.

Una vez aprobado por el órgano competente se efectuará su toma de razón en contabilidad a efectos de iniciar el trámite de la ordenación de pago.

Se podrá tramitar por este procedimiento única y exclusivamente los siguientes tipos de gastos:

- a) Los gastos correspondientes a servicios telefónicos y de comunicaciones, suministros de agua, gas, combustible y energía eléctrica.
- b) Los gastos correspondientes a los contratos menores de obra, suministro, consultoría y asistencia y servicio, regulados en los artículos 95 y 122.3 de la LCSP con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18.1.A) de las Bases, y cuyo importe sea inferior a 6.000,00 € iva incluido (modelo anexo II).
Quedan excluidos de este procedimiento aquéllos contratos menores cuyo importe sea menor de 6.000,00 € iva incluido pero, no obstante, deban tramitarse por procedimiento abreviado AD según establece el artículo 17.2.c) de estas Bases.
- c) Todos aquéllos gastos financieros (capítulo 3) y las cuotas de amortización (capítulo 9) que debido a sus características no pueda conocerse su importe previamente al reconocimiento de la obligación.
- d) Gastos que se originen por la efectiva recaudación de ingresos de derecho público vía Suma – Gestión Tributaria de Alicante, dada cuenta la delegación de este Ayuntamiento en la Diputación Provincial de Alicante de las facultades de gestión tributaria y recaudación de determinados ingresos de derecho público.
- e) Todos aquellos gastos que en las normas especiales de tramitación, se indique que deben tramitarse por este procedimiento.

17.4.- Órganos competentes para la tramitación de expedientes de gastos.

Se estará a los acuerdos de delegación de competencias (artículo 14 de estas Bases). Las autorizaciones y disposiciones de gastos con cargo al estado de gastos del presupuesto se entienden incluidas en las delegaciones efectuadas por la Alcaldía-Presidencia y el Pleno. El reconocimiento de las obligaciones se entiende incluido en las delegaciones efectuadas por la Alcaldía-Presidencia.

Artículo 18º.- Normas especiales de tramitación de gastos.

18.1.- Contratación.

Para la contratación de obras, suministros, consultorías, asistencias y servicios, se seguirán las siguientes normas:

18.1.A) Contratos menores.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 95 y 122.3 de la LCSP, son contratos menores aquéllos cuya cuantía, según el tipo contractual al que la prestación se adscriba, no exceda de los importes siguientes IVA excluido.

Obra:	50.000,00
Resto:	18.000,00

2. Para la celebración de los contratos menores habrá de observarse lo legislado con carácter general para los mismos, en cuya virtud:

2.1 Podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con habilitación profesional necesaria para realizar la prestación (art. 122.3 LCSP)

2.2 Quedan excluidas de la contratación mediante la modalidad de contrato menor las prestaciones que deban tener duración superior a un año (art. 23.3 LCSP).

2.3 El plazo de duración de los contratos menores no podrá ser prorrogado, ni su precio revisado, en ningún caso (art. 23.3 y 77.2 LCSP).

2.4 La tramitación del expediente del contrato menor sólo exigirá, con carácter general, y sin perjuicio de lo establecido para determinados supuestos en el apartado 3 siguiente, la aprobación del gasto y la incorporación de la factura correspondiente que reúna los requisitos legalmente establecidos, y tratándose de obras, además, la del presupuesto de las mismas, sin perjuicio de la existencia de proyecto cuando normativas específicas así lo requieran, deberá igualmente solicitarse el informe de supervisión a que se refiere el artículo 109 (LCSP) cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

3. El expediente de los contratos menores se tramitará de conformidad con lo establecido en el artículo 95 LCSP, debiéndose utilizar, según los casos establecidos en estas Bases, el procedimiento abreviado de tramitación "AD" regulado en el artículo 17.2 y el procedimiento abreviado "ADO" regulado en el artículo 17.3 de estas Bases, en concordancia con lo establecido en el artículo 19 de las Bases respecto a los documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación, con las particularidades que a continuación se señalan, así como las que eventualmente se establezcan mediante Instrucción del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación.

18.1.B) Contratos ordinarios.

Aquellas contrataciones que excedan de 50.000,00 € para obras y de 18.000,00 € para el resto (IVA excluido), deberá tramitarse a través del correspondiente expediente por la Unidad de Contratación.

A los efectos del seguimiento y ejecución de las fases del Presupuesto, el expediente de contratación se tramitará por el siguiente procedimiento:

1º Las Unidades Administrativas remitirán a la Unidad de Contratación la propuesta de contratación acompañada de la documentación necesaria para iniciar el expediente de contratación, así como del documento contable <<RC>> firmada por la Intervención Municipal, en el que se hará constar la aplicación presupuestaria que corresponda, a efectos de la preceptiva certificación de existencia de crédito.

2º Corresponderá a la Unidad de Contratación la realización de las gestiones administrativas para la contratación de bienes, servicios y obras, debiendo tener presente que, con anterioridad a la adopción de la resolución aprobatoria del expediente de contratación, la Unidad de Contratación constatará la existencia del correspondiente certificado de existencia de crédito disponible firmada por la Intervención de Fondos (RC) y solicitará a la misma la fiscalización previa del expediente de contratación.

3º Aprobado el expediente de contratación, la Unidad de Contratación comunicará la aprobación del mismo, acompañando la documentación pertinente relativa a la contratación, así como la fotocopia del documento "RC", a la Intervención de Fondos a fin de que por ésta se tome razón en contabilidad del gasto autorizado mediante documento contable <<A>>. En dicho documento se hará referencia a la resolución aprobatoria de la autorización y al número de expediente de contratación.

Si con la aprobación del expediente de contratación se produjese un sobrante en relación a la fase anterior, se emitirá los documentos barrados correspondientes ("RC/").

4º Una vez adjudicado el contrato la Unidad de Contratación lo comunicará a la Intervención de Gastos para la toma de razón en contabilidad del gasto dispuesto mediante documento contable <<D>>, en el que se hará constar la referencia al acuerdo de disposición o compromiso del gasto.

Si con la adjudicación del contrato se produjese un sobrante respecto al expediente de contratación aprobado, se emitirá los documentos barrados correspondientes ("A" y "RC/").

5º Por lo que se refiere al compromiso y liquidación de la obligación se estará a lo dispuesto en la norma general de tramitación de gastos en concordancia con lo establecido en el artículo 19 de las Bases respecto a los documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación, teniendo presente que junto a la primera factura o certificación se adjuntará copia del contrato suscrito y carta de pago acreditativa de haberse constituido la garantía. A la última certificación o factura se deberá acompañar el Acta de Recepción. Esta documentación la remitirá el centro gestor del gasto a la Intervención Municipal.

La recepción de las obras se realizará de acuerdo con lo preceptuado en el art. 218 de la LCSP.

Con el fin de hacer posible el desarrollo, por parte de la Unidad de Contratación de las funciones de seguimiento de los contratos suscritos por el Ayuntamiento, cuando se tramite el reconocimiento relativo a la última o única factura o certificación que se derive de expedientes de contratación, la intervención remitirá a la Unidad de Contratación copia del documento contable <<O>> y demás documentación adjunta.

Si como consecuencia de la última certificación de la obra se produjese un sobrante respecto a la fase anterior, se tramitará la correspondiente anulación de las fases anteriores (“D/”, “A/” y “RC/”).

6º En aquéllos supuestos en que, de acuerdo con las disposiciones de la LCSP, pueda coincidir la Autorización del gasto y su Disposición, el documento <<A>>señalado en el punto 3º se sustituirá por el <<AD>>, de tal modo que las fases de autorización y disposición mencionadas en los apartados 3º y 4º se acumularán en una sola fase.

7º En aquéllas situaciones en que sea necesario realizar obras, servicios, adquisiciones o suministros de emergencia a causa de acontecimientos catastróficos, situaciones que supongan grave peligro o necesidades que afecten directamente a la seguridad pública, se estará al régimen de funcionamiento excepcional establecido en al art. 117 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril en relación con el 97 de la LCSP.

18.2.- Subvenciones corrientes.

Normas especiales para los Actos de Autorización, Disposición, Reconocimiento de Obligaciones de subvenciones corrientes.

1. Se podrán conceder libremente por adjudicación directa las subvenciones que figuren expresamente con carácter nominativo en los estados de presupuestos.

2. En el resto de las subvenciones no incluidas en el punto anterior, la adjudicación se realizará con libre concurrencia con arreglo a los criterios de publicidad y objetividad, salvo que por motivos de no existir libre concurrencia deban concederse a un ente determinado.

3. En cualquier caso las subvenciones concedidas estarán sujetas al régimen jurídico previsto en la Ley 38/2003, del 17 de Noviembre, general de Subvenciones, y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, excepto la concesión de subvenciones a partidos políticos.

4. Las propuestas de concesión de subvenciones estarán sometidas a fiscalización, que deberá comprobar exclusivamente:

a) Existencia de crédito adecuado y suficiente.

b) Que las obligaciones y gastos se generan por órgano competente

c) En caso de libre concurrencia, que se cumple los requisitos de publicidad y objetividad, salvo lo establecido en el punto 2) anterior.

5. La justificación de las subvenciones se realizará ante la entidad concedente con posterioridad al pago, mediante la aportación de las facturas u otros documentos que la justifiquen, sin perjuicio de, si así lo estima el órgano concedente, exigir la justificación con anterioridad al pago.

6. A efectos de lo dispuesto en el apartado primero de este artículo, tienen la consideración de subvenciones nominativas las siguientes:

135	467	CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS	44.619,52 €
161	48900	OTRAS TRANSFERENCIAS C.R. VINALOPÓ	1.000,00 €
		OTRAS TRASNFERENCIAS JUNATA CENTRAL USUSARIOS	
161	48901	VINALOPO	1.500,00 €
161	48902	REGANTES NUTXES	600,00 €
162	467	CONSORCIO PLAN ZONAL XIV	6.000,00 €
231	48002	AFA XIXONA	6.000,00 €
2320	480	CONVENIO GUARDERIA	6.000,00 €
313	480	TRANSFERENCIA FONTILLES	500,00 €
323	488	TRANSFERENCIA CCEPA	600,00 €
3240	48900	CONVENIO SEU UNIVERSITAT ALACANT	30.000,00 €
3242	489	ASS. CIVICA	1.500,00 €
334	48900	FESTIVAL DE GUITARRA: ASOC. MUSICAL SOLFAUT	11.000,00 €
3371	480	CONVENIO TRABAJO	3.000,00 €
3372	48000	CONVENIO HOGAR PENSIONISTA	1.200,00 €
338	48000	CONVENIO FEDERACIÓ FSBYSS	78.000,00 €
338	48001	CONVENIO ASSOCIACIO REIS MAGS	7.250,00 €
338	4800113	CONVENIO ASSOCIACIÓ REIS MAGS 2013	7.250,00 €
338	48002	CONVENIO FESTES GELADORS	12.600,00 €
341	48901	SUBV. CENTRE EXCURSIONISTA DE XIXONA	4.300,00 €
414	466	A.MUNICIPIOS FORESTALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	500,00 €
431	48900	SUBVENCION A.E.X.	6.000,00 €
912	46600	FVMP	1.500,00 €
912	46601	F.E.M.P.	500,00 €
924	466	FONS VALENCIÀ PER LA SOLIDARITAT	15.000,00 €
924	467	CONSORCIO CANAL 21 ALICANTE	4.500,00 €

7. La partida presupuestaria 912.488 DOTACION GRUPOS POLITICOS recoge la dotación a los grupos políticos municipales que se distribuirá en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación de 22 de julio de 1999.

912	488	DOTACION GRUPOS POLITICOS	5.709,61 €
-----	-----	---------------------------	------------

18.3.- Gastos de personal.

Normas especiales para los actos de autorización, disposición, reconocimiento de obligaciones en gastos de personal.

1. La justificación de los gastos de personal a que en las relaciones de perceptores conste la siguiente diligencia: “ Para hacer constar que la presente nómina número... correspondiente a ..., asciende a un total brutas de... euros, retenciones... y Seguridad Social de ... euros., haciendo constar así mismo la efectividad de los servicios prestados por el personal reflejado en la misma. A... La Alcaldía-Presidencia , Fdo. ..., o, en su caso, el Concejal Delegado de Personal, Fdo. ...

2. La Intervención previa de los gastos de personal se limitará a comprobar:

a) La existencia de crédito adecuado y suficiente.

b) Que las obligaciones y gastos se generen por órgano competente.

3. Las obligaciones y gastos sometidos a fiscalización limitada como indica el punto segundo anterior será objeto de otra plena con posterioridad, ejercida sobre una muestra representativa de los actos que dieron origen a la referida fiscalización, mediante aplicación de técnicas de muestreo y auditoría, que se reflejarán en informes que en caso de tener salvedades, serán tramitados por el Concejal de Hacienda al órgano competente.

4. El devengo de las pagas extraordinarias a efectos contables se realizará del 1 de enero a 30 de junio y del 1 de julio a 31 de diciembre, dado su mínima incidencia en el resultado del ejercicio.

5. La provisión de puestos de trabajo a desempeñar por el personal funcionario, así como la formalización de nuevos contratos de personal laboral fijo, requerirán que los correspondientes puestos estén en la relación de puestos.

Este requisito no será preciso cuando se trate de realizar tareas de carácter no permanente mediante contratos de trabajo de duración determinada y con cargo a créditos correspondientes a personal laboral contratado o al capítulo de inversiones.

6. Se podrán formalizar con cargo a créditos para inversiones, contrataciones de personal en régimen laboral con carácter temporal, cuando se precise utilizar medios personales para la realización por Administración de Obras y Servicios incluidos en los Presupuestos.

7. Todas las plazas vacantes que estén reflejadas en la relación de puestos de trabajo se podrán cubrir hasta su provisión definitiva, bien por personal laboral temporal bien por personal interino.

Artículo 19º. – Documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación.

Para el reconocimiento de la obligación se remitirá a la Intervención de Fondos las facturas y/o certificaciones, a efectos de su fiscalización y remisión al órgano competente para su aprobación, Las facturas deberán ser firmadas por el Concejal Delegado y por funcionario en su caso, firma que implicará que el servicio, obra o suministro se ha realizado de acuerdo con

las condiciones establecidas, e igualmente que los precios fijados en la factura o certificación son los ajustados al mercado o al proyecto que fundamente la certificación.

Las facturas deberán contener como mínimo los siguientes datos o requisitos:

- Identificación clara del proveedor o contratista con su número o código de Identificación Fiscal correspondiente y domicilio.
- Número y, en su caso, serie.
- Lugar y fecha de emisión.
- Descripción suficiente del servicio o suministro.
- Centro orgánico que efectuó el encargo.
- Número y clase de unidades servidas y precios unitarios.
- Importe de la factura que constituirá la base imponible del IVA, señalando tipo impositivo, importe IVA y precio total.

Cuando la cuota se repercuta dentro del precio, se indicará únicamente el tipo tributario aplicado, o bien la expresión “IVA incluido”, si así está autorizado. Si la factura comprende entregas de bienes o servicios sujetos a tipos impositivos diferentes en este impuesto, deberá diferenciarse la parte de la operación sujeta a cada tipo.

Las certificaciones de obra deberán ser expedidas por el Técnico Director correspondiente, con relación clara y precisa, expresando la obra, acuerdo que la autorizó, y en su caso, la fecha del documento administrativo de formalización o la escritura otorgada, cantidad a satisfacer, bien sea a buena cuenta o por saldo y liquidación de la misma, periodo que corresponde, partida del Presupuesto a que deba imputarse, según lo informado por la Intervención de Fondos, y declaración de que procede su abono por haberse ejecutado con arreglo a las normas establecidas y con las reservas pactadas para su recepción. A las certificaciones se unirán los estados de medición y valoración correspondiente.

Los créditos a favor de los proveedores por la adquisición de bienes y servicios, podrán ser objeto de cesión conforme a derecho, si bien será necesario que previamente se haya comunicado por escrito al Ayuntamiento.

Artículo 20º. Normas especiales para pago de la Agrupación de Presupuestos de Ejercicios Cerrados.

Las dotaciones presupuestarias referentes al pago de obligaciones reconocidas y liquidadas que figuren en la relación nominal de acreedores de la Agrupación de Presupuestos de Ejercicios Cerrados, no requerirán para la efectividad de su pago, resolución alguna de la Administración Municipal o Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, siendo suficiente la Orden de Pago, previa fiscalización de la Intervención.

Artículo 21º. Ordenación de pagos.

La función administrativa de la ordenación de pagos se realizará por medios informáticos una vez hayan sido validados los correspondientes reconocimientos de obligaciones por parte de la Intervención.

Una vez emitidas las órdenes de pago, serán intervenidas formalmente y posteriormente serán autorizadas sin más trámite por el Sr. Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue.

Artículo 22º. Pagos a justificar

1. Tendrán el carácter de a justificar las órdenes de pago cuyos documentos justificativos no se puedan acompañar en el momento de la expedición.
2. Procederá la expedición de pagos a justificar en los supuestos siguientes:
 - a) Cuando los documentos justificativos no puedan aportarse antes de formular el pago.
 - b) En otras de emergencias, suministros menores, ejecución de obras por Administración y dietas y gastos de locomoción.
 - c) Cuando por razones de oportunidad u otras debidamente ponderadas se considere necesario.
3. En caso de que sea necesario, de acuerdo con lo establecido en estas Bases, la fiscalización previa, ésta se referencia a los extremos siguientes:
 - a) Si se basa en orden o resolución de autoridad competente para autorizar los gastos a que se refiera.
 - b) Si existe crédito y el propuesto es adecuado.
4. Las órdenes de pago a que se refiere este artículo se expedirán mediante resolución motivada por la autoridad competente para autorizar el gasto a que se refieran y deberán imputarse a los correspondientes créditos presupuestarios, a favor del Concejal, o personal municipal responsable del gasto, así como a la Tesorería municipal.
5. Los perceptores o habilitados a que se refiere el apartado anterior quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades recibidas dentro de los tres meses al pago de las mismas.
6. La justificación de las órdenes se realizará mediante la presentación por parte de los perceptores, de las facturas o certificaciones emitidas que justifiquen el pago.
7. Será competencia de la Alcaldía-Presidencia, el desarrollo de este artículo.

Artículo 23º. Anticipos de Caja Fija (ACF).

1. Tienen la consideración de anticipo de caja fija las provisiones de fondos que se realicen a habilitados para la atención inmediata de gastos correspondientes al Capítulo II de la clasificación económica del presupuesto de gastos, en tanto su cuantía no exceda de 500,00 €.
2. Será competencia de la Alcaldía- Presidencia la autorización de los anticipos, determinación de su importe y finalidad, las normas procedimentales y de justificación, así como su cancelación, de acuerdo con las siguientes directrices:

- A) **CONSTITUCIÓN:** Requiere la autorización por parte de la Alcaldía Presidencia mediante resolución, así como la determinación de su importe y su finalidad y el habilitado.
- B) **OBJETO:** Gastos corrientes del capítulo II de la clasificación económica que sean periódicos o repetitivos, como por ejemplo: dietas (230); gastos de locomoción y transporte (223), material de oficina no inventariable (220), mantenimiento y conservación (21X), etc.
- C) **IMPORTE:** El importe máximo de las provisiones de fondos en concepto de ACF no debe exceder de 500,00 €, y, a su vez, no podrán efectuarse por este medio gastos cuyo importe exceda del 25% de los créditos definitivos de la partida presupuestaria adecuada.
- D) **MATERIALIZACIÓN:** En lo que respecta a la situación y disposición de los fondos, se tendrá en cuenta:
 - a) Los fondos librados pueden estar situados en cuenta bancaria en una entidad financiera o en caja de la corporación, con carácter restringido de pagos, pero en ambos casos forman parte y tienen los efectos de tesorería de la entidad local por lo que deberán tenerse en cuenta en la situación y/o estado de tesorería de la entidad. La provisión inicial de fondos para ACF se registrará como un movimiento interno de tesorería.
 - b) En el caso de situarse los fondos en entidad financiera, deberá aperturarse previa o conjuntamente una cuenta restringida de pagos cuyo titular sea el Ayuntamiento de Xixona y con régimen de disposición de fondos unipersonal a favor del habilitado.
 - c) En el caso de situarse en caja en metálico, ésta deberá tener la consideración de restringida de pagos.
 - d) Es necesario recordar que en ambos casos, la cuenta bancaria y la caja del cajero pagador o habilitado son tesorerías descentralizadas.
- E) **HABILITADO:** El sujeto receptor de los fondos o habilitado, cajero o pagador debe estar autorizado o nombrado en la resolución por la que se autorice la constitución del ACF. Cabe entender que el habilitado debe tener una relación funcional con el Ayuntamiento.
- F) **JUSTIFICACION, REPOSICION DE FONDOS Y CANCELACIÓN:** Requiere la autorización por parte de la Alcaldía Presidencia mediante resolución. La justificación se realizará en todo caso con anterioridad al 31 de diciembre.
- G) **SEGUIMIENTO Y CONTROL:** Se realizará a través del SICAL.

3. Se autoriza la realización de este sistema para dotar de fondos a la Tesorería Municipal, sin necesidad de habilitarse los mismos a través de una Entidad Bancaria.

4. El incumplimiento de la obligación de justificar en debida forma la inversión de los fondos, podrá dar lugar a responsabilidad contable de los habilitados, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 700/ 1988, de 1 de julio

Artículo 24º. Proyectos de gastos.

Tienen la consideración de proyectos de gasto aquellos que puedan ser considerados como unidades de imputación de gastos o ingresos, pudiendo ser de carácter anual o plurianual y afectar a una o varias partidas. Estos proyectos de gastos serán objeto de un seguimiento y control específico.

Los proyectos genéricos con partida presupuestaria genérica, sólo admitirá su desglose en obras de un importe menor o igual a 10.000,00€ iva incluido. En caso contrario, la obra deberá tener su proyecto específico. El importe de 10.000,00 será considerando el importe máximo a que pueda ascender la inversión sin incluir modificados, es decir, incluirá el importe de la obra más una previsión del 10% por posible desviación de unidades de ejecución y el iva

correspondiente, además de cualquier proyecto, dirección,... que se considere parte de la inversión.

Artículo 25º. Gastos plurianuales.

1. Son gastos plurianuales aquellos que extienden sus efectos a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen y comprometan.

Su autorización y disposición se acomodarán a lo dispuesto en el R.D. 500/ 1990.

2. Al amparo del artículo 82.2 del R.D. 500/ 1990, en los supuestos de créditos extraordinarios y suplementos de crédito los límites para los gastos plurianuales, se calcularán sobre el importe del crédito extraordinario en el primer caso y sobre el importe del crédito inicial más el suplemento de crédito en el segundo.

Artículo 26º. Incorporación de créditos al Presupuesto de 2013.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se autoriza a la Alcaldía-Presidencia para proceder a la incorporación de los remanentes de crédito.

2. La incorporación de remanentes se efectuará a través de expediente incoado por la Intervención en base a los datos obtenidos de la liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior.

Artículo 27º. Actos de ejecución presupuestaria.

Se autoriza a la Concejalía de Hacienda para que pueda adoptar Resoluciones que afecten a actos de ejecución presupuestaria tanto de presupuesto corriente como de presupuestos cerrados, una vez finalizado el ejercicio presupuestario (31 de Diciembre), cuyos devengos correspondan al ejercicio terminado. En dichas Resoluciones se hará constar esta autorización y su imputación presupuestaria y/o contable se realizará con cargo al último día hábil del ejercicio terminado.

CAPITULO TERCERO

NORMAS DE CONTROL DE INGRESOS

Artículo 28º.

1.- De la Tesorería.

Constituye la Tesorería de la Entidad el conjunto de recursos financieros del Ente Local y sus Organismos Autónomos, tanto por operaciones presupuestarias como no presupuestarias. La Tesorería se rige por el principio de Caja Única.

2.- Reconocimiento de derechos.

Procederá el reconocimiento de derechos tan pronto como se conozca la existencia de una liquidación a favor de la Entidad. A estos efectos, se procederá a su aprobación y, simultáneamente, a su asiento en contabilidad, de conformidad con las siguientes reglas:

- a) En las liquidaciones de contraído previo e ingreso directo, se contabilizará el reconocimiento del derecho cuando se apruebe la liquidación de que se trate.
- b) En las liquidaciones de contraído previo e ingreso por recibo, se contabilizará en el momento de aprobación definitiva del padrón, previa exposición pública.
- c) En las autoliquidaciones e ingresos sin contraído previo, cuando se presenten y se haya ingresado su importe.
- d) Con respecto a las subvenciones y transferencias, el reconocimiento del derecho tendrá lugar en el momento del ingreso material de los fondos, con carácter general. No obstante, se podrá reconocer el derecho con anterioridad si se conoce de forma cierta que el Ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de su correlativa obligación.
- e) La participación en Tributos del Estado se contabilizará mensualmente, en forma simultánea, el reconocimiento y cobro de la entrega.
- f) En los préstamos concertados, a medida que tengan lugar las sucesivas disposiciones, se contabilizará el reconocimiento de derechos y el cobro de las cantidades correspondientes.
- g) En los supuestos de intereses y otras rentas, el reconocimiento del derecho se originará en el momento del devengo.

3.-Ingresos por ejecuciones subsidiarias.

En la ejecución forzosa de actos administrativos habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trata de actos que por ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado. En este caso, la Administración Pública realizará el acto, por sí o a través de la persona que determine, a costa del obligado, por ausencia de la actividad de éste o por razones de urgencia, de conformidad con la normativa de procedimiento administrativo común y urbanística aplicable y las ordenanzas municipales de aplicación, especialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de la Conservación y la Inspección Técnica de Edificios.

El importe de los gastos, daños y perjuicios con que haya de resarcirse la Administración municipal se exigirá, en su caso, según lo dispuesto en el expediente tramitado al efecto de acuerdo con la normativa anterior.

Dicho importe se liquidará en todos los casos menos en el supuesto de Actuaciones Inmediatas reguladas en la referida Ordenanza, de forma provisional a reserva de la liquidación definitiva, con carácter previo a la ejecución de las obras e identificación fehaciente del deudor municipal y se procederá a su debida anotación en la contabilidad municipal, de manera que si éste, debidamente notificado, no ingresase en los plazos legales la cantidad a abonar, se iniciará la vía de apremio al objeto de perseguir su recaudación.

La misma consideración que las acciones inmediatas reguladas en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Conservación y la Inspección Técnica de Edificios, tendrán también otras actuaciones subsidiarias, derivadas de la aplicación de cualquier otra normativa urbanística, para las que se haya establecido en el informe técnico correspondiente, la existencia de un peligro grave e inminente, que no permita la demora en la ejecución de las obras.

Salvo en los supuestos de Actuaciones Inmediatas, el servicio gestor no tramitará expediente alguno de gasto por ejecución subsidiaria en tanto no conste debidamente identificado el deudor y sea reconocido el correspondiente derecho tal y como se indicaba anteriormente. La Intervención Municipal velará por el cumplimiento de tales extremos.

Una vez finalizada la ejecución subsidiaria se liquidará definitivamente el importe a que ésta haya ascendido, procediéndose, igual que en el caso anterior, a notificar y recaudar si el resultado de esta liquidación fuese favorable a la Hacienda Municipal o a notificar y devolver al obligado, en caso contrario.

Conforme al artículo 11 de las presentes Bases de Ejecución sobre ampliaciones de crédito, estos ingresos, que tienen carácter de afectados, se reflejarán en el Estado de Ingresos y ampliarán las oportunas consignaciones de gasto, al objeto de que, una vez realizada la obra solicitada, se procederá a su abono al contratista acreedor por la ejecución de la obra.

4.- Control de la Recaudación.

El control de la Recaudación corresponde a la Tesorería, que deberá establecer el procedimiento para verificar la aplicación de la normativa vigente en materia recaudatoria, así como el recuento de valores.

5.- Contabilización de los Cobros.

Los Ingresos procedentes de la Recaudación, en tanto no se conozca su aplicación presupuestaria, se contabilizarán como Ingresos Pendientes de Aplicación, integrándose, desde el momento en que se producen, en la Caja Única.

Los restantes ingresos se formalizarán mediante el correspondiente mandamiento, aplicado al concepto presupuestario que proceda, en el momento de producirse el ingreso.

CAPÍTULO CUARTO

CONTROL Y FISCALIZACIÓN

Artículo 29º

1.- Control interno.-

Se ejercerán directamente por la Intervención de Fondos las funciones de control interno.

2.- Normas especiales de fiscalización

No estarán sujetos a fiscalización previa los gastos que correspondan a material no inventariable, contratos menores, así como los gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al periodo inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones, así como otros gastos menores de 3.005,06 € que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.

En materia de gastos se ejercerá la fiscalización limitada, en los términos recogidos en el artículo 219.2 del R.D.Leg. 2/04, limitándose a comprobar los siguientes extremos:

- a) La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.
- b) Que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente.
- c) Aquellos otros extremos que, por su trascendencia en el proceso de gestión, se determinen por el Pleno, a propuesta del Presidente.

No obstante, las obligaciones o gastos referidos serán objeto de fiscalización plena posterior en los términos del número 3º del citado precepto.

En materia de ingresos la fiscalización previa de derechos de la Hacienda Municipal quedará sustituida por la inherente toma de razón en contabilidad. Se podrán realizar actuaciones comprobatorias posteriores mediante técnicas de muestreo.

3.- El reparo fiscal

Si en el ejercicio de la función interventora la Intervención se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución.

Los reparos tendrán el carácter de suspensivos en los casos establecidos en el artículo 216.2 del RDL 2/2004.

No constituirá obstáculo para que el ordenador de pagos autorice las correspondientes ordenes de pago y para que el Interventor intervenga dichas ordenes sin reiterar oposición, la circunstancia de que el informe de fiscalización previa referente al gasto haya reflejado disconformidad con la propuesta, si la discrepancia hubiera sido resuelta en sentido contrario a tal informe.

La Intervención podrá fiscalizar favorablemente, no obstante los defectos que observe en el expediente, siempre que los requisitos o trámites incumplidos no sean esenciales. En este supuesto la efectividad de la fiscalización favorable quedará condicionada a la

subsanación de aquellos defectos con anterioridad a la aprobación del expediente. El órgano gestor remitirá a la Intervención la documentación justificativa de haberse subsanado dichos defectos. De no solventarse por el órgano gestor los condicionamientos indicados para la continuidad del expediente, se considerará formulando el correspondiente reparo.

Cuando el órgano al que afecte el reparo no esté de acuerdo con el mismo, corresponderá al Presidente de la Corporación resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será delegable en ningún caso.

No obstante lo anterior, y siempre que la legislación lo permita, corresponderá a la Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno, la resolución de discrepancias cuando los reparos:

- Se basen en la insuficiencia o en la inadecuación de créditos.
- Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.

4- Remanente de Tesorería.

Constituirá, en su caso, fuente de financiación de modificaciones presupuestarias en el ejercicio siguiente a su producción. Para su cálculo se tendrán en cuenta la suma de fondos líquidos y derechos pendientes de cobro, con deducción de las obligaciones pendientes de pago y de los derechos que se consideren de difícil recaudación.

A estos efectos, se consideran derechos de difícil o imposible recaudación o de dudoso cobro los derechos pendientes de cobro reconocidos a favor del Ayuntamiento con una antigüedad superior a dos años (31.12.2011), salvo que por las especiales características del derecho o del deudor o de la garantía prestada sean susceptibles de otra consideración.

TITULO CUARTO

De los Gastos de Personal

CAPITULO PRIMERO

RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS CORPORATIVOS.

ARTICULO 30º.

a) Retribuciones. Atendiendo al acuerdo plenario de 24 de junio de 2011, se establece como sigue:

El sistema retributivo de los miembros de la corporación contemplará la dedicación exclusiva de cuatro regidores con la cantidad de 26.100 € brutos anuales en 12 pagas mensuales iguales.

Las retribuciones anteriores, de los miembros de la corporación, les será de aplicación las variaciones, que para los funcionarios, se fijen anualmente en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado, en la normativa que se establezca.

Los miembros de la corporación nombrados, deberán ser dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, y la corporación asumirá el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

b) Indemnizaciones por asistencias. Las indemnizaciones por asistencias a las diferentes sesiones de Organos Corporativos quedan fijados, por acuerdo plenario de 24 de junio de 2011, en los siguientes importes:

- Pleno ordinario	200,00 €
- Pleno extraordinario	100,00 €
- Junta de Gobierno Local	100,00 €
- Comisión Informativa	150,00 €

c) Indemnizaciones por razón del servicio. Se devengarán conforme a los acuerdos vigentes en cada momento. De igual modo, quienes sean nombrados asesores de los órganos de gobierno.

d) Otras indemnizaciones. Se devengarán conforme a los acuerdos vigentes en cada momento.

e) La modificación de las cuantías señaladas en los apartados anteriores surtirá efecto de acuerdo lo establecido en el acuerdo correspondiente, y se entenderán adecuadas las mismas sin necesidad de modificación de las bases de ejecución del presupuesto.

CAPITULO SEGUNDO

RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EN ACTIVO

ARTICULO 31º

a) Retribuciones: Las retribuciones del personal en activo vienen fijadas en el Presupuesto General de la Entidad Local, y recoge los créditos que van en concordancia con la Plantilla que se aprueba con este presupuesto de acuerdo con la RPT en el ámbito del Ayuntamiento de Xixona, no experimentando incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2012 conforme con el artículo 22.Dos del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

b) Indemnizaciones. Aquéllas que se correspondan por razón del servicio, asistencias a cursos u otras, se devengarán conforme a los acuerdos vigentes en cada momento.

No obstante, el personal que por su calificación técnica y naturaleza de la comisión, deba acompañar a los miembros corporativos, serán indemnizados por los subconceptos de hospedaje y de manutención en los importes efectivamente realizados.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. Para todo lo no regulado en las presentes bases, se estará en lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y normas de desarrollo, así como supletoriamente en la Ley General Presupuestaria y sus normas reglamentarias de desarrollo.

SEGUNDA. La Alcaldía-Presidencia es el órgano competente para la interpretación de las presentes bases, previo informe de la Interventora, y en su caso, del Secretario, o Tesorera según sus competencias pudiendo dictar las instrucciones precisas para su desarrollo.

TERCERA. Las presentes Bases de Ejecución entrarán en vigor el día siguiente de la aprobación definitiva del Presupuesto, sin perjuicio de que su ejecutividad en lo que proceda, se entenderá a partir del primero de enero del año 2013.

Xixona, a 19 de diciembre de 2012

El Concejal Delegado de Hacienda

Ricardo Mira García

Av. Constitució 6
03100 Xixona (Alacant)
Tel.: 965610300
Fax: 965612115
CIF: P0308300C
www.xixona.es



9. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2011

JOSÉ JAVIER NICOLAU GAY, Secretario General del Ayuntamiento de Xixona,

CERTIFICO:

Que el Ayuntamiento Pleno adoptó, según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria del día 22 de marzo de 2012, pendiente de aprobación en la próxima sesión que el órgano colegiado celebre, el acuerdo que, en su parte bastante, dice lo siguiente:

“3.- INTERVENCIÓN.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO Nº 234/2012, DE 24 DE FEBRERO, POR EL QUE SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2011.

El concejal delegado de Hacienda, Ricardo Mira García, da cuenta de la resolución nº 234 de 24 de febrero del siguiente tenor literal:

“Vista la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Xixona del ejercicio 2011, informada por la Intervención a través del Informe de Intervención de fecha 24 de febrero de 2012.

Visto el informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la propia entidad local del ejercicio 2011, emitido por la Intervención en fecha 24 de febrero de 2012, del que se deduce una situación de cumplimiento o capacidad de financiación.

Esta Presidencia, de conformidad con la sección tercera, del Capítulo I, del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 90 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el título VI del citado Real Decreto Legislativo, en materia de presupuestos, le presta la aprobación con el siguiente resumen:

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	7.379.633,27	6.302.220,23		1.077.413,04
b. Otras operaciones no financieras	1.096.501,55	2.085.650,25		-989.148,70
1. Total operaciones no financieras (a+b)	8.476.134,82	8.387.870,48		88.264,34
2. Activos financieros	4.340,00	4.340,00		0,00
3. Pasivos financieros	54.062,63	479.299,11		-425.236,48
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	8.534.537,45	8.871.509,59		-336.972,14
AJUSTES:				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			985.676,86	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			383.874,60	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			62.312,83	1.307.238,63
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				970.266,49

REMANENTE DE TESORERÍA:

COMPONENTES	IMPORTES	AÑO	IMPORTES	AÑO
1. (+) Fondos líquidos		2.022.258,18		4.677.411,90
2. (+) Derechos pendientes de cobro		2.295.050,03		1.353.949,96
(+) del Presupuesto corriente	1.594.951,10		762.925,46	
(+) de Presupuestos cerrados	754.232,73		632.685,12	
(+) de operaciones no presupuestarias	15.743,84		24.271,36	
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	69.877,64		65.931,98	
3.(-)Obligaciones pendientes de pago		947.903,76		2.416.174,65
(+) del Presupuesto corriente	588.396,94		833.331,28	
(+) de Presupuestos cerrados	131.770,09		578.561,64	
(+) de operaciones no presupuestarias	233.578,78		1.007.333,41	
(-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	5.842,05		3051,68	
I. Remanente de tesorería total (1+2-3)		3.369.404,45		3.615.187,21
II. Saldos de dudoso cobro	553.842,07		484.400,32	
III. Exceso de financiación afectada	55.265,79		352.724,76	
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		2.760.296,59		2.778.062,13

Conforme a lo dispuesto en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el órgano competente para la aprobación de la liquidación del Presupuesto es la Alcaldía, previo informe de Intervención, debiendo dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre según dispone el artículo 193.4 del mismo cuerpo legal.”

La Corporación queda enterada.”

Y para que conste y surta efectos, libro de orden y con el visado del Sr. Alcalde Presidente, la presente, que firmo en Xixona, a 29 de marzo de 2012.

Vº. Bº.
El Alcalde-Presidente

Ferran Josep Verdú i Monllor

Av. Constitució 6
03100 Xixona (Alacant)
Tel.: 965610300
Fax: 965612115
CIF: P0308300C
www.xixona.es



10. AVANCE LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2012 (A 30/06/2012)

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2012 HASTA 30/6/2012

Clasificación Econ.	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Der/Prev	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Rec/Der	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
11200		DE NATURALEZA RUSTICA L.I.R.	82.000,00		82.000,00								-82.000,00
11201		IBI RUSTICA LID	1.500,00		1.500,00								-1.500,00
11300		DE NATURALEZA URBANA L.I.R.	2.710.000,00		2.710.000,00								-2.710.000,00
11301		I.B.I. URBANA LID	180.000,00		180.000,00								-180.000,00
11500		IMPUESTO SOBRE VEHICULOS TRACCION MECAN. L.I.R.	416.000,00		416.000,00	407.927,80	98,06	367.369,10		367.369,10	90,06	40.558,70	-8.072,20
11501		IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS TRACCION MECAN. L.I.D.	10.000,00		10.000,00								-10.000,00
11601		IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS	170.000,00		170.000,00								-170.000,00
13000		ACTIVIDADES EMPRESARIALES L.I.R.	416.000,00		416.000,00								-416.000,00
13001		I.A.E. L.I.D.	6.000,00		6.000,00								-6.000,00
13002		I.A.E. INSPECCION	1.000,00		1.000,00								-1.000,00
13003		I.A.E. CUOTAS NACIONAL Y PROVINCIAL	56.500,00		56.500,00	24.347,68	43,09	24.347,68		24.347,68	100,00		-32.152,32
13004		IAE COMPENSACION COOPERATIVAS/ TRANSPORTE	5.400,00		5.400,00	1.597,52	29,58	1.597,52		1.597,52	100,00		-3.802,48
29001		IMP.TO.S/CONSTRUCCIONES, INSTALAC. Y OBRA	100.000,00		100.000,00	20.538,96	20,54	33.896,14	26.125,63	7.770,51	37,83	12.768,45	-79.461,04
29002		I.C.I.O. INSPECCION	1.500,00		1.500,00								-1.500,00
29101		COTOS DE CAZA Y PESCA	1.200,00		1.200,00	1.250,46	104,21	822,46		822,46	65,77	428,00	50,46
30200		RECOGIDA DE BASURAS LIR	285.000,00		285.000,00	287.063,18	100,72	259.526,90		259.526,90	90,41	27.536,28	2.063,18
30201		RECOGIDA DE BASURAS LID	4.000,00		4.000,00								-4.000,00
30501		CEMENTERIO MUNICIPAL	45.000,00		45.000,00	26.781,10	59,51	27.932,10	1.151,00	26.781,10	100,00		-18.218,90
31201		ENSEÑANZAS ESPECIALES	200,00		200,00	121,40	60,70	121,40		121,40	100,00		-78,60
31300		SERVICIOS DEPORTIVOS	90.000,00		90.000,00	64.549,89	71,72	53.022,79		53.022,79	82,14	11.527,10	-25.450,11
31901		OTRAS PRESTACIONES SERVICIOS	2.000,00		2.000,00	1.406,00	70,30	1.406,00		1.406,00	100,00		-594,00
32101		LICENCIAS URBANISTICAS	22.000,00		22.000,00	10.876,05	49,44	6.674,94		6.674,94	61,37	4.201,11	-11.123,95
32102		INSPECCION TASA LICENCIAS URBANISTICAS	1.000,00		1.000,00								-1.000,00
32201		CEDULAS HABITABILIDAD Y LICENCIAS PRIMERA OCUPACIÓN	2.000,00		2.000,00	661,10	33,06	661,10		661,10	100,00		-1.338,90
32301		OTROS SERVICIOS URBANÍSTICOS	1.000,00		1.000,00	551,69	55,17	551,69		551,69	100,00		-448,31
32501		EXPEDICION DE DOCUMENTOS	3.000,00		3.000,00	2.868,55	95,62	2.868,55		2.868,55	100,00		-131,45
		Suma	4.612.300,00		4.612.300,00	850.541,38	18,44	780.798,37	27.276,63	753.521,74	88,59	97.019,64	-3.761.758,62

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2012 HASTA 30/6/2012

Clasificación Econ.	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Der/Prev	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Rec/Der	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
32601		RETIRADA DE VEHICULOS DE LA VIA PUBLICA	2.000,00		2.000,00	368,00	18,40	368,00		368,00	100,00		-1.632,00
32701		LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS	5.000,00		5.000,00	5.213,61	104,27	1.767,11	200,00	1.567,11	30,06	3.646,50	213,61
32800		LONJAS Y MERCADOS	10.000,00		10.000,00	5.100,64	51,01	2.244,94		2.244,94	44,01	2.855,70	-4.899,36
32901		OTRAS POR REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES	1.000,00		1.000,00	15,05	1,51	15,05		15,05	100,00		-984,95
33000		SITUADO AUTOTAXI	100,00		100,00								-100,00
33100		TASA ENTRADA DE VEHICULOS L.I.R.	43.000,00		43.000,00	43.167,04	100,39	40.177,04		40.177,04	93,07	2.990,00	167,04
33101		ENTRADA VEHICULOS LID	2.500,00		2.500,00	24,00	0,96	24,00		24,00	100,00		-2.476,00
33102		ENTRADA DE VEHICULOS PLACAS	200,00		200,00								-200,00
33201		EMPRESAS EXPLO SUMINISTROS 1,5%	112.000,00		112.000,00								-112.000,00
33202		EMPRESAS EXPLOTADORAS SUMINISTROS	4.600,00		4.600,00	4.575,00	99,46					4.575,00	-25,00
33501		OCUPACIÓN VÍA MESAS Y SILLAS	5.000,00		5.000,00	4.345,69	86,91	4.345,69		4.345,69	100,00		-654,31
33701		APROVECHAMIENTO VUELO	1.000,00		1.000,00								-1.000,00
33801		COMPENSACIÓN TELEFÓNICA	25.500,00		25.500,00	12.547,03	49,20	12.547,03		12.547,03	100,00		-12.952,97
33900		OCUPACIÓN MERCADILLO SEMANAL	25.300,00		25.300,00	24.474,44	96,74	10.197,70		10.197,70	41,67	14.276,74	-825,56
33901		OCUPACION PUESTOS-CASSETAS-GRUAS	2.000,00		2.000,00	9.140,53	457,03	2.873,57		2.873,57	31,44	6.266,96	7.140,53
33902		OCUPACION MATERIALES CONSTRUCCION	5.000,00		5.000,00	2.752,29	55,05	2.752,29		2.752,29	100,00		-2.247,71
33903		OTRAS TASAS POR UTILIZACION PRIVATIVA	1.000,00		1.000,00								-1.000,00
36000		RECOGIDA PAPEL CARTÓN ENVASES LIGEROS Y VIDRIO	20.000,00		20.000,00								-20.000,00
38900		REINTEGRO DE PRESUPUESTOS CERRADOS	1.200,00		1.200,00	5.792,35	482,70	1.764,54		1.764,54	30,46	4.027,81	4.592,35
39100		MULTAS DE URBANISMO	100,00		100,00	822,56	822,56					822,56	722,56
39101		EJECUCION SUBSIDIARIA/SUSTITUTIVA				849,60						849,60	849,60
39110		SANCIONES I.A.E.	200,00		200,00								-200,00
39120		MULTAS DE TRAFICO	60.000,00		60.000,00								-60.000,00
39190		MULTAS INFRACCIONES DIVERSAS	100,00		100,00	1.351,53	1.351,53	300,51		300,51	22,23	1.051,02	1.251,53
39200		RECARGO POR DECLARACIÓN EXTEMPORÁNEA	3.000,00		3.000,00								-3.000,00
39210		RECARGO EJECUTIVO.	9.000,00		9.000,00								-9.000,00
		Suma	4.951.100,00		4.951.100,00	971.080,74	19,61	860.175,84	27.476,63	832.699,21	85,75	138.381,53	-3.980.019,26

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2012 HASTA 30/6/2012

Clasificación Econ.	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Der/Prev	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Rec/Der	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
39211		RECARGO DE APREMIO	21.000,00		21.000,00								-21.000,00
39300		INTERESES DE DEMORA	4.500,00		4.500,00								-4.500,00
39710		OTROS INGRESOS POR APROVECHAMIENTOS URBANÍSTICOS.		64.035,18	64.035,18								-64.035,18
39901		OTROS INGRESOS	3.000,00		3.000,00	7.113,33	237,11	5.810,08		5.810,08	81,68	1.303,25	4.113,33
39902		TRANSPORTE PUBLICO DE VIAJEROS	21.000,00		21.000,00	11.574,06	55,11	3.472,22		3.472,22	30,00	8.101,84	-9.425,94
39903		IMPORTE ANUNCIOS A CARGO DE PARTICULARES	100,00		100,00	198,00	198,00	198,00		198,00	100,00		98,00
39908		IMPORTE OBRAS A CARGO DE PARTICULARES	100,00		100,00								-100,00
42000		PARTICIPACION MUNICIPAL EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	1.030.000,00		1.030.000,00	483.786,03	46,97	518.722,93	34.936,90	483.786,03	100,00		-546.213,97
42090		OTRAS TRANSF CORRIENTES DE LA ADMÓN GENERAL DEL ESTADO.				108,48		108,48		108,48	100,00		108,48
45081		SUBV. GV CENTRO OCUPACIONAL	160.000,00		160.000,00	95.892,00	59,93					95.892,00	-64.108,00
45082		SUBV. GV ACCION SOCIAL	22.500,00		22.500,00								-22.500,00
45083		SUBV. GV EDUCACION	22.000,00		22.000,00								-22.000,00
45084		SUBV. GV. CULTURA											
45087		SUBV. GV. MEDIO AMBIENTE											
45090		SUBV GV FORMACION. TALLERES INSERCCIÓN LABORAL		30.245,49	30.245,49	25.089,75	82,95					25.089,75	-5.155,74
45091		SUBV GV FOMENTO EMPLEO. INTERÉS SOCIAL. EMCORP		13.148,00	13.148,00	33.248,73	252,88	33.248,73		33.248,73	100,00		20.100,73
45092		SUBV GV FOMENTO EMPLEO INTERES SOCIAL PAMER											
45093		SUBV GV FOMENTO EMPLEO. SALARIO JOVEN		5.335,93	5.335,93								-5.335,93
45095		Subv GV Fomento de Empleo DESARROLLO LOCAL (11/12)		19.941,88	19.941,88	-943,74	-4,73		943,74	-943,74	100,00		-20.885,62
46100		SUBV. DIPUTACION ACCION SOCIAL	25.000,00		25.000,00	8.593,97	34,38	8.593,97		8.593,97	100,00		-16.406,03
46101		SUBV DIPUTACION JUVENTUD											
46103		SUBV DIPUTACION DESARROLLO LOCAL				10.900,30		10.900,30		10.900,30	100,00		10.900,30
46104		SUBV. DIPUTACION CONSORCIO BOMBEROS	21.600,00		21.600,00								-21.600,00
52000		INTERESES DEPOSITOS CAJAS AHORRO	15.000,00		15.000,00	6.013,89	40,09	6.013,89		6.013,89	100,00		-8.986,11
52001		INTERESES DEPOSITOS BANCOS	15.000,00		15.000,00	2.150,78	14,34	2.150,78		2.150,78	100,00		-12.849,22
		Suma	6.311.900,00	132.706,48	6.444.606,48	1.654.806,32	25,68	1.449.395,22	63.357,27	1.386.037,95	83,76	268.768,37	-4.789.800,16

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2012 HASTA 30/6/2012

Clasificación Econ.	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Der/Prev	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Rec/Der	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
55000		CANON CONCES. ADVA. SERVICIO DE AGUAS	47.200,00		47.200,00	47.056,10	99,70	47.056,10		47.056,10	100,00		-143,90
55200		CANON TUNEL FALSO	800,00		800,00								-800,00
55201		CANON PLANTA RECICLAJE	1.100.000,00		1.100.000,00	641.977,79	58,36	641.977,79		641.977,79	100,00		-458.022,21
55500		CANON ARRENDATICIO MERCADO	4.500,00		4.500,00	2.199,78	48,88	1.027,78		1.027,78	46,72	1.172,00	-2.300,22
55900		CANON POU SURDO	14.500,00		14.500,00	7.602,00	52,43	3.084,75		3.084,75	40,58	4.517,25	-6.898,00
55901		CANON BAR POLIDEPORTIVO	3.800,00		3.800,00	320,00	8,42	320,00		320,00	100,00		-3.480,00
55902		CANON BARRANC DE LA FONT	3.000,00		3.000,00	1.562,45	52,08	1.297,50		1.297,50	83,04	264,95	-1.437,55
55903		OTRAS CONCESIONES	1.000,00		1.000,00								-1.000,00
		Total de operaciones corrientes:	7.486.700,00	132.706,48	7.619.406,48	2.355.524,44	30,91	2.144.159,14	63.357,27	2.080.801,87	88,34	274.722,57	-5.263.882,04
75008		SUBV. GV- RURALTES LEADER'09		130.000,66	130.000,66								-130.000,66
75010		SUBV. A.V.T. SEÑALIZACION SENDERO EN P.N.M. "ELS PLANTADETS"											
75081		SUBV. GV ELECTR. RURAL ACOND. ACERAS Y SS. PL EL CONVENT											
76100		SUBV DIPUTACION EQUIPAMIENTO TERCERA EDAD				1.241,00		1.241,00		1.241,00	100,00		1.241,00
76101		SUBV. DIP. ELECTR. RURAL ACOND. ACERAS Y SS. PL. EL CONVENT				6.086,00		6.086,00		6.086,00	100,00		6.086,00
76102		SUBV. DIPUTACIÓN MOBILIARIO TERCERA EDAD											
76103		SUBV. DIPUTACION EQUIPOS DE OFICINA TERCERA EDAD											
83000		REINTEGRO DE PAGAS ANTICIPADAS AL PERSONAL	17.748,00		17.748,00	5.420,00	30,54					5.420,00	-12.328,00
87000		PARA GASTOS GENERALES.		2.684.437,67	2.684.437,67								-2.684.437,67
87010		PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA.		55.264,60	55.264,60								-55.264,60
91101		CAJA CDTO REDACCION PROYECTO ADECUACIÓN ACCESO TRAVES				8.700,00		8.700,00		8.700,00	100,00		8.700,00
91102		CAJA DE CRÉDITO ACOND ACERAS Y SS PL EL CONVENT		43.871,24	43.871,24	49.444,75	112,70	49.444,75		49.444,75	100,00		5.573,51
91103		CAJA CDTO ACOND. ACERAS Y SERVICIOS L'HORT DE JOANET (2ª FAS		200.000,00	200.000,00								-200.000,00
91302		OPERACION CREDITO MOD 15/2010		982.382,85	982.382,85	62.036,40	6,31	62.036,40		62.036,40	100,00		-920.346,45
91303		OP. DE CDTO. ACOND. ACERAS Y SERVICIOS L'HORTE DE JOANET (2ª											
		Suma	7.504.448,00	4.228.663,50	11.733.111,50	2.488.452,59	21,21	2.271.667,29	63.357,27	2.208.310,02	88,74	280.142,57	-9.244.658,91

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2012 HASTA 30/6/2012

Clasificación Econ.	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Der/Prev	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Rec/Der	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
		Total de operaciones de capital:	17.748,00	4.095.957,02	4.113.705,02	132.928,15	3,23	127.508,15		127.508,15	95,92	5.420,00	-3.980.776,87
		Suma	7.504.448,00	4.228.663,50	11.733.111,50	2.488.452,59	21,21	2.271.667,29	63.357,27	2.208.310,02	88,74	280.142,57	-9.244.658,91

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2012 HASTA 30/6/2012

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
100	9120		RETRIBUCIONES. ÓRGANOS DE GOBIERNO	103.200,00		103.200,00	51.982,50	51.982,50		51.982,50		51.217,50
120	132		RETRIBUCIONES BASICAS SEGURIDAD	213.093,78		213.093,78	101.166,25	101.166,25		101.166,25		111.927,53
120	151		RETRIBUCIONES BASICAS URBANISMO	62.121,30	-712,47	61.408,83	19.923,85	19.923,85		19.923,85		41.484,98
120	155		RETRIBUCIONES BASICAS VIAS PUBLICAS	23.450,26		23.450,26	5.147,97	5.147,97		5.147,97		18.302,29
120	164		RETRIBUCIONES BASICAS CEMENTERIO MUNPAL.	9.571,74		9.571,74	4.816,71	4.816,71		4.816,71		4.755,03
120	231		RETRIBUCIONES BASICAS ACCION SOCIAL	36.632,70		36.632,70	12.904,57	12.904,57		12.904,57		23.728,13
120	321		RETRIBUCIONES BASICAS ENSEÑANZA	25.864,44		25.864,44	9.092,93	9.092,93		9.092,93		16.771,51
120	323		RETRIBUCIONES BASICAS PROMOCION EDUCATIVA	15.714,16		15.714,16	7.857,08	7.857,08		7.857,08		7.857,08
120	3241		RETRIBUCIONES BÁSICAS.GABINETE PSICOPEDAGÓGICO	15.806,16		15.806,16	7.574,66	7.574,66		7.574,66		8.231,50
120	3242		RETRIBUCIONES BÁSICAS. NORMALITZACIÓ LINGÜÍSTICA	12.906,52		12.906,52						12.906,52
120	330		RETRIBUCIONES BÁSICAS CULTURA	14.778,28		14.778,28	7.343,73	7.343,73		7.343,73		7.434,55
120	332		RETRIBUCIONES BASICAS BIBLIOTECA Y ARCHIVO	30.253,44		30.253,44	14.946,13	14.946,13		14.946,13		15.307,31
120	3371		RETRIBUCIONES BASICAS JUVENTUD	12.051,92		12.051,92	6.025,96	6.025,96		6.025,96		6.025,96
120	342		RETRIBUCIONES BASICAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	9.375,80		9.375,80	4.620,55	4.620,55		4.620,55		4.755,25
120	433		RETRIBUCIONES BÁSICAS DESARROLLO EMPRESARIAL	14.310,34		14.310,34						14.310,34
120	439		RETRIBUCIONES BÁSICAS. MERCADO	9.564,38		9.564,38	4.687,90	4.687,90		4.687,90		4.876,48
120	920		RETRIBUCIONES BASICAS ADMON.GENERAL	119.874,52		119.874,52	47.427,19	47.427,19		47.427,19		72.447,33
120	925		RETRIBUCIONES BÁSICAS ATENCION AL CIUDADANO	36.146,72		36.146,72	15.346,41	15.346,41		15.346,41		20.800,31
120	931		RETRIBUCIONES BASICAS POLITICA ECONOMICA Y FISCAL	82.973,12		82.973,12	36.081,34	36.081,34		36.081,34		46.891,78
121	132		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS SEGURIDAD	313.492,43		313.492,43	146.008,04	146.008,04		146.008,04		167.484,39
			Suma	1.161.182,01	-712,47	1.160.469,54	502.953,77	502.953,77		502.953,77		657.515,77

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2012 HASTA 30/6/2012

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
121	151		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS URBANISMO	73.705,80		73.705,80	23.529,03	23.529,03		23.529,03		50.176,77
121	155		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS VIAS PUBLICAS	25.344,06		25.344,06	5.301,38	5.301,38		5.301,38		20.042,68
121	164		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS CEMENTERIO MUNPAL.	10.602,76		10.602,76	5.301,38	5.301,38		5.301,38		5.301,38
121	231		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS ACCION SOCIAL	39.744,88		39.744,88	12.254,55	12.254,55		12.254,55		27.490,33
121	321		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS ENSEÑANZA	31.808,28		31.808,28	10.602,76	10.602,76		10.602,76		21.205,52
121	323		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PROMOCION EDUCATIVA	16.215,36		16.215,36	8.107,61	8.107,61		8.107,61		8.107,75
121	3241		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. GABINETE PSICOPEDAGÓGICO	14.741,30		14.741,30	7.323,98	7.323,98		7.323,98		7.417,32
121	3242		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. NORMALITZACIÓ LINGÜÍSTICA	16.215,36		16.215,36						16.215,36
121	330		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS CULTURA	16.215,36		16.215,36	8.056,33	8.056,33		8.056,33		8.159,03
121	332		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS BIBLIOTECA Y ARCHIVO	30.559,34		30.559,34	14.576,66	14.576,66		14.576,66		15.982,68
121	3371		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. JUVENTUD	14.343,98		14.343,98	7.171,99	7.171,99		7.171,99		7.171,99
121	342		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	13.455,50		13.455,50	5.338,90	5.338,90		5.338,90		8.116,60
121	433		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DESARROLLO EMPRESARIAL	16.215,36		16.215,36						16.215,36
121	439		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. MERCADO	10.602,76		10.602,76	5.301,38	5.301,38		5.301,38		5.301,38
121	920		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS ADMON. GENERAL	149.382,94		149.382,94	63.144,22	63.144,22		63.144,22		86.238,72
			Suma	1.640.335,05	-712,47	1.639.622,58	678.963,94	678.963,94		678.963,94		960.658,64

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2012 HASTA 30/6/2012

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
121	925		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS ATENCION AL CIUDADANO	39.687,62		39.687,62	15.937,84	15.937,84		15.937,84		23.749,78
121	931		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS POLITICA ECONOMICA Y FISCAL	111.105,54		111.105,54	49.032,83	49.032,83		49.032,83		62.072,71
130	133		RETRIBUCIONES LABORAL FIJO TRAFICO	19.169,92		19.169,92	9.584,96	9.584,96		9.584,96		9.584,96
130	151		LABORAL FIJO URBANISMO	50.148,78		50.148,78	25.074,39	25.074,39		25.074,39		25.074,39
130	155		LABORAL FIJO VIAS PUBLICAS	68.989,76		68.989,76	25.876,20	25.876,20		25.876,20		43.113,56
130	171		LABORAL FIJO JARDINES	39.075,85		39.075,85	19.497,46	19.497,46		19.497,46		19.578,39
130	2321		LABORAL FIJO. CENTRO OCUPACIONAL	125.056,55		125.056,55	40.862,46	40.862,46		40.862,46		84.194,09
130	233		LABORAL FIJO. ASIST. A PERSONAS DEPENDIENTES	31.641,42		31.641,42	15.853,95	15.853,95		15.853,95		15.787,47
130	330		LABORAL FIJO CULTURA	21.037,66		21.037,66	9.189,46	9.189,46		9.189,46		11.848,20
130	341		LABORAL FIJO PROM. Y FOM. DEPORTES	32.935,64		32.935,64	16.363,51	16.363,51		16.363,51		16.572,13
130	342		LABORAL FIJO INSTALACIONES DEPORTIVAS	4.490,83		4.490,83	11.145,82	11.145,82		11.145,82		-6.654,99
130	920		LABORAL FIJO ADMON. GENERAL	215.343,38		215.343,38	103.316,26	103.316,26		103.316,26		112.027,12
131	151		LABORAL EVENTUAL URBANISMO	27.647,82		27.647,82						27.647,82
131	155		LABORAL TEMPORAL. VÍAS PÚBLICAS				13.823,91	13.823,91		13.823,91		-13.823,91
131	171		LABORAL TEMPORAL. JARDINES	17.247,44		17.247,44						17.247,44
131	231		LABORAL TEMPORAL ACCION SOCIAL				11.490,99	11.490,99		11.490,99		-11.490,99
131	2321		LABORAL EVENTUAL CENTRO OCUPACIONAL.	18.312,40		18.312,40	23.525,77	23.525,77		23.525,77		-5.213,37
131	321		LABORAL EVENTUAL ENAÑANZA	19.035,66		19.035,66	9.490,89	9.490,89		9.490,89		9.544,77
131	333		LABORAL EVENTUAL MONITOR DE CERAMICA	3.918,55		3.918,55	1.790,74	1.790,74		1.790,74		2.127,81
131	341		LABORAL EVENTUAL PROM. Y FOM. DEPORTES	97.279,91		97.279,91	57.703,14	57.703,14		57.703,14		39.576,77
131	342		LABORAL EVENTUAL INSTALACIONES DEPORTIVAS	63.402,24		63.402,24	19.383,06	19.383,06		19.383,06		44.019,18
			Suma	2.645.862,02	-712,47	2.645.149,55	1.157.907,58	1.157.907,58		1.157.907,58		1.487.241,97

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2012 HASTA 30/6/2012

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
131	433		LABORAL TEMPORAL				10.900,75	10.900,75		10.900,75		-10.900,75
131	920		DESARROLLO EMPRESARIAL									
			LABORAL EVENTUAL ADMON. GENERAL	35.426,58		35.426,58	11.730,14	11.730,14		11.730,14		23.696,44
131	931		LABORAL EVENTUAL POLITICA ECONOMICA Y FISCAL	21.035,80		21.035,80	7.512,96	7.512,96		7.512,96		13.522,84
13100	162		LABORAL EMCORP MANT. ESPACIOS PUBL.		10.214,05	10.214,05	10.188,45	10.188,45		10.188,45		25,60
13100	422		AEDL (1112)	5.824,38	14.793,68	20.618,06	10.475,46	10.475,46		10.475,46		10.142,60
1310011	414		LABORAL ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES		55,02	55,02						55,02
13101	422		AEDL (1213)									
13101	931		RETRIBUCIONES ECORJV (MODERNIZ. GESTION)		4.076,34	4.076,34	4.073,33	4.073,33		4.073,33		3,01
150	920		PRODUCTIVIDAD	107.903,95		107.903,95	2.677,62	2.677,62		2.677,62		105.226,33
151	920		GRATIFICACIONES	71.935,96		71.935,96	46.244,57	46.244,57		46.244,57		25.691,39
160	132		SEGURIDAD SOCIAL. SEGURIDAD	206.977,72		206.977,72	57.624,65	57.624,65		57.624,65		149.353,07
160	133		SEGURIDAD SOCIAL. TRAFICO	8.910,41		8.910,41	2.505,88	2.505,88		2.505,88		6.404,53
160	151		SEGURIDAD SOCIAL. URBANISMO	72.023,45		72.023,45	14.303,68	14.303,68		14.303,68		57.719,77
160	155		SEGURIDAD SOCIAL. VIAS PUBLICAS	41.999,49		41.999,49	11.784,26	11.784,26		11.784,26		30.215,23
160	164		SEGURIDAD SOCIAL. CEMENTERIO	7.160,04		7.160,04	2.018,85	2.018,85		2.018,85		5.141,19
160	171		SEGURIDAD SOCIAL. JARDINES	25.529,40		25.529,40	5.265,35	5.265,35		5.265,35		20.264,05
160	231		CUOTAS SOCIALES ACCION SOCIAL	24.026,44		24.026,44	7.788,35	7.788,35		7.788,35		16.238,09
160	2321		SEGURIDAD SOCIAL CENTRO OCUPACIONAL	52.402,08		52.402,08	15.648,27	15.648,27		15.648,27		36.753,81
160	233		SEGURIDAD SOCIAL ASIST. A PERSONAS DEPENDIENTES	11.241,24		11.241,24	3.557,76	3.557,76		3.557,76		7.683,48
160	321		SEGURIDAD SOCIAL ENSEÑANZA	25.506,59		25.506,59	6.065,39	6.065,39		6.065,39		19.441,20
160	323		SEGURIDAD SOCIAL PROMOCION EDUCATIVA	10.160,39		10.160,39	2.801,16	2.801,16		2.801,16		7.359,23
160	3241		SEGURIDAD SOCIAL GABINETE PSICOPEDAGÓGICO	9.907,55		9.907,55	3.291,47	3.291,47		3.291,47		6.616,08
			Suma	3.383.833,49	28.426,62	3.412.260,11	1.394.365,93	1.394.365,93		1.394.365,93		2.017.894,18

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2012 HASTA 30/6/2012

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
160	3242		SEGURIDAD SOCIAL	9.259,99		9.259,99						9.259,99
160	330		NORMALITZACIÓ LINGÜÍSTICA									
160	330		SEGURIDAD SOCIAL CULTURA	18.922,21		18.922,21	4.931,96	4.931,96		4.931,96		13.990,25
160	332		SEGURIDAD SOCIAL BIBLIOTECA Y ARCHIVO	19.243,06		19.243,06	6.625,04	6.625,04		6.625,04		12.618,02
160	333		SEGURIDAD SOCIAL MONITOR DE CERAMICA	1.412,52		1.412,52	391,84	391,84		391,84		1.020,68
160	3371		SEGURIDAD SOCIAL JUVENTUD	8.294,29		8.294,29	2.217,28	2.217,28		2.217,28		6.077,01
160	341		SEGURIDAD SOCIAL PROM. Y FOM. DEPORTE	48.616,36		48.616,36	16.681,17	16.681,17		16.681,17		31.935,19
160	342		SEGURIDAD SOCIAL INSTALACIONES DEPORTIVAS	32.607,74		32.607,74	8.903,52	8.903,52		8.903,52		23.704,22
160	433		SEGURIDAD SOCIAL DESARROLLO EMPRESARIAL	9.832,32		9.832,32	2.473,36	2.473,36		2.473,36		7.358,96
160	439		SEGURIDAD SOCIAL MERCADO	8.494,45		8.494,45	2.708,65	2.708,65		2.708,65		5.785,80
160	9120		SEGURIDAD SOCIAL ORGANOS DE GOBIERNO	38.800,00		38.800,00	11.256,56	11.256,56		11.256,56		27.543,44
160	920		SEGURIDAD SOCIAL ADMINISTRACION GENERAL	181.805,49		181.805,49	47.611,88	47.611,88		47.611,88		134.193,61
160	925		SEGURIDAD SOCIAL ATENCION AL CIUDADANO	23.890,44		23.890,44	6.685,56	6.685,56		6.685,56		17.204,88
160	931		SEGURIDAD SOCIAL POLITICA ECONOMICA Y FISCAL	69.537,25		69.537,25	18.691,38	18.691,38		18.691,38		50.845,87
16000	162		SEG. SOCIAL LABORAL EMCORP MANT. ESPACIOS PUBL.		3.646,42	3.646,42	3.473,07	3.473,07		3.473,07		173,35
16000	422		SEGURIDAD SOCIAL FOMENTO DESARROLLO LOCAL	2.038,53	5.148,20	7.186,73	2.394,51	2.394,51		2.394,51		4.792,22
1600011	414		SEG. SOCIAL ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES		131,56	131,56						131,56
16001	221		PLAN DE PENSIONES	27.500,00		27.500,00						27.500,00
16001	931		SEG SOCIAL ECORJV (MODERNIZ. GESTION)		1.259,59	1.259,59						1.259,59
1600111	931		SEG. SOCIAL ECORJV (MODERNIZ GESTIÓN)		1.923,52	1.923,52						1.923,52
16002	221		ASISA	25.000,00		25.000,00	5.286,12	5.286,12		5.286,12		19.713,88
16003	221		SEGURO VIDA Y ACCIDENTES EMPLEADOS	14.000,00		14.000,00						14.000,00
162	221		GASTOS SOCIALES DE PERSONAL	5.500,00		5.500,00	1.641,56	1.641,56		1.641,56		3.858,44
			Suma	3.928.588,14	40.535,91	3.969.124,05	1.536.339,39	1.536.339,39		1.536.339,39		2.432.784,66

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2012 HASTA 30/6/2012

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
162	920		FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO	3.000,00		3.000,00						3.000,00
202	2321		ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS CENTRO OCUPACIONAL	3.500,00		3.500,00	1.780,80	1.780,80		1.780,80		1.719,20
203	132		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	500,00		500,00						500,00
203	133		CONVENIO PDA'S SUMA	500,00		500,00						500,00
203	134		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. PROTECCION CIVIL	1.000,00		1.000,00						1.000,00
203	171		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. JARDINES	2.500,00		2.500,00						2.500,00
203	342		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. INSTAL. DEPORTIVAS	1.500,00		1.500,00						1.500,00
203	920		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE ADMINISTRACION GENERAL	5.000,00		5.000,00						5.000,00
204	132		ARRENDAMIENTO TRANSPORTE SEGURIDAD	25.000,00		25.000,00	6.628,74	6.628,74		6.628,74		18.371,26
204	441		ARRENDAMIENTO ELEMENTOS DE TRANSPORTE	100.000,00		100.000,00	28.990,85	28.990,85		28.990,85		71.009,15
204	920		MATERIAL DE TRANSPORTE. ADMINISTRACION GENERAL	1.000,00		1.000,00						1.000,00
2040011	441		ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE. TRANSPORTE		14.688,16	14.688,16						14.688,16
210	155		INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES VIAS PCAS.	7.500,00		7.500,00						7.500,00
210	161		INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES. AGUA		1.200,00	1.200,00						1.200,00
210	342		INFRAESTRUCTURA	7.500,00		7.500,00	4.305,05	4.313,05	8,00	4.305,05		3.194,95
210	414		INSTALACIONES DEPORTIVAS	15.000,00		15.000,00	3.156,26	3.156,26		3.156,26		11.843,74
210	414		INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES MEDIO RURAL	15.000,00		15.000,00	3.156,26	3.156,26		3.156,26		11.843,74
212	132		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES SEGURIDAD	1.500,00		1.500,00	1.127,41	1.127,41		1.127,41		372,59
212	164		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2.000,00		2.000,00						2.000,00
212	2321		CEMENTERIO MUNPAL. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. CENTRO OCUPACIONAL	1.500,00		1.500,00						1.500,00
Suma				4.107.088,14	56.424,07	4.163.512,21	1.582.328,50	1.582.336,50	8,00	1.582.328,50		2.581.183,71

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2012 HASTA 30/6/2012

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
212	321		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. ENSEÑANZA	20.000,00		20.000,00	6.662,30	6.662,30		6.662,30		13.337,70
212	330		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES CULTURA	1.000,00		1.000,00	3.757,71	3.757,71		3.757,71		-2.757,71
212	332		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES BIBLIOTECA Y ARCHIVO	1.000,00		1.000,00	373,82	373,82		373,82		626,18
212	335		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. CINE DE DALT	500,00		500,00						500,00
212	336		MANTENIMIENTO EDIFICIOS PATRIMONIO	7.000,00		7.000,00	354,00	354,00		354,00		6.646,00
212	3372		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. TERCERA EDAD	500,00		500,00						500,00
212	342		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES INSTALACIONES DEPORTIVAS	7.500,00		7.500,00	3.182,40	3.182,40		3.182,40		4.317,60
212	439		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. MERCADO	1.000,00		1.000,00						1.000,00
212	9120		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. ORGANOS DE GOBIERNO	500,00		500,00						500,00
212	920		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. ADMON GENERAL	1.500,00		1.500,00	132,90	132,90		132,90		1.367,10
2120011	132		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES SEGURIDAD		947,07	947,07	947,07	947,07		947,07		
2120011	3372		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. TERCERA EDAD		39,47	39,47	39,47	39,47		39,47		
213	132		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE SEGURIDAD	3.500,00		3.500,00	2.740,21	2.740,21		2.740,21		759,79
213	133		MAQUINARIA, INSTAL Y UTILLAJE TRAFICO	2.000,00		2.000,00	865,32	865,32		865,32		1.134,68
213	155		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE VIAS PCAS.	1.500,00		1.500,00	89,56	89,56		89,56		1.410,44
213	165		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE ALUMBRADO PCO.	22.500,00		22.500,00	9.413,27	9.413,27		9.413,27		13.086,73
213	171		MANTTO.MAQU. INSTAL. Y UTILLAJE JARDINES	1.500,00		1.500,00	282,73	282,73		282,73		1.217,27
			Suma	4.178.588,14	57.410,61	4.235.998,75	1.611.169,26	1.611.177,26	8,00	1.611.169,26		2.624.829,49

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2012 HASTA 30/6/2012

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
213	2321		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. CENTRO OCUPACIONAL	3.500,00		3.500,00	63,83	63,83		63,83		3.436,17
213	321		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE ENSEÑANZA	7.500,00		7.500,00	2.098,92	2.098,92		2.098,92		5.401,08
213	3243		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. EDUCACION VIAL	500,00		500,00						500,00
213	330		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE CULTURA	2.500,00		2.500,00	539,16	539,16		539,16		1.960,84
213	332		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE BIBLIOTECA Y ARCHIVO	500,00		500,00						500,00
213	335		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE CINE DE DALI	2.000,00		2.000,00						2.000,00
213	3372		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE. TERCERA EDAD	3.000,00		3.000,00	53,10	53,10		53,10		2.946,90
213	342		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	3.500,00		3.500,00	3.262,84	3.262,84		3.262,84		237,16
213	439		INSTALACIONES DEPORTIVAS MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE. MERCADO	1.000,00		1.000,00	160,18	160,18		160,18		839,82
213	9120		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. ORGANOS DE GOBIERNO	500,00		500,00						500,00
213	920		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. ADMON GENERAL	7.500,00		7.500,00	3.436,21	3.436,21		3.436,21		4.063,79
213	929		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE. JUZGADO D PAZ	500,00		500,00	16,82	16,82		16,82		483,18
2130011	132		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE SEGURIDAD		460,03	460,03	460,02	460,02		460,02		0,01
2130011	133		MAQUINARIA, INSTAL Y UTILLAJE TRAFICO		155,77	155,77	155,77	155,77		155,77		
2130011	171		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. JARDINES		389,13	389,13	389,13	389,13		389,13		
2130011	321		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE ENSEÑANZA		1.019,91	1.019,91	576,85	576,85		576,85		443,06
2130011	330		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE CULTURA		299,83	299,83	299,83	299,83		299,83		
			Suma	4.211.088,14	59.735,28	4.270.823,42	1.622.681,92	1.622.689,92	8,00	1.622.681,92		2.648.141,50

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2012 HASTA 30/6/2012

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
2130011	342		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE DEPORTES		1.004,31	1.004,31	1.004,31	1.004,31		1.004,31		
2130011	920		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. ADMON GENERAL		1.248,46	1.248,46	1.248,46	1.248,46		1.248,46		
214	132		CONSERVACION TRANSPORTES SEGURIDAD	500,00		500,00	142,78	142,78		142,78		357,22
214	133		MATERIAL DE TRANSPORTES TRAFICO	1.000,00		1.000,00	217,80	217,80		217,80		782,20
214	134		CONSERVACION TRANSPORTES PROTECCION CIVIL	500,00		500,00						500,00
214	155		MATERIAL DE TRANSPORTES VIAS PUBLICAS	1.000,00		1.000,00	328,24	328,24		328,24		671,76
214	171		MATERIAL DE TRANSPORTES JARDINES	1.500,00		1.500,00	644,87	644,87		644,87		855,13
214	231		ELEMENTOS DE TRANSPORTE. ACCION SOCIAL	1.000,00		1.000,00						1.000,00
214	2321		ELEMENTOS DE TRANSPORTE. CENTRO OCUPACIONAL	1.500,00		1.500,00	227,08	227,08		227,08		1.272,92
214	3243		ELEMENTOS DE TRANSPORTE. EDUCACION VIAL	500,00		500,00						500,00
214	920		ELEMENTOS DE TRANSPORTE. ADMINISTRACION GENERAL	500,00		500,00						500,00
216	920		MANTENIMIENTO E.P.I. ADMINISTRACION GENERAL	1.000,00		1.000,00						1.000,00
220	132		MATERIAL DE OFICINA SEGURIDAD	2.000,00		2.000,00	1.426,60	1.426,60		1.426,60		573,40
220	134		MATERIAL DE OFICINA. PROTECCION CIVIL	500,00		500,00						500,00
220	151		MATERIAL DE OFICINA URBANISMO	3.300,00		3.300,00	1.165,75	1.165,75		1.165,75		2.134,25
220	231		MATERIAL DE OFICINA ACCION SOCIAL	500,00		500,00	181,12	181,12		181,12		318,88
220	2321		MATERIAL DE OFICINA. CENTRO OCUPACIONAL	500,00		500,00	88,89	88,89		88,89		411,11
220	323		MATERIAL DE OFICINA PROMOCION EDUACATIVA	500,00		500,00						500,00
220	3241		MATERIAL DE OFICINA. GABINETE PSICOPEDAGÓGICO	2.000,00		2.000,00						2.000,00
220	3242		MATERIAL DE OFICINA. NORMALITZACIÓ LINGÜÍSTICA	500,00		500,00	84,55	84,55		84,55		415,45
220	330		MATERIAL DE OFICINA CULTURA	1.000,00		1.000,00						1.000,00
Suma				4.230.888,14	61.988,05	4.292.876,19	1.629.442,37	1.629.450,37	8,00	1.629.442,37		2.663.433,82

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2012 HASTA 30/6/2012

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
220	332		MATERIAL DE OFICINA	500,00		500,00	17,88	17,88		17,88		482,12
220	3371		BIBLIOTECA Y ARCHIVO									
			MATERIAL DE OFICINA.	500,00		500,00	2,90	2,90		2,90		497,10
			JUVENTUD									
220	342		MATERIAL DE OFICINA	1.500,00		1.500,00	203,56	203,56		203,56		1.296,44
			INSTALACIONES DEPORTIVAS									
220	433		MATERIAL DE OFICINA	500,00		500,00						500,00
			PROMOCION									
220	441		MATERIAL DE OFICINA	1.500,00		1.500,00	802,40	802,40		802,40		697,60
			TRANSPORTES									
220	9120		MATERIAL DE OFICINA.	1.500,00		1.500,00	1.182,89	1.182,89		1.182,89		317,11
			ORGANOS DE GOBIERNO									
220	920		MATERIAL DE OFICINA	12.500,00		12.500,00	9.384,38	9.384,38		9.384,38		3.115,62
			ADMN.GENERAL									
220	924		MATERIAL DE OFICINA	500,00		500,00						500,00
			PARTICIPACION CIUDADANA									
220	929		MATERIAL DE OFICINA.	1.000,00		1.000,00	555,48	555,48		555,48		444,52
			JUZGADO DE PAZ									
2200011	333		MATERIAL DE OFICINA.		40,10	40,10	40,10	40,10		40,10		
			CERAMICA									
2200011	920		MATERIAL DE OFICINA		1.045,70	1.045,70	639,08	639,08		639,08		406,62
			ADMN.GENERAL									
22001	332		PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y	5.000,00		5.000,00	1.433,70	1.433,70		1.433,70		3.566,30
			OTRAS PUBLIC. BIBLIOTECA Y									
			ARCHIV									
221	132		SUMINISTROS SEGURIDAD	14.000,00		14.000,00	3.548,57	3.548,57		3.548,57		10.451,43
221	133		SUMINISTROS TRAFICO	1.000,00		1.000,00	58,40	58,40		58,40		941,60
221	134		SUMINISTROS PROTECCION	500,00		500,00						500,00
			CIVIL									
221	151		SUMINISTROS URBANISMO	1.500,00		1.500,00	1.162,03	1.162,03		1.162,03		337,97
221	152		SUMINISTROS ALBERGUE LA	500,00		500,00						500,00
			SARGA									
221	155		SUMINISTROS VIAS PUBLICAS	3.500,00		3.500,00	678,46	678,46		678,46		2.821,54
221	164		SUMINISTROS CEMENTERIO	1.000,00		1.000,00	370,97	370,97		370,97		629,03
			MUNPAL.									
221	165		SUMINISTROS ALUMBRADO	300.000,00		300.000,00	97.255,09	97.269,08	13,99	97.255,09		202.744,91
			PCO.									
221	171		SUMINISTROS JARDINES	15.000,00		15.000,00	2.743,61	2.773,61	30,00	2.743,61		12.256,39
221	231		SUMINISTROS ACCION SOCIAL	500,00		500,00	51,55	51,55		51,55		448,45
			Suma	4.593.388,14	63.073,85	4.656.461,99	1.749.573,42	1.749.625,41	51,99	1.749.573,42		2.906.888,57

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2012 HASTA 30/6/2012

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
221	2321		SUMINISTROS. CENTRO OCUPACIONAL	22.200,00		22.200,00	6.704,23	6.704,23		6.704,23		15.495,77
221	321		SUMINISTROS ENSEÑANZA	17.200,00		17.200,00	16.698,35	16.698,35		16.698,35		501,65
221	330		SUMINISTROS CULTURA	3.500,00		3.500,00	808,53	808,53		808,53		2.691,47
221	332		SUMINISTROS BIBLIOTECA Y ARCHIVO	500,00		500,00	293,08	293,08		293,08		206,92
221	335		SUMINISTROS CINE DE DALT	500,00		500,00	194,16	194,16		194,16		305,84
221	3372		SUMINISTROS. TERCERA EDAD	500,00		500,00	266,50	266,50		266,50		233,50
221	342		SUMINISTROS INSTALACIONES DEPORTIVAS	15.000,00		15.000,00	13.228,69	13.238,39	9,70	13.228,69		1.771,31
221	414		SUMINISTROS MEJORA MEDIO RURAL	1.000,00		1.000,00						1.000,00
221	439		SUMINISTROS. MERCADO	1.000,00		1.000,00	169,93	169,93		169,93		830,07
221	9120		SUMINISTROS. ORGANOS DE GOBIERNO	500,00		500,00	38,32	38,32		38,32		461,68
221	920		SUMINISTROS ADMON. GENERAL	6.000,00		6.000,00	1.098,54	1.098,54		1.098,54		4.901,46
2210011	132		SUMINISTROS SEGURIDAD		91,00	91,00	91,00	91,00		91,00		
2210011	151		SUMINISTROS. URBANISMO		271,99	271,99	271,99	271,99		271,99		
2210011	155		SUMINISTROS. VIAS PUBLICAS		224,11	224,11	224,11	224,11		224,11		
2210011	165		SUMINISTROS ALUMBRADO PCO.		59.312,54	59.312,54	59.312,54	58.636,52		58.636,52	676,02	
2210011	171		SUMINISTROS. JARDINES		675,01	675,01	675,01	675,01		675,01		
2210011	2321		SUMINISTROS CENTRO OCUPACIONAL		1.667,95	1.667,95	773,03	773,03		773,03		894,92
2210011	321		SUMINISTROS. ENSEÑANZA		21,52	21,52	21,52	21,52		21,52		
2210011	342		SUMINISTROS. INSTALACIONES DEPORTIVAS		291,70	291,70	291,70	291,70		291,70		
2210011	920		SUMINISTROS. ADMON. GENERAL		115,07	115,07	115,07	115,07		115,07		
222	920		COMUNICACIONES ADMON.GENERAL	63.000,00		63.000,00	13.660,05	13.660,05		13.660,05		49.339,95
222	929		COMUNICACIONES. JUZGADO DE PAZ	500,00		500,00						500,00
2220011	920		COMUNICACIONES. ADMON. GENERAL		5.206,52	5.206,52	5.206,52	5.206,52		5.206,52		
			Suma	4.724.788,14	130.951,26	4.855.739,40	1.869.716,29	1.869.101,96	61,69	1.869.040,27	676,02	2.986.023,11

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2012 HASTA 30/6/2012

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
223	132		TRANSPORTES SEGURIDAD	500,00		500,00	94,64	94,64		94,64		405,36
223	155		TRANSPORTES VIAS PUBLICAS	500,00		500,00	70,80	70,80		70,80		429,20
223	162		TRANSPORTES ECOPARQUE	25.000,00		25.000,00						25.000,00
223	332		TRANSPORTES BIBLIOTECA Y ARCHIVO	500,00		500,00	138,97	138,97		138,97		361,03
223	341		TRANSPORTES PROM. Y FOM. DEPORTES	500,00		500,00						500,00
223	9120		TRANSPORTES. ORGANOS DE GOBIERNO	500,00		500,00	160,00	160,00		160,00		340,00
223	920		TRANSPORTES ADMON. GENERAL	500,00		500,00						500,00
224	132		PRIMAS DE SEGUROS SEGURIDAD	500,00		500,00	345,31	345,31		345,31		154,69
224	133		PRIMAS DE SEGUROS TRAFICO	500,00		500,00	645,88	645,88		645,88		-145,88
224	134		PRIMAS DE SEGUROS PROTECCION CIVIL	1.000,00		1.000,00						1.000,00
224	155		PRIMAS DE SEGUROS VIAS PUBLICAS	1.000,00		1.000,00	848,23	848,23		848,23		151,77
224	171		PRIMAS DE SEGUROS JARDINES	500,00		500,00	1.397,17	1.397,17		1.397,17		-897,17
224	231		PRIMAS DE SEGUROS SERVICIOS SOCIALES	500,00		500,00	350,39	350,39		350,39		149,61
224	2321		PRIMAS DE SEGUROS. CENTRO OCUPACIONAL	2.000,00		2.000,00	3.445,60	3.445,60		3.445,60		-1.445,60
224	338		PRIMAS DE SEGUROS. FIESTAS	500,00		500,00						500,00
224	341		PRIMAS DE SEGUROS PROM. Y FOM. DEPORTES	2.000,00		2.000,00	760,30	760,30		760,30		1.239,70
224	920		PRIMAS DE SEGUROS ADMON.GENERAL	22.000,00		22.000,00	21.603,65	21.603,65		21.603,65		396,35
2240011	341		PRIMAS DE SEGUROS PROM. Y FOM. DEPORTES		90,65	90,65	90,65	90,65		90,65		
225	161		TRIBUTOS AGUAS	30.000,00	10.000,00	40.000,00	32.025,58	32.025,58		32.025,58		7.974,42
225	414		TRIBUTOS MEDIO AMBIENTE	500,00		500,00						500,00
225	432		TRIBUTOS TURISMO	500,00		500,00						500,00
225	932		TRIBUTOS ADMON. FINANCIERA	500,00		500,00	399,39	399,39		399,39		100,61
2250011	161		TRIBUTOS AGUAS		6.163,75	6.163,75	5.155,45	5.155,45		5.155,45		1.008,30
Suma				4.814.788,14	147.205,66	4.961.993,80	1.937.248,30	1.936.633,97	61,69	1.936.572,28	676,02	3.024.745,50

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2012 HASTA 30/6/2012

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
226	132		GASTOS DIVERSOS SEGURIDAD	1.500,00		1.500,00	867,72	867,72		867,72		632,28
226	133		GASTOS DIVERSOS TRAFICO	1.500,00		1.500,00	1.938,73	1.938,73		1.938,73		-438,73
226	134		GASTOS DIVERSOS PROTECCION CIVIL	500,00		500,00						500,00
226	151		GASTOS DIVERSOS URBANISMO	1.000,00		1.000,00	5.325,07	5.325,07		5.325,07		-4.325,07
226	161		GASTOS DIVERSOS AGUA	500,00		500,00						500,00
226	162		GASTOS DIVERSOS BASURAS	1.000,00		1.000,00	3.028,35	3.028,35		3.028,35		-2.028,35
226	164		GASTOS DIVERSOS CEMENTERIO MUNPAL.	500,00		500,00	407,10	407,10		407,10		92,90
226	171		GASTOS DIVERSOS JARDINES	2.000,00		2.000,00	4.201,69	4.201,69		4.201,69		-2.201,69
226	231		GASTOS DIVERSOS ACCION SOCIAL	5.000,00		5.000,00	230,04	230,04		230,04		4.769,96
226	2320		GASTOS DIVERSOS. IGUALDAD	10.000,00		10.000,00	236,00	236,00		236,00		9.764,00
226	2321		GASTOS DIVERSOS. CENTRO OCUPACIONAL	500,00		500,00						500,00
226	313		GASTOS DIVERSOS SANIDAD	500,00		500,00	3.610,96	3.610,96		3.610,96		-3.110,96
226	323		GASTOS DIVERSOS PROMOCION EDUCATIVA	1.000,00		1.000,00						1.000,00
226	3240		GASTOS DIVERSOS. SERV.COMPL. EDUCACION	7.500,00		7.500,00	2.671,90	2.671,90		2.671,90		4.828,10
226	3241		GASTOS DIVERSOS. GABINETE PSICOPEDAGÓGICO	500,00	1.000,00	1.500,00	499,20	499,20		499,20		1.000,80
226	3242		GASTOS DIVERSOS. NORMALITZACIÓ LINGÜÍSTICA	7.500,00		7.500,00	1.207,44	1.207,44		1.207,44		6.292,56
226	3243		GASTOS DIVERSOS EDUCACION VIAL	1.000,00		1.000,00						1.000,00
226	332		GASTOS DIVERSOS BIBLIOTECA Y ARCHIVO	2.000,00		2.000,00						2.000,00
226	334		GASTOS DIVERSOS CULTURA	54.000,00		54.000,00	11.727,22	11.727,22		11.727,22		42.272,78
226	335		GASTOS DIVERSOS CINE DE DALT	500,00		500,00						500,00
226	336		GASTOS DIVERSOS PATRIMONIO	500,00		500,00	56,12	56,12		56,12		443,88
226	3371		GASTOS DIVERSOS. JUVENTUD	16.000,00		16.000,00	6.751,88	6.751,88		6.751,88		9.248,12
226	3372		GASTOS DIVERSOS. TERCERA EDAD	1.500,00		1.500,00						1.500,00
			Suma	4.931.288,14	148.205,66	5.079.493,80	1.980.007,72	1.979.393,39	61,69	1.979.331,70	676,02	3.099.486,08

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2012 HASTA 30/6/2012

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
226	338		GASTOS DIVERSOS FIESTAS	80.000,00		80.000,00	21.835,40	21.835,40		21.835,40		58.164,60
226	341		GASTOS DIVERSOS PROM. Y FOM. DEPORTES	12.500,00		12.500,00	5.673,08	5.673,08		5.673,08		6.826,92
226	414		GASTOS DIVERSOS MEDIO AMBIENTE	12.500,00		12.500,00	1.477,07	1.477,07		1.477,07		11.022,93
226	422		GASTOS DIVERSOS INDUSTRIA	500,00		500,00						500,00
226	431		GASTOS DIVERSOS COMERCIO Y CONSUMO	20.000,00		20.000,00	1.947,00	1.947,00		1.947,00		18.053,00
226	432		GASTOS DIVERSOS TURISMO	12.500,00		12.500,00	8.535,28	8.535,28		8.535,28		3.964,72
226	433		GASTOS DIVERSOS PROMOCION	18.500,00	18.000,00	36.500,00	2.360,00	2.360,00		2.360,00		34.140,00
226	9120		GASTOS DIVERSOS. ORGANOS DE GOBIERNO	10.000,00		10.000,00	200,80	200,80		200,80		9.799,20
226	9121		GASTOS DIVERSOS. PROTOCOLO	42.500,00		42.500,00	5.693,21	5.693,21		5.693,21		36.806,79
226	920		GASTOS DIVERSOS ADMON. GENERAL	4.500,00		4.500,00	5.154,08	5.154,08		5.154,08		-654,08
226	924		GASTOS DIVERSOS PARTICIPACION CIUDADANA	10.000,00		10.000,00	1.550,00	1.550,00		1.550,00		8.450,00
226	929		GASTOS DIVERSOS. JUZGADO DE PAZ	500,00		500,00	137,78	137,78		137,78		362,22
226	932		GASTOS DIVERSOS ADMON. FINANCIERA	1.000,00		1.000,00	262,59	262,59		262,59		737,41
2260011	151		GASTOS DIVERSOS. URBANISMO		37,04	37,04	37,04	37,04		37,04		
2260011	231		GASTOS DIVERSOS ACCION SOCIAL		57,83	57,83	57,83	57,83		57,83		
2260011	324		GASTOS DIVERSOS. CULTURA		1.431,19	1.431,19						1.431,19
2260011	3242		GASTOS DIVERSOS.NORMALITZACIÓ LINGÜÍSTICA		177,00	177,00	177,00	177,00		177,00		
2260011	326		GASTOS DIVERSOS. NORMALITZACIO LINGUISTICA									
2260011	332		GASTOS DIVERSOS.BIBLIOTECA		677,61	677,61	677,61	677,61		677,61		
2260011	334		GASTOS DIVERSOS. CULTURA				333,85	333,85		333,85		-333,85
2260011	338		GASTOS DIVERSOS FIESTAS		22.291,38	22.291,38	22.173,38	22.173,38		22.173,38		118,00
2260011	9121		GASTOS DIVERSOS. PROTOCOLO		75,85	75,85	75,85	75,85		75,85		
			Suma	5.156.288,14	190.953,56	5.347.241,70	2.058.366,57	2.057.752,24	61,69	2.057.690,55	676,02	3.288.875,13

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2012 HASTA 30/6/2012

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
22604	920		JURIDICOS ADMON. GENERAL	21.000,00		21.000,00	8.875,86	8.875,86		8.875,86		12.124,14
22699	231		DESARROLLO DE PROGRAMAS ACCION SOCIAL	17.500,00	17.000,00	34.500,00	4.480,68	4.480,68		4.480,68		30.019,32
227	133		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS TRAFICO	1.500,00		1.500,00	637,20	637,20		637,20		862,80
227	151		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS URBANISMO	70.000,00	25.000,00	95.000,00	13.593,36	13.593,36		13.593,36		81.406,64
227	155		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS VIAS PUBLICAS	7.500,00		7.500,00	10,33	10,33		10,33		7.489,67
227	161		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS AGUA	2.500,00		2.500,00	450,15	450,15		450,15		2.049,85
227	162		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS BASURAS	675.000,00		675.000,00	218.302,16	218.302,16		218.302,16		456.697,84
227	171		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS JARDINES	7.500,00		7.500,00	8.022,64	8.022,64		8.022,64		-522,64
227	231		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS ACCION SOCIAL	1.000,00		1.000,00						1.000,00
227	313		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS SANIDAD	21.000,00		21.000,00	2.508,75	2.508,75		2.508,75		18.491,25
227	3240		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. SERV. COMPL. EDUCAC.	1.000,00		1.000,00						1.000,00
227	3242		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS NORMALITZACIÓ LING.	7.500,00		7.500,00	6.080,62	6.080,62		6.080,62		1.419,38
227	332		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS BIBLIOTECA Y ARCHIVO	1.000,00		1.000,00						1.000,00
227	334		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS CULTURA	71.500,00		71.500,00	3.890,00	3.890,00		3.890,00		67.610,00
227	3372		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS TERCERA EDAD	1.500,00		1.500,00						1.500,00
227	338		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS FIESTAS	13.000,00		13.000,00	2.944,00	2.944,00		2.944,00		10.056,00
227	341		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS PROM. Y FOM. DEPORTES	25.500,00		25.500,00	4.038,11	4.038,11		4.038,11		21.461,89
227	414		MEDIO RURAL. CLUB DE CAZA	3.500,00		3.500,00						3.500,00
			Suma	6.105.288,14	232.953,56	6.338.241,70	2.332.200,43	2.331.586,10	61,69	2.331.524,41	676,02	4.006.041,27

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2012 HASTA 30/6/2012

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
227	422		OTRAS EMPRESAS INDUSTRIA		3.000,00	3.000,00						3.000,00
227	431		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS COMERCIO Y CONSUMO	49.600,00		49.600,00						49.600,00
227	432		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS TURISMO	10.000,00		10.000,00						10.000,00
227	920		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS ADMON. GENERAL	30.000,00		30.000,00	28.726,18	28.726,18		28.726,18		1.273,82
227	932		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS ADMON. FINANCIERA	199.544,33		199.544,33	26.666,94	26.666,94		26.666,94		172.877,39
22700	920		RENTING SISTEMAS INFORMATICOS	17.700,00		17.700,00						17.700,00
2270011	151		ADMINISTRACION GENERAL TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. URBANISMO		1.741,67	1.741,67	1.741,67	1.741,67		1.741,67		
2270011	161		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS		178,22	178,22	178,20	178,20		178,20		0,02
2270011	321		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS ENSEÑANZA		3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00		3.000,00		
2270011	3240		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. CENTRO OCUPACIONAL		675,00	675,00	675,00	675,00		675,00		
2270011	338		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS		7.250,00	7.250,00	7.250,00	7.250,00		7.250,00		
2270411	231		Programa Talleres FIL Profesorado/docencia		20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00		20.000,00		
22705	9120		PROCESOS ELECTORALES.	1.000,00		1.000,00						1.000,00
22706	151		ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. URBANISMO		6.000,00	6.000,00						6.000,00
2280011	231		DESARROLLO DE PROGRAMAS ACCION SOCIAL		470,60	470,60	470,60	470,60		470,60		
22804	231		PROGRAMAS TALLERS FIL GASTOS ORGANIZACION		1.933,00	1.933,00	1.303,55	1.303,55		1.303,55		629,45
2280411	231		Programa Talleres FIL Gastos de organización		2.352,49	2.352,49	480,00	480,00		480,00		1.872,49
230	134		DIETAS PROTECCION CIVIL	3.500,00		3.500,00						3.500,00
230	9120		DIETAS. ORGANOS DE GOBIERNO	2.000,00		2.000,00	581,34	581,34		581,34		1.418,66
Suma				6.418.632,47	279.554,54	6.698.187,01	2.423.273,91	2.422.659,58	61,69	2.422.597,89	676,02	4.274.913,10

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2012 HASTA 30/6/2012

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
230	920		DIETAS Y LOCOMOCION ADMON. GENERAL	10.000,00		10.000,00	2.409,58	2.409,58		2.409,58		7.590,42
233	9120		OTRAS INDEMNIZACIONES-ASISTENCIAS ORGANOS DE GOBIERNO	36.000,00		36.000,00	21.100,00	21.100,00		21.100,00		14.900,00
310	011		INTERESES DE PRESTAMOS	99.500,00		99.500,00	7.695,88	7.695,88		7.695,88		91.804,12
311	934		GASTOS DE FORMALIZACIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN.	100,00		100,00						100,00
352	934		INTERESES DE DEMORA	400,00		400,00	52,87	52,87		52,87		347,13
466	414		A.MUNICIPIOS FORESTALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	1.720,00		1.720,00						1.720,00
466	924		FONS VALENCIÀ PER LA SOLIDARITAT	15.000,00		15.000,00						15.000,00
46600	9120		FVMP	1.720,00		1.720,00	1.481,40	1.481,40		1.481,40		238,60
46601	9120		FEMP	500,00		500,00	418,25	418,25		418,25		81,75
467	135		CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS	35.789,13	5.522,51	41.311,64	20.655,81	20.655,81		20.655,81		20.655,83
467	162		CONSORCIO PLAN ZONAL XIV	10.000,00		10.000,00	5.662,28	2.831,14		2.831,14	2.831,14	4.337,72
467	924		CONSORCIO CANAL 21 ALICANTE	5.000,00		5.000,00	4.025,00	4.025,00		4.025,00		975,00
480	2320		CONVENIO GUARDERIA	6.000,00		6.000,00						6.000,00
480	313		TRASNFERENCIA FONTILLES	500,00		500,00						500,00
480	3371		CONVENIO TRABAJO	3.000,00		3.000,00						3.000,00
48000	231		TRANSFERENCIAS FAMILIAS E INSTIT.S/A.L. ACCION SOCIAL	20.000,00		20.000,00	3.699,78	2.429,78		2.429,78	1.270,00	16.300,22
48000	3240		TRANSFERENCIA BOLSA DE TRANSPORTE ESTUDIOS	20.000,00		20.000,00	19.999,65				19.999,65	0,35
48000	3372		CONVENIO HOGAR PENSIONISTA	3.000,00		3.000,00						3.000,00
48000	338		CONVENIO FEDERACIÓ FESTES SB I SS	85.000,00		85.000,00	78.000,00	78.000,00		78.000,00		7.000,00
48001	231		TRANSF. CTES. A INST. SIN FINES DE LUCRO NACIMIENTOS	12.000,00		12.000,00	4.050,00	4.050,00		4.050,00		7.950,00
48001	338		CONVENIO ASSOCIACIÓ REIS MAGS	15.000,00		15.000,00						15.000,00
48002	231		SUBVENCION AFA XIXONA	6.000,00		6.000,00						6.000,00
Suma				6.804.861,60	285.077,05	7.089.938,65	2.592.524,41	2.567.809,29	61,69	2.567.747,60	24.776,81	4.497.414,24

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2012 HASTA 30/6/2012

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
48002	338		CONVENIO FESTES GELADORS	13.000,00		13.000,00	12.600,00	12.600,00		12.600,00		400,00
481	3241		PREMIOS Y BECAS GABINETE PSICOPEDAGÓGICO	2.500,00		2.500,00						2.500,00
481	3371		PREMIOS JUVENTUD	2.100,00		2.100,00	1.000,00	1.000,00		1.000,00		1.100,00
481	431		PREMIOS ESCAPARATES	1.200,00		1.200,00						1.200,00
48100	334		PREMIO PINTURA AIRE LIBRE		3.000,00	3.000,00						3.000,00
48104	231		PROGRAMAS TALLERS FIL AYUDA POR ASISTENCIAS		5.900,00	5.900,00	4.230,00	4.230,00		4.230,00		1.670,00
4810411	231		Programa Talleres FIL Ayudas por asistencia		60,00	60,00						60,00
488	2321		TRANSFERENCIA ASOCIACION PADRES ALUMNOS DISMINUIDOS	1.000,00		1.000,00						1.000,00
488	323		TRANSFERENCIA CCEPA	600,00		600,00						600,00
488	9120		DOTACION GRUPOS POLITICOS	6.000,00		6.000,00						6.000,00
489	134		TRANSFERENCIAS PROTECCION BIENES PARTICULARES. PROT.CIVIL	3.000,00		3.000,00						3.000,00
489	3242		ASS. CÍVICA	1.500,00		1.500,00						1.500,00
489	341		TRANSFERENCIAS DEPORTES	45.000,00		45.000,00						45.000,00
489	431		OTRAS TRANSFERENCIAS	6.000,00	-6.000,00							
489	433		SUBVENCION ANHCEA		4.000,00	4.000,00						4.000,00
48900	151		SUBVENCIÓN FACHADAS		50.000,00	50.000,00						50.000,00
48900	161		OTRAS TRANSFERENCIAS C.R. VINALOPÓ	1.500,00		1.500,00	754,38	754,38		754,38		745,62
48900	3240		CONVENIO SEU UNIVERSITAT ALACANT	30.000,00		30.000,00						30.000,00
48900	334		FESTIVAL DE GUITARRA: ASOC. MUSICAL SOLFAUT		11.000,00	11.000,00						11.000,00
48900	431		SUBV. AEX		6.000,00	6.000,00						6.000,00
48901	161		OTRAS TRASNFERENCIAS JUNATA CENTRAL USUSARIOS VINALOPO	4.000,00		4.000,00	639,42	639,42		639,42		3.360,58
48901	341		SUBV. CENTRE EXCURSIONISTA DE XIXONA		4.300,00	4.300,00						4.300,00
			Suma	6.922.261,60	363.337,05	7.285.598,65	2.611.748,21	2.587.033,09	61,69	2.586.971,40	24.776,81	4.673.850,44

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2012 HASTA 30/6/2012

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
48902	161		REGANTES NUTXES	600,00		600,00						600,00
			Total de operaciones corrientes:	6.922.861,60	363.337,05	7.286.198,65	2.611.748,21	2.587.033,09	61,69	2.586.971,40	24.776,81	4.674.450,44
60000	155		ACCESO TRAVÉS									
609	133		ROTULOS Y SEÑALIZACIONES TRAFICO	4.000,00	5.000,00	9.000,00	765,82	765,82		765,82		8.234,18
60900	151		PAISAJISMO URBANO		30.000,00	30.000,00						30.000,00
60900	155		ADECUACION ACCESO TRAVES (PTE ALCOI)		25.000,00	25.000,00						25.000,00
60900	414		RUTA SALUD		17.500,00	17.500,00						17.500,00
60900	422		SEÑALIZACION POLIGONOS		10.000,00	10.000,00						10.000,00
6090007	151		OBRAS ACTUACION P.A.2		847,96	847,96						847,96
6090090	452		ELECTRIFICACION LLOCA MALALTA		15.011,47	15.011,47						15.011,47
60901	414		RUTA MONTNEGRE		10.000,00	10.000,00						10.000,00
60902	414		RUTA C. SANT ANTONI		5.300,00	5.300,00						5.300,00
6090210	155		ADECUACIÓN ACCESO TRAVES (PTE ALCOI E INMEDIACIONES)		411.137,14	411.137,14						411.137,14
60903	414		RUTA C. POLIESPORTIU		7.200,00	7.200,00						7.200,00
6090310	155		ACONDICIONAMIENTO ACERAS Y SS PL EL CONVENT		55.984,53	55.984,53	53.477,55	17.545,72		17.545,72	35.931,83	2.506,98
60904	414		ACONDICIONAMIENTO ELS PLANTADETS		15.000,00	15.000,00						15.000,00
60905	414		ADEQUACIÓ FONT D'ALEQUA		10.000,00	10.000,00						10.000,00
61000	342		ADECUACION ZONA GERALDA		50.000,00	50.000,00						50.000,00
619	151		ACTUACIONES VARIAS URBANISMO	3.000,00		3.000,00						3.000,00
619	414		REPOSICIONES CAMINOS VARIOS	3.000,00	25.000,00	28.000,00						28.000,00
61900	133		ARMARIOS SEMAFORICOS OAC		1.907,00	1.907,00						1.907,00
61900	155		ACTUACIONES VARIAS VIAS PUBLICAS	3.000,00		3.000,00	1.336,03	1.336,03		1.336,03		1.663,97
61900	161		ACTUACIONES VARIAS AGUA	3.000,00		3.000,00						3.000,00
			Suma	6.938.861,60	1.058.225,15	7.997.086,75	2.667.327,61	2.606.680,66	61,69	2.606.618,97	60.708,64	5.329.759,14

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2012 HASTA 30/6/2012

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
61900	165		ACTUACIONES VARIAS ALUMBRADO PUBLICO	3.000,00		3.000,00	2.984,33	2.984,33		2.984,33		15,67
61900	171		ACTUACIONES VARIAS JARDINES	3.000,00		3.000,00	710,07	710,07		710,07		2.289,93
61900	336		ERMITA DE SANT SEBASTIA		3.000,00	3.000,00						3.000,00
61900	414		CAMI REIXA		21.000,00	21.000,00						21.000,00
61900	432		REPOSICION SENDEROS	3.000,00		3.000,00						3.000,00
6190003	452		RENOVACION RED AGUA BARRIO SAGRADA FAMILIA		2.747,44	2.747,44						2.747,44
6190004	452		RENOVACION RED DE AGUA Y OTRAS C/ MARE DE DEU DE L'ORITO		10.856,61	10.856,61						10.856,61
6190011	155		ACTUACIONES VARIAS VIAS PUBLICAS		1.392,00	1.392,00	1.392,00	1.392,00		1.392,00		
6190011	161		PEQUEÑAS INVERSIONES AGUA		2.764,00	2.764,00						2.764,00
61901	155		2ª FASE ACERAS Y SS. L'HORT DE JOANET	100.000,00	200.000,00	300.000,00	38.222,58	10.167,07		10.167,07	28.055,51	261.777,42
61901	165		MEJORA EFICIENCIA ENERGETICA A. PCO.		11.000,00	11.000,00						11.000,00
61901	171		BETLEMET		5.000,00	5.000,00						5.000,00
61901	414		CAMI DE CABEÇÓ		25.000,00	25.000,00						25.000,00
61901	452		RENOVACION RED RESIDUALES C/ S. MARC		70.000,00	70.000,00						70.000,00
6190104	452		RENOVACION RED DE AGUA Y OTRAS C/ PESCATERIA		6.516,08	6.516,08						6.516,08
6190111	155		ACOND ACERAS Y SERVICIOS PL EL CONVENT		3.304,00	3.304,00	3.304,00	3.304,00		3.304,00		
6190111	165		ALUBRADO CASCO ANTIGUO		444,27	444,27	444,27	444,27		444,27		
6190111	171		REPARACION MURO CUARNERO		5.251,00	5.251,00						5.251,00
61902	155		ADECUACION ESCALES DE PERE	24.000,00		24.000,00						24.000,00
61902	452		RENOVACION RED RESIDUALES C/ MALLORCA		78.751,00	78.751,00						78.751,00
6190204	452		RENOVACION RED DE AGUA Y OTRAS C/ FOSAR I LES PARRES		987,45	987,45						987,45
6190290	336		PATRIMONIO REHABILITACION ERMITA STA BARBARA		1.709,78	1.709,78						1.709,78
			Suma	7.071.861,60	1.507.948,78	8.579.810,38	2.714.384,86	2.625.682,40	61,69	2.625.620,71	88.764,15	5.865.425,52

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2012 HASTA 30/6/2012

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
61903	155		ASFALTADO Bº ENSANCHE ESTE		311.600,00	311.600,00						311.600,00
61903	452		RENOVACION PLUVIALES P.I. L'ESPARTAL 2		55.000,00	55.000,00						55.000,00
6190304	452		D.O. INFRAESTRUCTURA C/ RAVAL, STA. ANA Y TRINQUET		70,76	70,76						70,76
6190309	165		REMODELACIÓN INSTALACIONES ALUMBRADO Bº ENSANCHE ESTE		2.867,40	2.867,40	2.867,40	2.867,40		2.867,40		
61904	155		MUR TERRADETS		77.916,00	77.916,00						77.916,00
61905	155		ROTONDA ENTRADA		40.000,00	40.000,00						40.000,00
61906	155		ESCALES PIXADOR		28.000,00	28.000,00						28.000,00
6190611	165		DESVIO SERVIDUMBRE LABT CEMENTERIO		13.083,92	13.083,92	13.083,92	13.083,92		13.083,92		
61907	155		ADECUACION T. DEL MORO TRAÏDOR		38.000,00	38.000,00						38.000,00
61908	155		PROYECTO HORT DE JOANET I RICARD AYELA (3º)		20.000,00	20.000,00						20.000,00
622	164		COLUMBARIO CEMENTERIO	10.000,00		10.000,00						10.000,00
62200	164		PROYECTO TANATORIO		80.000,00	80.000,00						80.000,00
62200	342		PROYECTO PABELLON POLIDEPORTIVO		185.000,00	185.000,00						185.000,00
6220004	342		PABELLON POLIDEPORTIVO		71.581,73	71.581,73						71.581,73
6220009	171		PROYECTO KIOSKO BARRANC LA FONT									
62201	164		AMPLIFICACIÓN CEMENTERIO: ORDENACIÓN									
6220107	164		AMPLIACIÓN CEMENTERIO		27.042,00	27.042,00						27.042,00
6220109	171		PROYECTO KIOSKO BARRANC DE LA FONT		3.339,40	3.339,40						3.339,40
62300	132		TELEFONILLO RETEN		2.000,00	2.000,00						2.000,00
62300	133		VIDEOVIGILANCIA		35.000,00	35.000,00						35.000,00
62300	151		MAQUINARIA Y UTILLAJE VIAS PCAS.		9.000,00	9.000,00						9.000,00
62300	162		CONTENEDORES R.S. PAPEL-CARTON		324,00	324,00	324,00	324,00		324,00		
62300	164		PORTAFERETROS CEMENTERIO		10.000,00	10.000,00						10.000,00
			Suma	7.081.861,60	2.517.773,99	9.599.635,59	2.730.660,18	2.641.957,72	61,69	2.641.896,03	88.764,15	6.868.975,41

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2012 HASTA 30/6/2012

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
62300	330		A. ACONDICIONADO CASA CULTURA		6.000,00	6.000,00						6.000,00
62300	342		UTILLAJE INSTALACIONES DEPORTIVAS		3.500,00	3.500,00						3.500,00
62300	422		RED WIMAX		3.000,00	3.000,00						3.000,00
62300	920		CLIMATIZACION OFICINAS GENERALES		45.603,00	45.603,00						45.603,00
6230011	333		LUCES SALA EXPOSICIONES		797,68	797,68	797,68	797,68		797,68		
62301	132		CHALECOS ANTIBALAS. SEGURIDAD									
62301	164		ESCALERAS CEMENTERIO									
624	441		AUTOBUS TRANSPORTE		120.000,00	120.000,00						120.000,00
62400	151		ELEMENTOS DE TRANSPORTE. URBANISMO		10.000,00	10.000,00						10.000,00
62500	3372		MOBILIARIO TERCERA EDAD									
62500	342		MOBILIARIO INSTALACIONES DEPORTIVAS		3.000,00	3.000,00						3.000,00
62500	920		DISPOSITIVO MULTIMEDIA		18.000,00	18.000,00						18.000,00
62501	3372		EQUIPOS DE OFICINA TERCERA EDAD									
626	920		EPIs ADMINISTRACION GENERAL	5.000,00	10.000,00	15.000,00	690,80	690,80		690,80		14.309,20
62900	924		TAJETA CIUDADANA		10.000,00	10.000,00						10.000,00
6290011	165		CENTRE TRANSFORMACIÓ Bº SANT SEBASTIÀ		4.216,34	4.216,34	4.216,34	4.216,34		4.216,34		
632	321		REPOSICION EDIFICIOS ENSEÑANZA	3.000,00		3.000,00	568,13	568,13		568,13		2.431,87
632	342		REPOSICION INSTALACIONES DEPORTIVAS	3.000,00	17.000,00	20.000,00	2.998,38	2.998,38		2.998,38		17.001,62
63200	132		ALMACEN RETEN		15.000,00	15.000,00						15.000,00
63200	152		REHABILITACION LA SARGA		6.075,00	6.075,00						6.075,00
63200	164		ASEOS Y DEPURACION CEMENTERIO		25.000,00	25.000,00						25.000,00
63200	321		ASEOS C.P. CRISTÓFOL COLOM		16.035,00	16.035,00						16.035,00
63200	330		REHABILITACION CASA CULTURA		3.758,00	3.758,00						3.758,00
			Suma	7.092.861,60	2.834.759,01	9.927.620,61	2.739.931,51	2.651.229,05	61,69	2.651.167,36	88.764,15	7.187.689,10

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2012 HASTA 30/6/2012

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución	
Econ.	Prog.	Org.											
63200	332		REHABILITACION BIBLIOTECA		2.500,00	2.500,00						2.500,00	
63200	334		MARCELO MIRA: COROS Y DANZAS		5.000,00	5.000,00						5.000,00	
63200	336		CUBIERTA CASA ARACIL		13.045,00	13.045,00						13.045,00	
63200	342		SUBSAN. DEFICIENCIAS CAMPO DE FUTBOL		24.698,00	24.698,00						24.698,00	
63200	920		REHABILITACIÓN CASA CONSISTORIAL: SUBSANACION		36.900,00	36.900,00						36.900,00	
63200	924		CASA POSITO		10.000,00	10.000,00						10.000,00	
6320010	332		REHABILITACION ARCHIVO		729.094,80	729.094,80	113.746,03	91.468,26		91.468,26	22.277,77	615.348,77	
6320011	330		ADECUACION CASA ROVIRA		56.183,08	56.183,08						56.183,08	
63201	321		ADECUACION PARARRAYOS C.P. CRISTÓFOL COLOM		4.400,00	4.400,00						4.400,00	
63201	336		ADECUACION C. CERAMICA/ STA. CRUZ/ OTROS		20.000,00	20.000,00						20.000,00	
63201	342		VESTUARIOS CAMPO DE FUTBOL		17.175,00	17.175,00						17.175,00	
63201	920		AISLAMIENTO OFICINAS GENERALES		12.000,00	12.000,00						12.000,00	
6320111	332		PROYECTO REFORMA BIBLIOTECA		14.616,00	14.616,00	4.134,33	4.134,33		4.134,33		10.481,67	
63202	342		ILUMINACION FUTBOL SALA		15.000,00	15.000,00						15.000,00	
63203	342		PISTA DE BÀSQUET/PATINATGE		6.000,00	6.000,00						6.000,00	
6320311	342		REFORMA BAR POLIDEPORTIVO		78.805,05	78.805,05	52.564,69	52.564,69		52.564,69		26.240,36	
63204	342		PISTA MULTIESPORTIVA C.P. SAGRADA FAMILIA		24.000,00	24.000,00						24.000,00	
63205	342		PISTA TENIS 1 POLIESPORTIU		18.000,00	18.000,00						18.000,00	
63300	133		SAI REGULADOR SEMAFORICO		500,00	500,00						500,00	
63300	332		INST. ELECTRICA BIBLIOTECA		4.000,00	4.000,00						4.000,00	
63300	342		DESHUMIDIFICADORA PISCINA CUBIERTA		21.234,00	21.234,00						21.234,00	
63300	431		MONTACARGAS MERCADO		1.745,00	1.745,00						1.745,00	
63301	920		SAI OF. GENERALES		3.500,00	3.500,00						3.500,00	
63500	332		REHABILITACIÓN ARCHIVO. MOBILIARIO.										
			Suma		7.092.861,60	3.953.154,94	11.046.016,54	2.910.376,56	2.799.396,33	61,69	2.799.334,64	111.041,92	8.135.639,98

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2012 HASTA 30/6/2012

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
64000	336		CATALOGO DE EDIFICIOS PROTEGIDOS		12.000,00	12.000,00						12.000,00
64000	920		PAGINA WEB		12.000,00	12.000,00						12.000,00
6400011	151		PGOU		32.963,20	32.963,20						32.963,20
64100	920		ADECUACION SOFTWARE		35.000,00	35.000,00						35.000,00
64100	931		PORTAL PROVEEDOR		15.000,00	15.000,00						15.000,00
76100	452		SUBV. DIPUTACIÓN RESIDUALES C/SAN MARC									
7610011	165		REM. INSTALACIONES DE ALUMBRADO Bº MARIA VERDU		58.487,33	58.487,33	53.336,28				53.336,28	5.151,05
7610011	414		ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO MAS DE TOMAQUERA		6.329,23	6.329,23	6.311,48				6.311,48	17,75
7610111	452		RED SANEAMIENTO L'HORT DE JOANET		18.728,80	18.728,80	18.728,80				18.728,80	
779	431		SUBVENCION COMERCIOS	30.000,00		30.000,00						30.000,00
7790011	431		SUBVENCION COMERCIOS		30.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00		30.000,00		
78900	321		SUBV. GUARDERIA F. JAIME CREMADES		55.000,00	55.000,00						55.000,00
830	920		ANTICIPOS EMPLEADOS ADMON. GENERAL	17.748,00		17.748,00	5.420,00	5.000,00		5.000,00	420,00	12.328,00
911	011		AMORTIZACION PTMOS S.P.	64.570,80		64.570,80	22.984,51	22.984,51		22.984,51		41.586,29
913	011		AMORTIZACION PTMOS F.S.P.	299.267,60		299.267,60	27.974,79	27.974,79		27.974,79		271.292,81
			Total de operaciones de capital:	581.586,40	3.865.326,45	4.446.912,85	463.384,21	298.322,54		298.322,54	165.061,67	3.983.528,64
			Suma	7.504.448,00	4.228.663,50	11.733.111,50	3.075.132,42	2.885.355,63	61,69	2.885.293,94	189.838,48	8.657.979,08

Av. Constitució 6
03100 Xixona (Alacant)
Tel.: 965610300
Fax: 965612115
CIF: P0308300C
www.xixona.es



11. INFORME ECONÓMICO FINANCIERO

INFORME ECONÓMICO FINANCIERO

del Ajuntament de Xixona

De conformidad con el artículo 168.1 e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 18.1 del Real Decreto 500/90, de 2 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la citada Ley, se emite el siguiente informe económico financiero sobre las previsiones de ingresos y gastos del Ajuntament de Xixona para el ejercicio 2013, concretándose en las siguientes cuestiones:

En primer lugar decir que el presupuesto 2013 se ha realizado tomando como eje fundamental las previsiones de ingresos y gastos que, para este ejercicio, establece el Plan Económico Financiero 2012-2013 del Ayuntamiento de Xixona, que se prevé aprobar en la misma sesión plenaria a la que se elevará la aprobación del Presupuesto 2013

BASES UTILIZADAS PARA LA VALORACIÓN DE INGRESOS.

Las previsiones de ingresos han sido estimadas por el Departamento de Rentas de la forma siguiente:

Las previsiones del ejercicio 2013, en relación con el ejercicio 2012, representan un incremento, para las operaciones corrientes de éste, del 4,14 % (7.830.852,96/7.486.700,00), esto es 326.504,96 €.

POR CAPÍTULOS

Capítulo I.- Incremento del 4,66 % (4.243.500,00/4.054.400,00), esto es, 189.100,00 €.

Notable incremento de la previsión proveniente de IBI Urbana LIR, fruto del proceso de revisión catastral, si bien paliado por la menor previsión de ingresos derivado de las liquidaciones procedentes del IBI Urbana LID y del IMIVTNU dado el estado actual del mercado inmobiliario.

Capítulo II.- Decrecimiento del 35 % (67.200,00/102.700,00), esto es 35.500,00 €.

Notable decrecimiento de la previsión proveniente del ICIO, dado el estado actual del mercado inmobiliario.

Capítulo III. Incremento del 5,26 % (888.100,00/843.700,00), esto es, 44.400,00 €.

Estabilidad en los ingresos provenientes de las tasas y precios públicos.

Novedad. Imposición Tasa Centro ocupacional. (311.00 Centro ocupacional L.I.R.).

Derechos reconocidos previstos 31.200,00 €

Derechos recaudados previstos 19.890,00 €

No obstante, desde los órganos de gobierno municipal se prevé un mayor importe de bonificaciones, por lo que se considera que los derechos reconocidos previstos serán finalmente de 22.100,00 €.

Capítulo IV. Incremento del 3,82 % (1.330.000,00/1.281.100,00), esto es 48.900,00 €.

Incremento derivado de un ajuste en la participación de tributos del Estado.

Capítulo V. Incremento del 7,33 % (1.293.150,00/1.204.800,00), esto es 88.350,00 €.

Incremento derivado de un ligero incremento en la previsión de toneladas de residuos urbanos a tratar en la planta de reciclaje ubicada en el término municipal.

El capítulo VIII contempla importe de 18.102,96 € que recoge la estimación de la devolución de los anticipos concedidos al personal municipal durante el ejercicio de 2013.

I. OPERACIONES DE CRÉDITO Y NIVEL DE ENDEUDAMIENTO.

El Estado de Ingresos del Presupuesto del ejercicio 2013 no prevé la concertación de operaciones con entidades de crédito.

Por su parte, el nivel de endeudamiento se contempla en el informe de la Tesorería Municipal de 19 de diciembre de 2012.

II. SUFICIENCIA DE CRÉDITOS.

Las consignaciones presupuestarias del Estado de Gastos se han calculado en base a las siguientes consideraciones:

1º) En relación con las retribuciones del personal se recoge la imposibilidad de incremento, durante el ejercicio 2013, de las retribuciones del personal al servicio del sector público.

2º) Así mismo se han presupuestado aquellos gastos de materiales, servicios y transferencias que la Entidad debe realizar para el cumplimiento de sus funciones.

3º) Los derivados de las amortizaciones e intereses de las operaciones de endeudamiento concertadas, considerando las disposiciones de préstamo cuyo plazo concluye este mes de diciembre y la amortización extraordinaria del préstamo concertado con la CAM para el Archivo, también a realizar en este mes de diciembre.

III. NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA.

El proyecto de presupuesto municipal se ha formado sin déficit inicial, y el Estado de gastos y el de ingresos de este Presupuesto se presentan nivelados, al consignar tanto en el Estado de Ingresos como en el de Gastos la cantidad de 7.830.952,96 €, para su aprobación por el Pleno de la Corporación.

Xixona, a 19 de diciembre de 2012.

El Concejal de Hacienda

Ricardo Mira Garcia

12. INFORME DE INTERVENCIÓN E INFORMES DE LA LEY DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

INFORME DE INTERVENCIÓN

Examinado el proyecto de Presupuesto General que para el año 2013 ha formado el Sr. Alcalde-Presidente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 18.4 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la citada ley, se emite el siguiente informe:

PRIMERO.- Documentación integrante del Presupuesto General del Ayuntamiento de Xixona.

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Xixona para el ejercicio 2012, está compuesto por:

- El de la propia Entidad: Ayuntamiento de Xixona.

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 165, 166 y 168 del R.D.Leg. 2/2004, la Alcaldía-Presidencia ha formado el Presupuesto General con la siguiente documentación:

- Los **estados de gastos** de los distintos presupuestos que lo conforman (artículo 165.1.a) del R.D.Leg. 2/2004).
- Los **estados de ingresos** de los mismos (artículo 165.1. b) del R.D.Leg. 2/2004).
- Las **bases de ejecución** de todos ellos. (artículo 165.1 del R.D.Leg. 2/2004).

- El **estado de la deuda** y previsión de movimientos de la misma durante el ejercicio presupuestado (artículo 166.1.d) del R.D.Leg. 2/2004). Se acompaña Informe de Tesorería de fecha 19 de diciembre de 2012.
- Una **memoria explicativa** del contenido de los presupuestos y de las principales novedades en relación con el vigente (artículo 168.1.a) del R.D.Leg. 2/2004).
- La **liquidación del presupuesto** del ejercicio 2011 y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del mismo (artículo 168.1.b) del R.D.Leg. 2/2004) y constituida por estados de ejecución a 30/06/2012.
- Un **anexo de personal**, base de los cálculos presupuestarios del capítulo I de gastos y que ha de contemplar al menos los puestos de trabajo recogidos en la plantilla de personal que igualmente habrá de aprobar el Pleno Municipal (artículo 168.1.c) del Real Decreto Leg. 2/2004 y artículo 90.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El proyecto de Ley de de Presupuestos Generales del Estado para 2013, en su título III regula los gastos de personal. El artículo 22 del capítulo I eliminando la posibilidad de incrementar, durante el año 2013, las retribuciones del personal al servicio del sector público, respecto a las vigentes a 31/12/2011 sin tenerse en cuenta la supresión de la paga extraordinaria.

La masa salarial del personal laboral, integrada por el conjunto de retribuciones salariales, extrasalariales y gastos de acción social devengados por dicho personal en 2012 tampoco podrá experimentar, en el presente ejercicio presupuestario, incremento alguno.

El capítulo I incluye los créditos previstos en el Anexo de Personal, que recoge los créditos que van en concordancia con la Plantilla que se aprueba con este presupuesto — plantilla que debe recoger plazas prevista en la RPT y sus créditos correspondientes—. En términos homogéneos, las retribuciones previstas en dicho anexo no experimentan incrementos respecto a las previstas en el ejercicio 2012,

Existen créditos de personal al margen de la plantilla presupuestaria respecto a los que las retribuciones, en términos homogéneos, no han experimentado incremento

alguno respecto a las vigentes en el ejercicio 2012. Se hace notar la necesidad de realizar los expedientes necesarios para la regularización del personal con vinculación laboral al margen de la plantilla presupuestaria.

Se prevé crédito de personal temporal para en casos excepcionales cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

Se respetan los límites a la cuantía global de los complementos específicos, de productividad y gratificaciones, establecidos en el art. 7 del RD 861/1986, de 25 de abril, de Régimen de Retribuciones de Funcionarios de la Administración Local, suponiendo la cuantía de productividad y gratificaciones.

El importe total de los créditos de capítulo 1 no se ha visto incrementado respecto a los previstos en el presupuesto anterior.

- Un **anexo de las inversiones** a realizar en el ejercicio, que está integrado en el documento denominado "Operaciones de Capital (anexo de inversiones)", donde se detallan las operaciones de naturaleza no corriente del Presupuesto que están previstas realizar inicialmente (artículo 168.1.d) del R.D.Leg. 2/2004).
- Un **informe económico financiero** en el que se exponen las bases utilizadas para la valoración de ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto (artículo 168.1. e) del R.D.Leg. 2/2004).

Cabe decir que toda la documentación citada forma parte del Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Xixona para el ejercicio 2013 que se quiere elevar al Pleno para su aprobación y que es objeto de previa fiscalización, tal y como exige el artículo 168.4 del aludido texto refundido.

SEGUNDO.- Este Presupuesto General ha sido confeccionado observando las prescripciones técnicas y políticas para atender las obligaciones y los derechos que se calculan liquidar durante el ejercicio 2013, tal y como se indica en el informe económico financiero y que coincide con el Plan Económico-Financiero 2012-2013 del

Ayuntamiento de Xixona que se prevé aprobar en la misma sesión plenaria a la que se elevará la aprobación del Presupuesto 2013.

Si las previsiones de los ingresos se modifican como consecuencia de un cambio en las condiciones económicas actuales, en el mismo sentido tendrían que modificarse los gastos, teniendo en cuenta las previsiones de la LEPySF..

Es importante destacar que la efectiva realización de los proyectos que están financiados total o parcialmente con subvenciones queda condicionada al reconocimiento efectivo del compromiso de ingreso. Por lo que en aquellos supuestos en que alguna subvención no se recibiera o se recibiera por menor importe del inicialmente previsto, la Corporación tendrá que desistir de realizar el proyecto, o bien financiarlo, siempre que existiera recursos para ello, con sus propios medios u otros medios distintos a los previstos.

Los ingresos afectados deben destinarse a la financiación de las inversiones previstas en el Presupuesto. La afectación de dichos ingresos a fines distintos a los previstos en el Presupuesto, requerirá la previa aprobación de tal cambio de afectación por el Pleno de la Corporación.

Los créditos consignados serán suficientes siempre y cuando se respeten las dotaciones presupuestarias, se aplique planificación y control del gasto y los expedientes se tramiten conforme a la legislación.

TERCERO.- El Proyecto del Presupuesto del propio Ayuntamiento para el ejercicio 2013, está nivelado presupuestariamente por valor de 7.830.952,96 euros, tanto en su estado de ingresos como de gastos.

De tal modo que ha sido confeccionado sin déficit inicial, tal y como exige el artículo 165.4 del R.D.Leg. 2/04.

Este Proyecto de Presupuesto contiene los requisitos a los que alude el artículo 165 en sus apartados 1, 2 y 3. A estos presupuestos se les une la documentación a que hace referencia los artículos 165, 166 y 168 de dicho Real Decreto, con el detalle y contenido que expresan el artículo 8 y siguientes del Real Decreto 500/90, de 20 de

abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

CUARTO.- Para la aprobación del Presupuesto General por el Pleno de la Corporación, será necesario el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

El quórum para la válida adopción del acuerdo aprobatorio del Presupuesto es la mayoría simple. Una vez aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, conforme al artículo 169 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, se expondrá al público por término de 15 días hábiles previo anuncio inserto en el boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado. En caso de presentarse reclamaciones por los supuestos tasados en el artículo 170 del R.D.Leg. 2/2004, los mismos serán resueltos por el Pleno en el plazo de un mes.

Del Presupuesto General definitivamente aprobado se insertará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, resumido por Capítulos, entrando en vigor, en el ejercicio correspondiente, una vez publicado dicho anuncio. Igualmente se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.4 del R.D.Leg. 2/2004 y en los artículos 70.2, 112.3 y 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Xixona, a 19 de diciembre de 2012

La Interventora Municipal,

Clara Peris Dosdá

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: Informe de estabilidad. Acuerdo de aprobación del Presupuesto General del ejercicio 2013

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 del R.D 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la normativa de estabilidad presupuestaria en su aplicación a las entidades locales, se emite el siguiente informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y que debe de incorporarse al expediente de aprobación del Presupuesto General del ejercicio 2013 de acuerdo con el art. 165 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De acuerdo con el artículo 3 y 11 de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y los art. 4.1 y 15 del R.D. 1463/2007, se desprende que el Ayuntamiento de Xixona debe de aprobar los presupuestos del ejercicio 2013 ajustándose al principio de estabilidad entendiéndose cumplido el citado objetivo de estabilidad presupuestaria cuando se alcance, en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el sistema europeo de cuentas nacionales y regionales, el objetivo de equilibrio o superávit.

Por su parte, el Rto /CE) nº 2223/96 del Consejo, de 25 de junio, relativo al sistema europeo de cuentas nacionales y regionales (SEC95), integra al Ayuntamiento en el sector institucional *S.13 Administraciones Públicas*, atendiendo a la actividad económica real desempeñada.

El Ayuntamiento de Xixona presenta junto a este Presupuesto el Plan Económico-Financiero 2012-2013 para su aprobación plenaria con ocasión del incumplimiento del objetivo de estabilidad. El objetivo del Plan es alcanzar en el ejercicio 2013 la situación de reequilibrio presupuestario computado en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC95).

Así mismo, se presenta para su aprobación el techo de gasto coherente con el objetivo de estabilidad y la regla de gasto y se da cumplimiento al límite de deuda.

Este Presupuesto se ajusta a las previsiones del Plan Económico-Financiero 2012-2013 que asegura el cumplimiento de las tres reglas fiscales: capacidad de financiación según SEC95, regla de gasto y deuda pública.

Los datos son los siguientes:

Presupuesto Inicial 2013 A rellenar

capítulo	Estado de Gastos	2012	2013	2013	2013
		Créd. Ajustados (1)	Cred.Iniciales(2)	Ajustes	Créd. Ajustados
1	Personal	3.931.588,14	3.931.588,14		3.931.588,14
2	Bienes Corrientes y Servicios	2.533.044,33	2.696.900,00	0,00	2.696.900,00
3	Gastos financieros	100.000,00	70.000,00		70.000,00
4	Transferencias Corrientes	358.229,13	380.329,13		380.329,13
6	Inversiones reales	170.000,00	300.000,00		300.000,00
7	Transferencias de Capital	30.000,00	30.000,00		30.000,00
8	Variación Activos Financieros	17.748,00	18.102,96		18.102,96
9	Variación Pasivos Financieros	363.838,40	404.032,73		404.032,73
		7.504.448,00	7.830.952,96	0	

capítulo	Estado de Ingresos	2012	2013	2013	2013
		Prev. Ajustadas(1)	Prev. Iniciales (2)	Ajustes	Prev. Ajustadas
1	Impuestos directos	3.745.000,00	4.243.500,00	-218.075,00	4.025.425,00
2	Impuestos indirectos	102.700,00	67.200,00	-6.720,00	60.480,00
3	Tasas y otros ingresos	843.700,00	879.000,00	-59.885,00	819.115,00
4	Transferencias corrientes	1.281.100,00	1.330.000,00	-16.151,44	1.313.848,56
5	Ingresos patrimoniales	1.150.800,00	1.293.150,00		1.293.150,00
6	Enajenación Inversiones	0,00	0,00		0,00
7	Transferencias capital	0,00	0,00		0,00
8	Variación activos financieros	17.748,00	18.102,96		18.102,96
9	Variación pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
		7.141.048,00	7.830.952,96	-300.831,44	

CÁLCULO AJUSTES INGRESOS CRITERIO CAJA			2013	
Capítulos Ingr	Previsto	Recaudado	% Rec/Prev	% Ajuste
Cap 1	4.243.500,00	4.025.425,00	0,95	0,05
Cap 2	67.200,00	60.480,00	0,90	0,10
Cap 3	879.000,00	819.115,00	0,93	0,07
Ajuste realizados según previsiones ejercicio 2013 Departamento de Rentas				

Particip. Trib. Estado	2012	1.030.000,00
Particip. Trib. Estado	2013	1.075.000,00

Nota: En PTE se incluyen los ingresos de los artículos 47,48 y49 y 77,78 y79

GASTO COMPUT. BASE 2012		GASTO COMPUTABLE PRESUPUESTO 2013	
Límite Gasto Computable	7.083.852,24	Gasto computable 2013	7.083.817,27
Gastos FA (3) 2012	251.100,00	Gastos FA (3) 2013	255.000,00
Aumentos/ dismin. Recaud	196.970,69		
Tasa refer. Crec. PIB	1,7		

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
Ingresos no financieros =	7.512.018,56
Gastos no financieros =	7.408.817,27
Necesid./Capacidad financiación	103.201,29

LÍM. GASTO NO FINANCIERO	
Límite Gasto no financ /RG	7.408.852,24
Límite Gasto no financ /Estab	7.512.018,56
Gastos no financieros	7.408.817,27

PRESUPUESTO INICIAL	
CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	Año 2013
1: IMPUESTOS DIRECTOS	4.243.500,00
2: IMPUESTOS INDIRECTOS	67.200,00
3: TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	879.000,00
4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.330.000,00
5: INGRESOS PATRIMONIALES	1.293.150,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	7.812.850,00
6: ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00
7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	0,00
8: ACTIVOS FINANCIEROS	18.102,96
9: PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	18.102,96
TOTAL CRÉDITOS DEL PPTO DE INGRESOS	7.830.952,96
CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	
1: GASTOS DE PERSONAL	3.931.588,14
2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.696.900,00
3: GASTOS FINANCIEROS	70.000,00
4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	380.329,13
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	7.078.817,27
6: INVERSIONES REALES	300.000,00
7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	30.000,00
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	330.000,00
8: ACTIVOS FINANCIEROS	18.102,96
9: PASIVOS FINANCIEROS	404.032,73
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	422.135,69
TOTAL CRÉDITOS DEL PPTO DE GASTOS	7.830.952,96
Capítulos 1 a 7 de ingresos	7.812.850,00
Capítulos 1 a 7 de gastos	7.408.817,27
Capacidad o necesidad de financiación	404.032,73
Ajustes	-300.831,44
ajustes en ingresos	-300.831,44
ajustes en gastos	0,00
Capacidad o necesidad de financiación. Ajustes	103.201,29
Ahorro Bruto	804.032,73
Ahorro Neto Presupuestario	330.000,00
Ahorro Neto legal estimado	457.576,25
Límite deuda 75% estimado: Deuda viva/ ingr corr	27,77%
LÍMITE MÁX. GASTO NO FINANCIERO	7.408.852,24
Límite Gasto no financiero/RG	7.408.852,24
Límite Gasto no financiero/Estab	7.512.018,56
Gastos no financieros	7.408.817,27

En consecuencia, y de acuerdo con los cálculos anteriormente efectuados, cabe concluir que el presupuesto del año 2013 cumple con las previsiones del Plan Económico Financiero 2012-2013 para la corrección del déficit en el ejercicio 2013.

Xixona, a 19 de diciembre de 2012

La Interventora,

Fdo. Clara Peris Dosdá

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: Techo de gasto no financiero para el Presupuesto 2013

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de diciembre de abril de 2007, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de aplicación a las entidades locales como subsector dentro del sector público, y que entró en vigor el 1 de mayo de 2012 introduce las siguientes novedades en cuanto a la gestión presupuestaria:

- 1) Todas las Corporaciones Locales están obligadas a aprobar un **marco presupuestario** a medio plazo, que abarcará un periodo mínimo de tres años, en el que se enmarcarán sus presupuestos y que garantizarán una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública. (Artículo 29)
- 2) Todas las Corporaciones Locales, antes del 1 de octubre de cada año, deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Pública la información sobre las **líneas fundamentales que contendrán sus Presupuestos**, a efectos de dar cumplimiento a los requerimientos de la normativa europea. (Artículo 27)
- 3) Todas las Corporaciones Locales deberán respetar la **“Regla del Gasto”**. La variación del gasto computable de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia del crecimiento del Producto Interior de medio plazo de la economía española. (Artículo 12).
- 4) Todas las Corporaciones Locales aprobarán un **límite de gasto no financiero**, dentro del objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla del gasto. Este límite marcará el techo de la asignación de recursos de sus presupuestos. (Artículo 30)

En aplicación de lo establecido en el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Consejo de Ministros de 20 de julio de 2012 acordó para las entidades locales el siguiente objetivo de estabilidad presupuestaria y deuda pública para el período 2013-2015:

OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA EL PERIODO 2013-2015 (*)

Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-95

(En porcentaje del PIB)

	2013	2014	2015
Entidades Locales	0,0	0,0	0,0

OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA PARA EL PERIODO 2013-2015 (*)

(En porcentaje del PIB)

	2013	2014	2015
Entidades Locales	3,8	3,8	3,8

Y el Ministerio de Economía y Competitividad, según lo previsto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, ha calculado la tasa de referencia (tasa nominal) de crecimiento de la economía española, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea:

2013	2014	2015
1,7	1,7	2,0

En el expediente consta anexo en el que se realiza el cálculo del límite máximo de gasto no financiero a partir de la Regla del Gasto, siendo la metodología utilizada a falta de desarrollo reglamentario que precise la misma o de instrucciones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas o de la Intervención General de la Administración del Estado, la siguiente:

- 1) En primer lugar se ha calculado el gasto computable del año 2012 en términos consolidados, como los empleos no financieros según SEC, siguiendo el siguiente esquema:
 - + Previsiones iniciales del Capítulo 1 a 7 del Presupuesto de gastos,
 - Intereses de la deuda tanto a largo plazo como a corto plazo,
 - Gasto financiado con fondos finalistas de la Unión Europea y AAPP.
 - + / - Ajustes SEC 95
 - +/- Ajustes consolidación.

	créditos iniciales ajustados presupuesto 2012
Gasto computable 2012 (cap 1 a 7 gastos)	7.122.861,60
- Intereses de la deuda 2012	-100.000,00
- Gastos financiados con fondos finalistas UE/AP	-251.100,00
+/- ajustes SEC / consolidación	
TOTAL	6.771.761,60

- 2) A este gasto computable 2012 se le ha aplicado la tasa de referencia (tasa nominal) de crecimiento de la economía española del 1,7.

$$6.771.761,60 \text{ €} * (1 + 1,7\%) = 6.886.881,55 \text{ €}.$$

- 3) Posteriormente se ha tenido en cuenta el aumento permanente en la recaudación que correspondiente a tasa centro ocupacional cuantificado en un importe de 19.890,00 euros y el incremento como consecuencia de la revisión catastral cuantificado en un importe de 177.080,69 €, y se ha obtenido el gasto computable máximo del Presupuesto 2013.

De esta forma obtenemos un **gasto computable máximo (GCM)** para el presupuesto del ejercicio 2013 de **7.083.852,24 €** (= 6.886.881,55 +196.970,69).

- 4) Finalmente, se ha calculado el techo o límite máximo de gasto no financiero consolidado de 2013, incrementado el gasto computable máximo en el importe correspondiente a los gastos financiados con fondos finalistas de la UE o de otras Administraciones Públicas y con los intereses de la deuda de 2013. A fecha de hoy de desconoce por no depender de esta Administración, las subvenciones finalistas que se van a obtener provenientes de la UE y Administraciones Públicas, por lo que la estimación realizada ha sido la de considerar las subvenciones que normalmente se perciben, y ello de acuerdo con las previsiones facilitadas por el departamento de rentas.

	Límite de gasto no financiero/RG
Gasto computable máximo	7.083.852,24
+ intereses de deuda 2013	70.000,00
+ gastos financiados con fondos finalistas 2013	255.000,00
Límite de gasto no financiero/RG	7.408.852,24

En cuanto al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, durante el ejercicio 2013 no se prevé la concertación de ninguna operación de endeudamiento a largo plazo, por lo que si tenemos en cuenta la normativa establecida en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las

Haciendas Locales, según la cual debe existir equilibrio presupuestario y la amortización de la deuda ha de ser financiada con ingresos no financieros, el Presupuesto inicial 2013 debe presentar capacidad de financiación en términos de estabilidad presupuestaria.

Así, según las previsiones del Departamento de Rentas y esta Intervención, tanto de las previsiones iniciales como los ajustes, se obtiene el siguiente límite:

	previsiones iniciales ajustadas presupuesto 2013
Previsiones iniciales ingresos	7.812.850,00
+/- ajustes SEC	-300.831,44
Límite de gasto no financiero/Estabilidad	7.512.018,56

Por lo que el techo de gasto para 2013 calculado según la metodología descrita anteriormente, es coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con la regla de gasto tal y como establece el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de diciembre de abril de 2007, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, ascendiendo a:

	Límite de gasto no financiero
Techo de gasto 2013	7.408.852,24

Todo ello sin perjuicio de que en posterior desarrollo reglamentario que precise la misma o de instrucciones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas o de la Intervención General de la Administración del Estado, la metodología aplicada difiera, en ese caso se deberá proceder a recalcular modificando el techo anteriormente determinado.

Xixona, 14 de diciembre de 2012

LA INTERVENTORA

Fdo. Clara Peris Dosdá